

ABRIL 2016
Año 3 Edición 4

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

 junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Juan Fiorini

SECRETARIO DE GOBIERNO

Martín Benigni

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Silvia Nani

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Mosca

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Diego Frittayón

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD

Víctor Canosa

CONTADOR

Mauro Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

Esteban Osola

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

Pág. 01

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Decretos

Pág. 53

Ordenanzas

Pág. 54

DECRETOS

DECRETO 1003
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1213/2016 ? Licitación Privada N° 14/2016, referida a: ?Provisión del Servicio de Limpieza en P.N.L.G - Temporada baja?.- y, CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada Tres (03) ofertas. Que, la Comisión elevó su dictamen, aconsejando declarar nula la presente licitación por exceder las ofertas los montos establecidos en el Artículo N°283 bis de la ley organica de las municipalidades para la modalidad de Licitación Privada. Que desistida la compra por parte de este municipio, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°187 del Reglamento de Contabilidad, se establece no efectuar un segundo llamado. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese nula la ?Provisión del servicio de limpieza en P.N.L.G -Temporada baja? correspondiente a la Licitación Privada N° 14/2016, tramitado por Expte. N° 4059-1213/2016, por exceder los montos establecidos en el Artículo N°283 bis de la Ley Organica de las Municipalidades.-
ARTICULO 2do: Desestímese efectuar el segundo llamado de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°187 del Reglamento de Contabilidad.- Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1004
01-04-2016

VISTO: La presentación realizada por la Directora de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 18, de esta ciudad, y que diera lugar al expediente Nro. 4059-1235/2016, solicitando se declare de interés municipal el acto de imposición del nombre Astor Piazzolla, al citado establecimiento educativo sito en calle Pringles Nro. 205, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el acto de imposición del nombre "Astor Piazzolla", a la Escuela de Educación Secundaria Nro. 18, sito en calle Pringles Nro, 205, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 7 de abril del corriente año.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1005
01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1050/2016, por Dn. CARPI, ANGEL DANIEL, con destino a solventar gastos del Triatlon Aventura Short Terra La Legión, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CARPI, ANGEL DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1006
01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1238-2016 principiadas por impulso de la Lic. D'Ambrosi María Silvina, Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a fs.1; El informe del Sr. Coordinador de la Cochera de fs.2; El CD que retrata las imágenes de la cámara fija sita en la cochera que registra los hechos denunciados de fs.3; La necesidad de investigar los hechos que se mencionan a fs.1, así como los surgentes del informe del Sr. Coordinador de la Cochera de fs.2, consistentes en una reprochable conducta atribuida al agente Marcelo Giordano quien propinó una agresión física y verbal a su compañero de trabajo José Luis Luciani el día 28 de marzo de 2016 en el lugar y horario de trabajo; Que dichos acontecimientos quedaron registrados por la cámara de seguridad de la cochera (ver CD fs.3); Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc d), 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente José Marcelo Giordano, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en el agente municipal sindicado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1007
01-04-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1373/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Carrera por el "Día Mundial de Conciencia sobre el Autismo", a llevarse a cabo en Parque Borchex, de esta ciudad, el día 02 de Abril de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma que busca la concientización de trastornos de salud, promoviendo el deporte y la actividad física, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Carrera por el "Día Mundial de Conciencia sobre el Autismo", a llevarse a cabo en Parque Borchex, de esta ciudad, el día 02 de Abril de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler equipo de sonido, impresión de afiches y folletería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del

presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1008
01-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-854-2016 en las cuales el agente Sr. Diego Daniel Gevara DNI 29.894.647 se agravia del hecho de no haberse renovado la contratación como agente integrante de la planta de personal temporario de la Municipalidad de Junín, impetrando ser tenido como personal permanente con estabilidad (fs.1/3); El Legajo de personal N°7938; Los Decretos N°3067 del 15/10/2014, N°949 del 11/03/2015, N°1809 del 27/03/2015, N°2688 del 19/08/2015 y N° 3831 del 24 de noviembre de 2015; El dictamen legal y técnico que antecede, y; CONSIDERANDO: Que el causante ingresó a la nómina de empleados de planta municipal temporaria el 1º de octubre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, para cumplir tareas en Jardines Maternales, imputándose la erogación que significa dicha contratación a la partida presupuestaria 1211 -Personal Temporario Mensualizado Subjurisdicción 1110109000, Programa 45, Actividad 02 (ver Decreto N°3067 del 15/10/2014), para cumplir tareas estacionales de apoyo escolar barrial (ver fs.7 legajo, nota suscripta por la Directora Alfonsina Iaculo y el Int. Mario A Meoni); Que en fecha 04 de marzo de 2015 la Directora General de Educación Alfonsina Iaculo informa al Sr. Subsecretario de Recursos Humanos que desde el día 5 de marzo de 2015 el recurrente pasaría a la Dirección de Cultura -siempre para desempeñar tareas temporarias-; Que por Decreto N°949 del 11/03/2015 se prorrogó el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3067 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Cultura, imputándose dicha erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado Subjurisdicción 1110109000, Programa 27, Actividad 28. Por sus similares N°1809 del 27/03/2015 se prorrogó su contratación desde el 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; por el N°2688 del 19/08/2015, desde el 01/09/2015 hasta el 30/11/2015; y por último por Decreto N° 3831 del 24 de noviembre de 2015 -siempre como personal temporario- se prorrogó la contratación desde el 01/12/15 y hasta el 29/02/16; Que haciendo foco en los agravios del recurrente, es acertada la consideración del funcionario preopinante en el sentido que el embate del causante no se dirige a obtener la modificación de un acto administrativo que afecte sus derechos, sino que se alza contra un hecho, la ocurrencia del vencimiento del término de su designación como personal mensualizado -temporario-, habiendo cesado las circunstancias transitorias que justificaron su contratación; Que, si el agente hubiera entendido que se han transgredido las normas que establecen los márgenes de la contratación temporaria, -y con ello afectado sus legítimos intereses- en su caso debió atacar el acto de designación en planta temporaria y/ o las sucesivas prórrogas; Que continuando con dicho razonamiento, el art.89 de la Ord. Gral 267/80 dispone que el remedio -recurso de revocatoria- deberá ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado; Que la última prórroga de la contratación temporaria del recurrente data del 24 de noviembre de 2015 (Dec. N°3831/2015), venciendo su vínculo con la Municipalidad el 29 de febrero de 2016; Que lo anterior determina indefectiblemente que el presente recurso debe ser rechazado por extemporáneo, atento que que la vía impugnativa se dirige contra los efectos -vencimiento del término- de un acto administrativo consentido por el recurrente; Que también se comulga con la conclusión del Sr. Secretario Legal y Técnico en el temperamento que el recurso es infundado y por tanto inatendible; Que la suerte de la naturaleza de la vinculación del agente con la Administración queda sellada con el acto de designación, que en el particular fue de naturaleza temporaria, por lo que mal puede hoy agravarse el recurrente de un acto consentido y cuyos efectos vencieron (conf. arts.6, 12 apartado 2 inc 7a, 97 sstes y ctes de la Ley 11.757); Que por lo demás no resulta en modo alguno acreditada la maniobra fraudulenta que

se denuncia, ni de la presentación, ni del legajo del agente; Que la pretensión de reincorporación de agentes cesados por vencimiento del vínculo temporario se ha desestimado por la CSJN en autos "Ramos, José Luis c/ Estado Nacional s/ indemnización por despido" (Fallos 333:311), doctrina que luego se iterara en "Cerigliano, Carlos Fabián c/ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires U. Polival de Inspecciones ex Dirección Grl. de Verif. y control" (Fallos 334:398); Por lo expuesto, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por inadmisibles e infundados el recurso articulado por el agente Sr. Diego Daniel Gevara DNI 29.894.647 en fecha 01/03/2016, ello en mérito a los argumentos desarrollados precedentemente, agotando el presente la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese en el domicilio constituido a fs.1, publíquese por los demás medios legalmente previstos, transcribese en el registro de decretos, pase la Oficina de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1009
01-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente BONET MARIA JULIETA, con desempeño en Dirección de Empleo perteneciente a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 29 de Marzo de 2016, la renuncia presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 17 BONET MARIA JULIETA (D.N.I. 23398525) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1010
01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1198/2016, por Dña. Faustino Maria Claudia, con destino a solventar gastos por el pago de alquiler de su vivienda, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. Faustino Maria Claudia, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600.-) por única vez, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1011
01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-107-2016; La solicitud de transferencia del lote N°243 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-N9, presentada por los Sr. Tegaldo Hugo Ricardo DNI

12.143.067 a favor de la Sra. Deambrossi Elba Susana, DNI 13.582.117, con firmas certificadas de fs. 1/2; La resolución del Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Arq. Marcelo Balestrasse de fs.3, que considera oportuno autorizar la transferencia del permiso precario de uso solicitada a fs. 1, otorgando un plazo de 90 días a efectos de cumplimiento con los requerimientos detallados en el informe de fs.4; El maestro de CVP de la Pda.53979/0-N9 y la actualización de la Cta. Cte. respectiva de fs.17; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.16; Lo informado a fs.18 por el Sr. Director General de Turismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°243, partida N° 53979/0-N9 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Deambrossi Elba Susana, DNI 13.582.117, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. El permiso transferido queda sometido a la condición resolutoria consistente en que se dé cumplimiento con las reformas y mejoras indicadas en el informe de fs.4, ello en un plazo de 90 días corridos a partir de la notificación del presente acto. Por lo demás la nueva permisionaria deberá gestionar en la Dirección de Turismo el cambio de titularidad en el Registro de Casas de Alquiler Turístico.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1012
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1058/2016 - Licitación Privada N° 11/16 referida a la : "Provisión de nafta super para talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super para talleres municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$284.850.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1058/2016 - Licitación Privada N° 11/16.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1013
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-865/2016- Concurso de Precios N° 7/2016 referido a la: "Provisión de desmalezadora para Talleres Municipales"; y CONSIDERANDO: Que fue recepcionada una (01) oferta.- Que según informe de Secretaria Legal y Técnica la firma Saccoccia S.A no cumple con lo estipulado en el Artículo N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable

Favorables.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta presentada por la firma Saccoccia S.A por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones según informe de Secretaria Legal y Técnica.-

ARTICULO 2do: Procédase a efectuarse el Segundo Llamado referido a la "Provisión de Desmalezadora para Talleres Municipales".-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1014
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-866/2016 - Licitación Privada N° 8/16 referida a : "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" en la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$577600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-866/2016 - Licitación Privada N° 8/16.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1015
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1388/2016 - Licitación Privada N° 16/2016, referida a "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$577.600.-) .-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 06 de Abril de 2016, a las 10:30 hs , en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1016
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1387/2016 -

Licitación Privada N° 15/2016, referida a "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada. - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. - (\$284.850.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 06 de Abril de 2016, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1017
01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4233-2015; La solicitud de transferencia del lote N°190 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-J6, presentada por la Sra. María de los Ángeles Guillamondegui DNI 30.295.604 a favor del Sr. Leonardo Pablo Sixto Ortiz, DNI 24.721.356, con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe de la Subsecretaría de Planeamiento Económico Urbano y Ambiental de fs.4; El nuevo informe de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico de fs.10; La resolución de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planificación de fs. 11; Las actualizaciones de cuenta corriente de las tasas de CVP y SS de la Pda. 53979/0-J6 de fs. 13/14 y 15/16; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.17; Lo informado a fs.18 por el Sr. Director General de Turismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°190, partida N° 53979/0-J6 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr. Leonardo Pablo Sixto Ortiz, DNI 24.721.356, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. El permiso transferido queda sometido a la condición resolutoria consistente en que se dé cumplimiento con las reformas y mejoras indicadas en el informe de fs.7 y su ampliación de fs.10, ello en un plazo de 90 días corridos a partir de la notificación del presente acto. Por lo demás el nuevo permisionario, de corresponder, deberá gestionar en la Dirección de Turismo la incorporación en el Registro de Casas de Alquiler Turístico.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1018
01-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Director General de Seguridad Vial "Ad Honorem", NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida a la empleada FALCON RUTH GEORGINA quien incumplió intencionalmente ordenes legalmente impartidas, y teniendo en cuenta la sugerencia de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RR HH, Lic. D Ambrosi María Silvina quien informa que la empleada reconoce su error y

que no constan apercibimientos anteriores, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Arts 83 y 80 inc. b) de las normativas vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 05 de Abril de 2016, DOS (2) días, sin goce de haberes al agente Clase TECNICO II Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al Agente FALCON RUTH GEORGINA (D.N.I. 34107721); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1019
01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, el artículo 94to. apartado 1ro. del Decreto Ley Nro. 6769/58 Ley Orgánica Municipal, establece que anualmente desde el 1ro. y hasta el 15 de mayo, los contribuyentes que reúnen las condiciones determinadas por el artículo 93ro. de la precitada norma legal, podrán inscribirse en el registro especial que fue efecto se encuentra habilitado en esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Invítese a los señores contribuyentes de esta Municipalidad que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 93ro. del Decreto Ley Nro. 6769 Ley Orgánica Municipal a inscribirse en el registro especial habilitado en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, en el lapso comprendido entre los días 1ro. y 15 de mayo del corriente, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1020
01-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal N° 4059-451-2016 que registran como jalón de inicio el libelo de fs.1 suscripto por el Sr. Rubén Alfredo Sáenz, en el que peticona la exención del pago de la tasa por Conservación de la Vía Pública que grava al inmueble de su propiedad sito en calle Cornelio Saavedra N°127, ello dado que dicha propiedad se encuentra inventariada dentro de los bienes del patrimonio histórico cultural y declaradas de interés municipal en los términos de la Ord.3577; La resolución denegatoria adoptada por la Secretaría de Gobierno en fecha 11 de febrero de 2016 de fs.2; El recurso de revocatoria con jerárquico subsidiario introducido el 2 de marzo del corriente año 2016 por el peticionante a fs.3/5; La desestimación adoptada en fecha 4 de marzo de 2016 por el Sr. Secretario de Gobierno que luce a fs.6; El dictamen legal rendido a fs.7, y; CONSIDERANDO: Que a fs. 3/5 el causante se agravia de la resolución denegatoria adoptada por el Sr. secretario de Gobierno por la cual se desestima su pretensión de ser exonerado de la tasa por conservación de la vía pública que grava al inmueble de su propiedad de Saavedra 127, al haber sido declarado de interés municipal -entre otros- por Ord. 3577, agregándose ellos a la nómina del Anexo I de la Ordenanza Nro. 3436/95; Que el recurrente afirma que el artículo 65 inc.29 de la Ord. 4516/2013 faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el otorgamiento de eximición y/o desgravación del pago de las tasas, a los bienes enlistados como de interés municipal; Que el causante expresa como motivo de la solicitud, la necesidad de poder seguir manteniendo la conservación exterior edilicia; Que al momento de resolver, el funcionario recurrido transitó el siguiente andarivel argumental; Que la Ord.3436/95, en

aplicación de su antecesora 3177, declara de Interés Municipal los bienes muebles, inmuebles, expresiones culturales, actividades y otros elementos, descriptos en su anexo I, y que fuera realizada como Pre - inventario por la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico, dentro de las atribuciones conferidas por el art. 4 de la Ordenanza 3177; Que la declaración de Interés Municipal, significa para dichos bienes y expresiones, que los mismos estarán sujetos a criterios generales de destino, uso y explotación no restrictivos, no afectará el ejercicio pleno del derecho de propiedad ni dará por tanto facultad alguna al propietario de recibir indemnización a ningún efecto, excepción hecha de aquellos que sean declarados como monumentos históricos, de acuerdo a las leyes nacionales y provinciales en vigencia; Que la norma por lo demás remite a los criterios generales de destino, uso y explotación establecidos en los Documentos Internacionales que se toman de base para tal fin, y que acompañan a la norma como anexo II (la Carta de Venecia, la Declaración de Amsterdam, Las Normas de Quito, las Recomendaciones de la UNESCO en Nairobi, la Declaración de Washington, la Carta de Nara y otras que en el futuro y por instancias de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, considere necesarias); Que el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental en su Capítulo 6º, Pto. 6.7 edicta -sobre el particular-
COMPENSACIONES E INCENTIVOS? ¿Desgravaciones? ¿Sobre las Contribuciones de tasa por conservación de la Vía Pública: podrán aplicarse desgravaciones de las contribuciones de tasas por conservación de vía pública a favor de los propietarios del bien catalogado. Los porcentajes a desgravar serán determinados por la Autoridad de Aplicación. Las intervenciones realizadas deberán cumplir con las especificaciones exigidas en cada caso?; Que por otro lado la Ordenanza Fiscal vigente para el año 2016 -Nº6869- dispone en su art. 57 inc.29 ¿Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el otorgamiento de eximición y/o desgravación, de carácter total o parcial, con determinación de plazos de vigencia de las mismas; en el pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública; Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; Derechos de Construcción; Derechos de Oficina; Derechos de Publicidad y Propaganda; a los inmuebles y titulares registrales de los mismos, respecto de Bienes con Valor Patrimonial, y que fueren objeto de inclusión en el Registro de Bienes Catalogados, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 6º ¿Normas generales sobre protección patrimonial? punto 6.7
Compensaciones e Incentivos de la Ordenanza Municipal Nro.4516/2003? ¿Que no encontrándose reglamentada por parte del D.E. el otorgamiento de exención y/o desgravación, la misma no posee vigencia, por lo que el Sr. Secretario de Gobierno resuelve negativamente el pedimento de fs.1; Que notificado de dicha decisión el causante deduce a fs.3/5 recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio; Que en fecha 04 de marzo de 2016 el Sr. Secretario de Gobierno confirma el acto en crisis en el entendimiento que la pretensión del recurrente fue desestimada en mérito a que la vigencia de la exención prevista por la Ordenanza Fiscal vigente para el año 2016 -Nº6869-, se encuentra condicionada al efectivo ejercicio, por parte del D.E., de la facultad de su reglamentación (art. 57 inc.29), y careciendo de tal recaudo que hace a la vigencia efectiva de la excepción, la misma no puede ser considerada operativa; Que en los términos del art.101 de la Ord. Gral. 267/80 toma participación en autos la Secretaría Legal y Técnica a fs.7, expidiéndose sobre el particular en sentido opuesto al prospero de la pretensión del recurrente, aconsejando el rechazo del recurso jerárquico deducido por el Sr. Sáenz; Que en tarea resolutoria cuadra manifestar que el fundamento de dicha decisión denegatoria no resulta alterado con los elementos argumentales arrojados por el recurrente, compartiéndose el razonamiento desplegado por el asesor jurídico municipal; Que con lo anterior se remite a dicho dictamen a efectos evitar reiteraciones, tiniéndoselo por reproducido e integrando este acto; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa citada, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por improcedente el recurso jerárquico articulado por el Sr. Rubén Alfredo Sáenz y por tanto confírmase la resolución denegatoria adoptada por el Sr. Secretario de Gobierno el 11 de febrero de 2016 que luce a fs.2.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1021

04-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 5 del corriente arribará a nuestra ciudad el señor Subsecretario de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires Dn. Alex Campbel, acompañado por el Asesor Dn. Tomás Salomone y el Diputado Provincial Mauricio Vivani, quienes a requerimiento del suscripto, evaluarán obras pendientes de ejecución para beneficio de nuestro Partido, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el arribo a nuestra ciudad, el día 5 del corriente, del señor Subsecretario de Asuntos Municipales de la Provincia Dn. Alex Campbel, el Asesor Tomás Salomone y el Diputado provincial Mauricio Vivani, y sus respectivas comitivas, quienes a requerimiento del suscripto, evaluarán obras pendientes de ejecución para beneficio de nuestro Partido.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen con motivo de un almuerzo a servirse a los citados funcionarios.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1022

04-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1449/2016 -

Licitación Privada Nº N° 17/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en P.N.L.G.Temporada Baja", y-

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión del Servicio de Limpieza en P.N.L.G.Temporada Baja" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE .- (\$253920.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de Abril de 2016, a las 10:30 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1023

04-04-2016

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1364/2016, la señora SECRETARIA DE SALUD de esta Municipalidad Dra. MOSCA, FABIANA ELENA MARIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las Jornadas de Resucitación Cardio Pulmonar, a llevarse a cabo en la localidad de Agustín Roca, de este Partido, el día 09 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO: La necesidad de capacitar a la comunidad para poder hacer frente a las urgencias hasta la llegada del servicio de ambulancia, teniendo en cuenta las distancias existentes hasta los diferentes Centros Asistenciales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la realización de las Jornadas de Resucitación Cardio Pulmonar, a llevarse a cabo en localidad de Agustín Roca, de este Partido, el día 09 de Abril

de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1024
04-04-2016

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-499/2016 por Dn. Edmundo MOYANO, con relación a la desaparición dentro de las dependencias municipales, de la moto de su propiedad marca Guerrero G 100 Trip, Dominio 222 CGJ, hecho ocurrido conforme consta en las actuaciones antes citadas, con posterioridad al día 8 de abril de 2014, fecha que fuera remitida a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 22 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Edmundo MOYANO, D.N.I. Nro. 13.510.739, y abónese al mismo la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-), conforme al presupuesto verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la compra de una moto de similares características, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Edmundo MOYANO manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1025
04-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 04 de Marzo de 2016 y hasta 31 de Agosto de 2016, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación diaria de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON 73 CVOS,-(\$182,73) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente BOSSOLASCO JESICA NATALIA (D.N.I. 32336494) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1026
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-3395/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS

AUTOMOTORES, en favor de Dn. GUZMAN, JUAN CARLOS (D.N.I. 4697434), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GUZMAN, JUAN CARLOS (D.N.I. 4697434), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XRD PREMIUM 5P Dominio EFP86 (Partida Nro 29257-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1027
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-1268/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. De BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su esposa discapacitada Elba Ramona OVIDE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 25 y 26 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. De BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.3 SDL Dominio RIH923 (Partida Nro 11204-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1028
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro 4059-815/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SANTOS, CARLOS ANDRES (D.N.I. 29095402), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Flavia Luján POLIZZI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 51 y 52 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SANTOS, CARLOS ANDRES (D.N.I. 29095402), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO

SX 5P Dominio BJJ197 (Partida Nro 19143-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1029
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-994/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TOLEDO, MARIA ISABEL (L.C. 5296849), dada su condición de discapacitada, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TOLEDO, MARIA ISABEL (L.C. 5296849), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 406 ST Dominio DLL92 (Partida Nro 26058-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1030
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro 4059-4780/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SILVA, ALBERTO PEDRO (L.E. 4961785), dada su condición de discapacitado, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 34 y 35 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SILVA, ALBERTO PEDRO (L.E. 4961785), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 SD (0212) 21 A 5P Dominio DXU545 (Partida Nro 28104-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1031
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-3978/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), dada su condición de discapacitado, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 63 y 64 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 1.7 DIESEL 5P Dominio CAT236 (Partida Nro 21773-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1032
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el viaje que personal de la Secretaría de Acción Social realizará el día 7 de abril del corriente año, a Los Piletones -Villa Soldati- y a la Cooperativa "La Juanita" -Laferrere-, en el marco del proyecto "Compartiendo experiencias", de conformidad a lo expuesto en el expediente Nro. 4059-1470/2016.-

ARTICULO 2do: Desígnanse a los agentes municipales: RIZZO, María Cristina; SACCOCCIA, María Luz; DIAZ, Verónica; BOIANELLI, Ezequiel; HUBNER, Lucía; RAZA, Sandra; FRANCO, Laura; DI MARCO, Nicolas; NANI, Silvia Isabel y FERRARI, María Isabel para la participación en la visita que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónense los gastos originados por viaje y viandas.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1033
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 66 del expediente del registro municipal Nro 4059-577/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ACEVEDO, JORGE RUBEN (D.N.I. 11219318), dada su condición de discapacitado, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 71 y 72 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ACEVEDO, JORGE RUBEN (D.N.I. 11219318), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO 1.6 CLASSIC NAFTA Dominio CDW169 (Partida Nro 21968-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1034
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-117/16, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil SUM

ARTE, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil SUM

ARTE, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:

PRESIDENTE: RAMÍREZ, Patricia Margarita; VICEPRESIDENTE: SAUCO, Miriam Lilian; SECRETARIA: BLUMHAGEN, Liliana Ingrid; TESORERA: PEREA, Susana Mariel; VOCALES TITULARES: NUÑEZ, Paola; M

ARTIN, Nilda Mabel; VOCALES SUPLENTE: BELEN, Liliana; DE CIERVO, Delia; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: FUNES, María Alejandra; RAMÍREZ, Nelida; STAMBONE, María Cristina; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: DIESTE, Silvia Liliana.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1035
05-04-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1372/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Carrera de la Salud", a llevarse a cabo en el Parque Borchex, de esta ciudad, el día 16 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Carrera de la Salud", a llevarse a cabo en el Parque Borchex, de esta ciudad, el día 16 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler equipo de sonido e impresión de afiches y folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1036
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-120/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio PUEBLO NUEVO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio PUEBLO NUEVO, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:

PRESIDENTE: SOTO, Osvaldo Juan; VICEPRESIDENTE: BASSO,

Oscar; TESORERO: GARRO, Ruben; PROTESORERO: SERRITELA, Abel; SECRETARIA: ROBERTAZZI, María del Carmen; PROSECRETARIA: BRAMAJO, Irma; VOCALES TITULARES: SENOSIAIN, Mabel; ACEDO, Marta; ARTEAGA, German; VOCALES SUPLENTE: BASSO, Luciano; MONTES, Silvia; SARFO, Mario; REVISORES DE CUENTAS: RODRIGUEZ, Adelaida; CUELLO, Marcelo, FRANCANI, Ofelia.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1037
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-115/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas:

PRESIDENTE: GONZALEZ, Leticia; VICEPRESIDENTE: CARPINELLA, Lucas; SECRETARIA: ELIZALDE, Nilda; PROSECRETARIA: RECALCATTI, Marcia; TESORERA: GENTA: Olga; PROTESORERO: RODRIGUEZ, Jose; VOCALES TITULARES:

MUIÑOS, Nora; DE LA FUENTE, Ricardo; SILVA, Mariela; CATULLO, María del Carmen; MOLINA, Julio; BARBOSA, Ismael; FERNANDEZ, Fernando; VOCALES SUPLENTE: AGUERO, Paola; MOLINA, Horacio; MENDOZA, Antonella; FRIAS, Laura Mabel; REVISOR DE CUENTAS TITULAR: SANCHEZ, Carlos; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: CORONEL, Miryan.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1038
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 71 del expediente del registro municipal Nro 4059-349/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530), dada su condición de discapacitado, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 74 y 75 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA LX 5P Dominio CQL24 (Partida Nro 23638-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

DECRETO 1039
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el Evento VII Torneo de Maxi Voley Nacional, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Mayo del corriente año, con la organización del Club Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Evento VII Torneo de Maxi Voley Nacional, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, afiches, folletos, trofeos y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1040
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el Evento Ciclo Turismo Rural, a llevarse a cabo el día 9 de Abril del corriente año, por las calles de la ciudad hasta llegar a la Localidad de Agustín Roca, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Evento Ciclo Turismo Rural, a llevarse a cabo el día 9 de Abril del corriente año, por las calles de la ciudad hasta llegar a la Localidad de Agustín Roca.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, afiches, folletos, agua y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1041
05-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1048/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Juan Ignacio BORCHEX, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Ramón Falcón Nro. 137, de esta ciudad, Partida Nro. 61230, al vehículo Dominio ENN 706, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1042
05-04-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1371/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Capacitación en Hockey", a llevarse a cabo en el Club Social, de esta ciudad, el día 21 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Capacitación en Hockey", a llevarse a cabo en el Club Social, de esta ciudad, el día 21 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler de equipo de sonido e impresos de afiches y folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1043
05-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-659/2016 por Dn. GABRIELLI, ANDRES, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 52 y 54 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70 CENTAVOS (\$8455,70.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GABRIELLI, ANDRES D.N.I. 32209566, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4700.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LUIS PIEDRA BUENA 1310, de JUNIN (Partida Nro 45133-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70 CENTAVOS (\$3755,70.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1044
05-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1065/2016 por Dña. DUHALDE, JORGELINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 vuelta y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON 8 CENTAVOS (\$6078,08.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial

del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DUHALDE, JORGELINA D.N.I. 24947096, del pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ALBERTI 831, de JUNIN (Partida Nro 42333-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 8 CENTAVOS (\$2878,08.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1045
05-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1159/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Fernando LUGLI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Narbondo Nro. 130, de esta ciudad, Partida Nro. 61256, al vehículo Dominio IMN 095, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1046
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 54 del expediente del registro municipal Nro 4059-2993/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PINTENO, ARNOLDO RAMON (D.N.I. 13582351), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 58 y 59 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PINTENO, ARNOLDO RAMON (D.N.I. 13582351), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 SRI CM Dominio SMC293 (Partida Nro 13276-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1047
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-114/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio REAL, MOYA Y JARDIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitucion, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio REAL, MOYA Y JARDIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin, cuyos cargos electivos seran representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: ZAPATA, Horacio Fabian; VICEPRESIDENTE: POCHIOLA, Marcelo Leonardo; SECRETARIO: DICARLANTONIO, Elisa; PROSECRETARIO: PETRAGLIA, Mariano Carlos; TESORERO: ALVAREZ, Horacio Gerardo; PROTESORERO: PRIORI, Eduardo Daniel; VOCALES TITULARES: LOPEZ, Aldo Omar; ALBERTI, Ariel Lujan; VOCALES SUPLENTE: D ANDREA, Daniel Osvaldo; SOSPICIO, Hernan Javier; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: BRAVO, Carlos Aniceto; SANTOS, Erick Nicolas; MIRAD, Miguel Angel; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: MARCELINO, Ricardo Daniel; GONZALEZ, Marcelo.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institucion pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1048
05-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente GNAZZO RUBEN DARIO, con desempeño en la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 30 de Marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente GNAZZO RUBEN DARIO (D.N.I. 23398659) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1049
05-04-2016

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado TORRES JOSE ALBERTO, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Abril de 2016 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Abril de 2016 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado TORRES JOSE ALBERTO (D.N.I. 10596546) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1050
05-04-2016

06-04-2016

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado BERRO MARIA TERESA, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Abril de 2016 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Abril de 2016 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado BERRO MARIA TERESA (D.N.I. 11387010) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1051
05-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Centro Preventivo de Adicciones cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;

CONSIDERANDO: Que M

ARTINEZ GABRIELA VIVIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, para cumplir tareas como Psicóloga "Ad Honorem" en el CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES, realizando además las Juntas Médicas al personal municipal, el seguimiento de pacientes internados en el HIGA por problemas de adicciones y la Coordinación de Talleres y Jornadas a M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA (D.N.I. 23398241) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .- (\$4000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1052
06-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1147/2016 - Licitación Privada N° 12/16 referida a : Provisión de nafta super con despacho en surtidor para patrullas , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para patrullas" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE .- (\$341820.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1147/2016 - Licitación Privada N° 12/16.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1053

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1145/2016 - Concurso de Precios N° 11/2016 referida a : Provisión de Hipoclorito de Sodio al 110% para O.S.M" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MONSERRAT ALEXANDER la "Provisión de Hipoclorito de Sodio al 110% para O.S.M" en la suma total de PESOS NOVENTA MIL .- (\$90.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1145/2016 - Concurso de Precios N° 11/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1054
06-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1148/2016 -

Licitación Privada N° 13/16 referida a : "Provisión de gas oil premiun con despacho en surtidor para patrullas" , y

CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de gas oil premiun con despacho en surtidor para patrullas" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$303.840.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1148/2016 - Licitación Privada N° 13/16.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1055
06-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1060/2016 -

Concurso de Precios N° 09/2016 referida a : Provisión de mano de obra para ampliación de Red de Cloacas en B° La Merced" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GOYCOCHEA DANIEL ALFREDO la "Provisión de mano de obra para ampliación de Red de Cloacas en B° La Merced" en la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$89.250.-)

, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1060/2016 - Concurso de Precios N° 09/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1056
06-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1538/2016 - Licitación Privada N° 18/2016, referida a "Provisión de Calzado de Seguridad para Personal Municipal", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Calzado de Seguridad para Personal Municipal" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL.- (\$584.000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de Abril de 2016, a las 11.00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1057
06-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1496/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de CARRERA DE PICADAS, a llevarse a cabo el día 17 de abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 18 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de emergencias médicas, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN para la realización de CARRERA DE PICADAS, a llevarse a cabo el día 17 de abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autorizará la utilización de tribunas metálicas destinadas al público, debiendo adoptar la organizadora las medidas correspondientes para dar

cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.-
ARTICULO 4to: Tome intervención la Dirección Gral. de Inspección. Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1058
06-04-2016

VISTO: Que el cargo de Secretaria Privada es inherente al Señor Intendente y que el Decreto N° 991 de fecha 31-mar-2016 se ha procedido a designar erróneamente Secretaria Privada de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:
ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 991 de fecha 31-mar-2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Secretaria del Secretario General, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA.-(\$8730) equivalente a Clase JERARQUICO II, con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente VERA ANTONELA FLORENCIA (D.N.I. 36523903) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1059
06-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de la Dirección de Licencias de Conductores de esta Municipalidad de habilitar la firma de personal de la misma en la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, para temas relacionados con el funcionamiento de la dependencia municipal antes citada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal de la Dirección de Licencias de Conductores de esta Municipalidad, Sr. Carlos Aimar PALMA, D.N.I. Nro. 13.945.360, a habilitar su firma en la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, para temas relacionados al funcionamiento de la Oficina Municipal que pertenece.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1060
06-04-2016

VISTO: La nota de fecha 01/04/2016, referente al empleado TOLEDO KARINA ESTHER, con desempeño en la Dirección de Catastro, perteneciente al Área de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que se encontraba usufructuando una Licencia sin Goce de Haberes desde el 01/02/2016, se reintegra a sus tareas, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:-
DECRETA:
ART 1: Reintégrese a sus tareas habituales a partir del día 01 de Abril de 2016, el empleado TOLEDO KARINA ESTHER (D.N.I. 28390644) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 6 de mayo de 2016, a las 11 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijase en Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionario municipales: Subsecretaria de Gobierno: Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras: Esteban Ossola.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1068

08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local externo Nro. 5, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 6 de mayo de 2016, a las 10,30 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijase en Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionario municipales: Subsecretaria de Gobierno: Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras: Esteban Ossola.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1069

08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local interno Nro. 3 -kiosco-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 6 de mayo de 2016, a las 9,30 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijase en Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionario municipales: Subsecretaria de Gobierno: Dra. Agustina de Miguel; Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras: Esteban Ossola.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1070

08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local interno Nro. 2 -Confitería, Restaurant y Locutorio-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 6 de mayo de 2016, a las 9,00 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijase en Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionario municipales: Subsecretaria de Gobierno: Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras: Esteban Ossola.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1071

08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local externo Nro. 3, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 6 de mayo de 2016, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en un

DECRETO 1061
07-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Música a dictarse en el CPA, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956) con una carga horaria de 8hs. reloj, al empleado GONZALEZ EMILIANO LUJAN (D.N.I. 34439608) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1062
07-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente PIRIS CAJIAO JORGE LEONARDO, con desempeño en la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 04 de Abril de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 empleado PIRIS CAJIAO JORGE LEONARDO (D.N.I. 32209631) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1063
07-04-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2016 Coordinador de Defensa Civil del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado OCA M

ARTIN MANUEL (D.N.I. 29758634) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1064
07-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Agencia Municipal de Seguridad Vial cuente con la asistencia de personal especializado en temas

vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LIBARES MIGUEL ANGEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Coordinador de la Agencia de Seguridad Vial "Ad Honorem" a LIBARES MIGUEL ANGEL (D.N.I. 13986504) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS ONCE MIL .- (\$11000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1065
07-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Reciclaje creativo y costura para niños que se dictará en el CITE y Casita del Saber, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO.- (\$2465) con una carga horaria de 6 hs. reloj al empleado GIMENEZ SOLEDAD (D.N.I. 25294568) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1066
07-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Chino facil para niños a dictarse en el CIC, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232) con una carga horaria de 1.30hs. reloj al empleado D AMBROSI MARIA CAROLINA (D.N.I. 22921421) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1067
08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la

diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fíjase en Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Subsecretaría de Gobierno: Dra. Agustina de Miguel; Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras: Esteban Ossola.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1072
08-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Establécese con retroactivo al día 10 de Marzo de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mes de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA ,-(5760) con desempeño en CATASTRO, a la empleada CANONICO PATRICIA (D.N.I. 16834281) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1073
08-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1183/2016 - Concurso de Precios N° 13/2016 referida a : "Provisión y Transporte de Arena para Cordón Cuneta", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma E.T TRANSPORTES S.A la "Provisión y Transporte de Arena para Cordón Cuneta" en la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS .- (\$103.200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1183/2016 - Concurso de Precios N° 13/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1074
08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-7350-2012 en el cual mediante Decreto N°2711/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio

HAQ055, en relación al inmueble de calle Quintana N°78 - Pda.51961- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.20 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el PKN529; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2711/2013, HAQ055 en relación al inmueble de calle Quintana N°78 -Pda.51961- por dominio PKN529 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1075
08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5129-2012 en el cual mediante Decreto N°2501/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GKN269, en relación al inmueble de calle Rivadavia N°317 - Pda.53563- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.9 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el DKY890; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2501/2012, GKN269 en relación al inmueble de calle Rivadavia N°317 -Pda.53563- por dominio DKY890 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1076
08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5098-2012 en el cual mediante Decreto N°2424/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ITP543, en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°69 -Pda.4637- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el POL655; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2424/2013, ITP543 en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°69 -Pda.4637- por dominio POL655 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1077
08-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-861-2016 principiadas con el libelo suscripto por la Prof. Susana E. Arostegui, representante legal del Colegio Padre Respuela de nuestro medio -juntamente con la directora de la institución, Mónica Geniz- , escrito en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento para motos en la calzada de calle Canavesio entre Av. Padre Respuela y Castelli; El informe rendido por la Inspectora de la

Dirección de Obras Particulares de fs.3, ilustrado con el croquis de fs.4; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.5, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1° Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que la normativa vigente en el ámbito local autoriza acceder al pedimento (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias del caso lo aconsejan; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de motocicletas y bicicletas frente al inmueble del Colegio Padre Respuela sobre calle Canavesio entre Av. Padre Respuela y Castelli, en una extensión de no más de veinte (20) metros de longitud -conforme se señala en croquis de fs.4-, debiendo materializarse mediante la colocación de vallas y en forma adicional la colocación de cartel de ?reserva de estacionamiento para motocicleta?, no pudiendo afectarse en modo alguno las propiedades linderas, y dejando libre el sector de esquina comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentarias y el cordón de la vereda (art.17 inc.5 Ord. N°6029).-

ARTICULO 2do: La demarcación y vallado de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta del causante.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante con copia de fs.4 y archívese.- Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1078
08-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2815/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Asociación Civil "Caridad en Cristo", de esta ciudad, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Civil "Caridad en Cristo", del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro. 1475, de esta ciudad, Partida Nro. 46818/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1079
08-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la ESTACION HIDROBIOLOGICA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,-(\$6994) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado ROSSETTI CARLOS MARCELO (D.N.I. 26566385) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Profesional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1080
11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-1208-2016 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido de los rodados Dominio LIY346, KTL748 y KOY441 suscripta por el Comisario Inspector Claudio Alejandro Silva, Jefe Delegación Policía Científica Junín de fs.1; La resolución del Sr. Secretario de Gobierno que luce a fs.2 en la cual se dispone que, con antelación a dar curso a la solicitud de exención se deberá adjuntar copia del título de propiedad de los rodados afectados al servicio, o en su caso cédula verde. Previniéndose que la normativa vigente en la materia (Ord. N° 5757/2010), establece en su art. 2do. último. párr., que quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación; titularidad de dichos organismos públicos; Que a fs.3 se allega copia de libreta de servicio del automotor número de identificación 40895, camioneta Ford Ranger, año 2012, no identificable, dominio LIY346, y a fs.4 copia de cédula de identificación del automotor dominio KLT748 titularidad dominial de Miriam Beatriz Vazquez; Que en relación a este segundo rodado y por las razones exteriorizadas por el funcionario preopinante, el pedimento de origen no será de acogida favorable; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y en virtud de la normativa aplicable;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.1 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido el rodado Ford Ranger, año 2012, -no identificable- dominio LIY346, afectado al servicio de la Delegación Policía Científica Junín del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Buenos Aires, mientras se encuentre afectado al servicio y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público de seguridad.-

ARTICULO 2do: Desestímase el pedimento de exención en relación a los rodados dominio KTL748 y KOY441, el primero por no pertenecer al patrimonio del organismo de seguridad y el segundo por no haberse acreditado el extremo solicitado.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, regístrese, notifíquese por Mesa de entradas al causante y Pague por Celular S.A., publíquese, fecha archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1081
11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4934-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FXN750, en relación al inmueble de calle Cabrera N°108 - Pda.9789- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.15 se presenta el cónyuge de la causante impetrando el cambio de dominio exento por el MWR695; Por

las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, FXN750 en relación al inmueble de calle Cabrera N°108 -Pda.9789- por dominio MWR695 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al causante y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1082

11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6017-2012 en el cual mediante Decreto N°2210/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio COP840, en relación al inmueble de calle Cabrera N°87 - Pda.51406- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.12 se presenta la causante impetrande el cambio de dominio exento por el FJI230; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2210/2012, COP840 en relación al inmueble de calle Cabrera N°87 -Pda.51406- por dominio FJI230 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la causante y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1083

11-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1259/2016, en el que el señor Presidente del Club Atlético Villa Belgrano, de esta ciudad, solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, para realizar el día 21 de mayo del corriente año, la fiesta de Campeones del Torneo Nocturno de Fútbol 2015/2016, y CONSIDERANDO: La importancia que dicha institución deportiva reviste para nuestra ciudad y el objetivo que persigue en el evento programado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo. Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Fiesta de Campeones del Torneo Nocturno de fútbol 2015/2016 organizada por el Club Atlético Villa Belgrano, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 21 de mayo de 2016 en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal "Gral. San Martín", de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades del Club Atlético Villa Belgrano, que deberán hacerse cargo del pago de los respectivos tributos que correspondieran a SADAIC y ADDICAPIF, como así también de la contratación de los seguros de responsabilidad civil por eventuales accidentes y/o perjuicios que se produzcan que por cualquier causa o motivo durante la realización del evento y de la limpieza del inmueble después de llevado a cabo el mismo, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1084

11-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1/5 del expediente Nro. 4059-286/2016, por la empresa HOGAR TOTAL S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública , y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 8 y 11 , respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa HOGAR TOTAL S.A, del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54558 y 54559), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1085

11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5709-2012 en el cual mediante Decreto N°2763/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FRD749, en relación al inmueble de Av. San Martín N°252 - Pda.59753- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.16 se presenta la causante impetrande el cambio de dominio exento por dominio PGE564; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2763/2013, FRD749 en relación al inmueble de calle Av. San Martín N°252 -Pda.59753 por dominio PGE564 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1086

11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1074-2016; La solicitud de transferencia del lote N°122 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-C8, presentada por los Sr. Jorge Pernicce, DNI 8.725.097 y Gabriela Judith Roy DNI 4.460.895 a favor de la Sra. Rosana Graciela Mininno, DNI 14.345.481, con firmas certificadas de fs. 1/5; El resumen de deuda catastral por partida de la Pda.53979/0-C8 de fs. 8 y 9; Lo informado a fs.18 bis por el Sr. Director General de Turismo; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.10; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°122, partida N° 53979/0-C8 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Rosana Graciela Mininno, DNI 14.345.481 , quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1087
11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4013-2013 en el cual mediante Decreto N°332/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NKZ113, en relación al inmueble de Av. San Martín N°252 -Pda.59753- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.14 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio ONE680; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°332/2014, NKZ113 en relación al inmueble de calle Av. San Martín N°252 -Pda.59753 por dominio ONE680 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1088
11-04-2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 3513 por la que se crea el Banco Municipal de Tierras, su modificatoria Nro. 6153, y los Decretos Reglamentarios Nro. 763/2010 y 981/2012, y CONSIDERANDO: Que ante el cambio de gestión municipal, resulta necesario modificar la Comisión para Tasación de Terrenos Municipales que establecen las normas antes citadas, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir del día 1ro. de abril del corriente año, la Comisión para Tasaciones de Terrenos para establecer el valor de venta de los inmuebles integrantes del Banco Municipal de Tierras, estará integrada por las siguientes personas: Directora de Planeamiento Arq. Laura FRANCO; Director de Rentas Cr. Marcelo Silva; Director de Catastro Agr. Alberto Echagüe y el Martillero y Corredor Público Fernando León.-

ARTICULO 2do: La Comisión designada por el artículo 1ro. del presente mantendrá las facultades y atribuciones fijadas por el artículo 3ro. del Decreto Nro. 763/2010.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1089
11-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 55 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6378/2015 por Dn. ZALLOCCO, LEONARDO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 58 vuelta y 59 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHO CON 36 CENTAVOS (\$10008,36.-), y Que

de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZALLOCCO, LEONARDO D.N.I. 23806538, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63134-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 36 CENTAVOS (\$4808,36.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1090
11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1029/2016, por Dña. BARONI, MONICA SANDRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARONI, MONICA SANDRA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000.-), durante el período abril a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1091
12-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1098/2016 por Dn. VISSER, MARCOS ANDRES, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 21 CENTAVOS (\$9856,21.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VISSER, MARCOS ANDRES D.N.I. 31427138, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en GRAL. LAVALLE 1369, de JUNIN (Partida Nro 41784-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 21 CENTAVOS (\$4656,21.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1092
12-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6258/2015 por Dn. REBOTTARO, JAVIER NICOLAS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente a un inmueble ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 29 vuelta y 30 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 22 CENTAVOS (\$5897,22.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. REBOTTARO, JAVIER NICOLAS D.N.I. 30928469, del pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3300.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble ubicado en JOSE I. ARIAS 644, de JUNIN (Partida Nro 20347-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 22 CENTAVOS (\$2597,22.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1093
12-04-2016

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1755/2016, la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal del área a su cargo desarrolle tareas profesionales de asistencia a varones afectados por problemas de violencia familiar o doméstica, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 ? Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un psicólogo (masculino) con orientación cognitiva, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1094
12-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-116/16, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil -CORAZON JOVEN JUNIN-, de la localidad de Junin, Partido de Junin, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines

que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil - CORAZON JOVEN JUNIN-, de la localidad de Junin, Partido de Junin, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SIOLI, Paula Daniela; VICEPRESIDENTE: AYERBE, Andrea Nelly; SECRETARIA: OLIVIERI, Maria Matilde; TESORERA: SIOLI, Maria Elisa; VOCALES TITULARES: RAO, Maria Natali; RAO, Maria Milagros; BRUSSA, Mariel Silvana; VOCALES SUPLENTE: CAGLIANI, Silvana; M

ARTINEZ, Mariana; PIROTTI, Fernando; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: FRANQUEZ, Marina Alejandra; D ANDREA, Carolina; RUIZ DIAZ, Barbara Lucia; VILASECA, Norma Analía; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: GUTIERREZ, Jose Maria.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1095
12-04-2016

VISTO: El expediente municipal nro. 100-116/16, sobre Inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Comisión Directiva de la Asociación Civil -CORAZON JOVEN JUNIN-, de la localidad de Junin, Partido de Junin, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 14 la Secretaría de Acción Social considere que con la documentación agregada a fs. 2/13, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; Por ello; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza nro. 2583/88 a la Asociación Civil - CORAZON JOVEN JUNIN-, de la localidad de Junin, Partido de Junin (B).

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3RO.: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1096
12-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1364/2016, por la señora Secretaria de Salud a favor de la SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA FILIAL JUNIN - REGIONAL OESTE BS. AS., con destino a solventar gastos operativos y honorarios de los instructores que llevaron a cabo el Curso de Resucitación Cardio Pulmonar en la localidad de Agustín Roca, de este Partido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA FILIAL JUNIN - REGIONAL OESTE BS. AS., un subsidio por la suma de Pesos PESOS CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1097
13-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 14 del corriente arribará a nuestra ciudad el Director de Agrupamientos Industriales perteneciente al Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, quien evaluara obras proyectadas pendientes de ejecución en el Parque Industrial de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere,
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Decláranse de Interés Municipal el arribo a nuestra ciudad el día 14 del corriente arribará a nuestra ciudad el Director de Agrupamientos Industriales perteneciente al Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires y su respectiva comitiva quienes evaluarán obras proyectadas pendientes de ejecución en el Parque Industrial de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por almuerzo y todo otro que pueda surgir como consecuencia de la actividad a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1098
13-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1070/2016, por Dña. SERENELLI, CECILIA LUCERO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SERENELLI, CECILIA LUCERO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-), durante el período abril a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1099
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Tareas Viales perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES RURALES, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,-(\$5895) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOUTO HECTOR AGUSTIN (D.N.I. 39981204) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1100
13-04-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase con Retroactivo al 14 de Marzo de 2016 COORDINADOR MOVILES POLICIALES. del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CHIRAULO GERMAN MIGUEL ANGEL (D.N.I. 28972873) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1101
13-04-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 Coordinador Delegación Villa del Carmen (C.I.T.E) del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ORTOLANI MONICA PATRICIA (D.N.I. 20141780) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1102
13-04-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 29 de marzo de 2016 donde el SECRETARIO GENERAL, solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$985) al empleado ENRIQUE HECTOR ADRIAN
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 611 de fecha 09 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, la asignación mensual a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$2463) para cumplir tareas como Profesor de Salsa en PUNTO TECNO-CULTURAL al empleado ENRIQUE HECTOR ADRIAN (D.N.I. 23657421) con régimen horario de 4 horas semanales perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1103
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que

encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista de Box en PROGRAMA ENVION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS .- (\$3326) con un régimen horario de 09 horas semanales al empleado BONANNI JUAN MANUEL (D.N.I. 33096819) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1104
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Arte Decorativo, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN .- (\$6651), con un régimen horario de 18 horas reloj al empleado REGES MABEL ALEJANDRA (D.N.I. 24237157) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1105
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Eventos Culturales y Deportivos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Yoga, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232), con un régimen horario de 2hs. reloj al empleado PABLOVICH ANA MARIA (D.N.I. 11968266) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1106

13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Cine, Valores y Sociedad , con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$2463), con un régimen horario de 4hs. reloj al empleado ABDALA FRANCISCA MARIA (D.N.I. 20414902) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1107
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Salsa y Zumba, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE .- (\$2587), con un régimen horario de 7hs. reloj al empleado BLASI SABRINA (D.N.I. 29147122) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1108
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Folklore, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232), con un régimen horario de 2hs. reloj al empleado GALLARDO MATIAS GONZALO (D.N.I. 31462406) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1109
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Accesorios con Flores de Tela , con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956) con un régimen horario de 8hs. reloj al empleado JAUREGUI MARIA BIBIANA (D.N.I. 25034436) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1110
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Artes Plásticas para Niños, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232), con un régimen horario de 2hs. reloj al empleado DI LEO JULIETA STEPHANIE (D.N.I. 35505031) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1111
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de

Artes Plásticas para niños, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232), con un régimen horario de 2hs. reloj al empleado MOREIRA ROMINA MARIELA (D.N.I. 28868088) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1112
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Juegos Teatrales para Adolescentes con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232) con un régimen horario de 2hs. reloj al empleado PETRAGLIA FABIANA MARIEL (D.N.I. 22149048) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1113
13-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BORGATELLO SILVIA GLADYS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Tango a BORGATELLO SILVIA GLADYS (D.N.I. 13250660) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL .- (\$1000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1114
13-04-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6760-2013, en el que tramita la solicitud impetrada por el agente municipal Máximo Valdés Caballero, DNI 94.442.931 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); El Decreto N°432 del 6 de febrero de 2014 cuya copia luce a

fs.27/28; El boleto de compraventa suscripto el 13 de febrero de 2014 de fs. 29; La solicitud de cesión suscripta por el adjudicatario en favor de su ex cónyuge Gisela Elvira Pubill, DNI 28.897.684 de fs.38; La copia de partida de matrimonio de fs.42; La solicitud de cesión suscripta por el adjudicatario y la Sra. Gisela Elvira Pubill, estando sus firmas certificadas en sede administrativa de fs.43; El dictamen legal favorable de fs.45; El informe de la Dirección de Catastro de fs.51, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°432 del 6 de febrero de 2014 se adjudicó a Máximo Valdés Caballero, DNI 94.442.931 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.3, Pda.59222 sito en calle Larrea y Holanda de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que dicha adjudicación fue onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45.652,50), pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$52,50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario. El monto de las cuotas acordadas debía ser descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor; Que el 13 de febrero del año 2014 se suscribió el correspondiente boleto de compraventa (ver fs.29); Que a fs.38 se presenta el adjudicatario impetrando el cambio de titularidad del boleto de compraventa en relación del inmueble de marras, cediéndolo en favor de su ex esposa Gisela Elvira Pubill, DNI 28.897.684, ya que esta última -según sus dichos- queda a cargo de sus dos hijas, luciendo a fs.39 la copia de DNI de la cesionaria; Que a fs.42 luce copia simple de la partida de matrimonio del causante, no constando nota marginal de divorcio; Que a fs.43 se agrega la solicitud de cesión, estando las firmas de cedente y cesionario autenticadas en sede administrativa, manifestando por lo demás el cedente que el pago comprometido para con el municipio como contraprestación por la compraventa del inmueble integrante del Banco de Tierras continuará a cargo de este último, manteniéndose su instrumentación mediante el descuento de sus haberes mensuales devengados en su calidad de agente municipal; Que con el informe de la Dirección de Catastro municipal de fs.51 se acredita que la cesionaria no posee propiedades en el Partido de Junín; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la cesión de la posición contractual habida entre el adjudicatario de autos, Máximo Valdés Caballero, DNI 94.442.931 en favor de Gisela Elvira Pubill, DNI 28.897.684, y en relación el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.3, Pda.59222 sito en calle Larrea y Holanda de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras, adjudicado en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La cesión consentida por el presente acto no altera la obligación de pago establecida en cabeza del cedente, por lo que las cuotas originariamente acordadas se continuarán descontado de sus haberes mensuales en su calidad de agente municipal, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor.-

ARTICULO 3ro: La addenda al boleto de compraventa suscripto con el cedente será confeccionada por la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 4to: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, Dirección de Catastro, y Dirección de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1115
14-04-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6878; 6879; 6880; 6881; 6882; 6883; 6884, y 6885, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9846/2016; 10-9852/2016; 10-9844/2016; 10-9821/2016; 4059-3420/2014; 4059-4946/2008; 4059-6456/2012, y 4059-1135/2016, respectivamente, y **CONSIDERANDO:** Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 14 de Abril de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6878; 6879; 6880; 6881; 6882; 6883; 6884, y 6885, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 12 de Abril de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1116
14-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1449/2016 - Licitación Privada N° 17/2016 referida a: "Provisión del Servicio de Limpieza en PNLG- Temporada baja", y **CONSIDERANDO:** Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TESORO DANIELA YANINA la "Provisión del Servicio de Limpieza en PNLG- Temporada Baja" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE .- (\$253.920.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1449/2016 - Licitación Privada N° 17/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1117
14-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1387/2016 - Licitación Privada N° 15/2016 referida a : "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y **CONSIDERANDO:** Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$299.850.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y

Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1387/2016 - Licitación Privada N° 15/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1118
14-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-399/2015; La solicitud de transferencia del lote N° 169 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-H6, presentada por el Sr. Ayerbe Miguel Angel a favor de Marra, Haydee Susana, con firmas certificadas, a fs. 1/2; El libre deuda de tasas municipales, según constancia de fs. 3/4; La resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, que considera oportuno autorizar la transferencia del lote N° 169 a la Sra. Marra Haydee Susana; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 169, Pda.53979/0-H6 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de la Sra. Marra, Haydee Susana, D.N.I. 4.561.272, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1119
14-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-514-2016 en el cual mediante Decreto N°370/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio CCD581, en relación al inmueble de calle Arias N°127 -Pda.49632- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.- ; Que a fs.14 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el CSX751; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°370/2015, CCD581 en relación al inmueble de calle Arias N°127 -Pda.49632 por dominio CSX751 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1120
14-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1850/2016 - Licitación Privada N° 24/2016, referida a "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$284.850.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Abril de 2016, a las 11.00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1121
14-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1548/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Ubaldo CHUMILLO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Ataliva Roca Nro. 185, de esta ciudad, Partida Nro. 18419, al vehículo Dominio LIH 193, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1122
14-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-968-2016 principiadas con el libelo suscripto por el Sr. Gustavo C. Schiavoni, DNI 20.032.170, escrito en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento para motos en la calzada de calle Bto. de Miguel altura 377; El informe rendido por Inspección de la Dirección de Obras Particulares de fs.4, ilustrado con el croquis de fs.5; El dictamen favorable del Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de fs.6, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que la normativa vigente en el ámbito local autoriza acceder al pedimento (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias del caso lo aconsejan; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de motocicletas sobre el sector de calzada aleadaña a vereda de inmueble en donde funcionan dos locales

comerciales (Bto. de Miguel altura 377 Pda.9256), en una extensión de no más de diez (10) metros de longitud -conforme se señala en croquis de fs.5-, debiendo materializarse mediante la colocación de vallas y en forma adicional la colocación de cartel de ?reserva de estacionamiento para motocicleta? similares a las existentes en Área Centro, no pudiendo afectarse en modo alguno los sectores de acceso a cochera de propiedades linderas.-

ARTICULO 2do: La demarcación y vallado de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta del causante.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su toma de conocimiento a la S.O. y S.P., fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1123 14-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1849/2016 - Licitación Privada N° 23/2016, referida a la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y-

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$577600.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Abril de 2016, a las 10:30 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1124 14-04-2016

VISTO: El expediente Nro. 4059-4190/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 49- Parcela 5, y

CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 49- Parcela 5, a favor de Dña. Laura Verónica S ARTORI.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1125 14-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-3357-2014 en el cual mediante Decreto N°2070/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HXC165, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°61 -Pda.20142- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.27 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA004YW; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2070/2014, HXC165 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°61 -Pda.20142- por dominio AA004YW con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1126 14-04-2016

VISTO: La nota elevada por el agente PROVENZANO GABRIELA MONICA donde se solicita la reserva de cargo, y;

CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase PROFESIONAL II, PROVENZANO GABRIELA MONICA (D.N.I. 21439792) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1127 14-04-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 Coordinadora Centros de Atención Primaria del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PROVENZANO GABRIELA MONICA (D.N.I. 21439792) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1128 15-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Eventos Culturales y Deportivos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como profesor del Taller de Reagaetón en PUNTO TECNO-CULTURAL, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO .- (\$2464) con un régimen horario de 4 hs semanales semanales al empleado QUECHIC MARCOS MANUEL (D.N.I. 32773004) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1129
15-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el taller de Crochet, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$2463), con un régimen horario de 6hs. reloj al empleado de DIOS BLANCA AZUCENA (D.N.I. 16380995) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1130
15-04-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 29 de marzo de 2016 donde el SECRETARIO GENERAL, solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS SEISCIENTOS QUINCE .-(\$615) al empleado BARROSO SILVINA JAQUELINE CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 616 de fecha 09 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, la asignación mensual a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$2463) y un régimen horario de 5 semanales para cumplir tareas como Profesora de Acrobacia en Tela, en PUNTO TECNO-CULTURAL al empleado BARROSO SILVINA JAQUELINE (D.N.I. 30170032) perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1131

15-04-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 29 de marzo de 2016 donde el SECRETARIO GENERAL, solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$985) al empleado BENAVIDEZ LUIS MAXIMILIANO CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 857 de fecha 15 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, la asignación mensual a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$2463) y un régimen horario de 4 horas semanales para cumplir tareas como Profesor de Folklore en PUNTO TECNO-CULTURAL al empleado BENAVIDEZ LUIS MAXIMILIANO (D.N.I. 33702306) perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1132
15-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones que rolan bajo el número de registro municipal 4059-6093-2016 Alcance 01, que registran como jalón de inicio la nota suscripta por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Diego Frittayón (fs.1), en las que se pone de resalto que el administrado Lariguet Federico, en fecha 18 de septiembre de 2012, solicitó ante esta Administración la apertura de expediente con el objeto de obtener la factibilidad de la instalación de una estructura soporte de pantalla LED con destino publicitario; Que la solicitud cursó su trámite municipal en el expediente N°4059-6093-2012, y la estructura cuya factibilidad se impetrara se instaló en el techo del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N°39, Pda. 701101 de nuestro medio ; Que según los registros informáticos municipales dichos obrados fueron despachado por la S.O. y S.P. a la Dirección de Ingresos Públicos, no registrándose la recepción por la oficina de destino; Que el funcionario iniciador denuncia el extravío de las actuaciones de mención, habiendo resultado infructuosa su búsqueda, procediendo disponer su reconstrucción, ello en los términos del artículo 131 de la Ordenanza General N°267/80; Que dada la necesidad de reconstruir el expediente perdido, cual se ha extraviado sin poder determinarse su ubicación, el Intendente en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese la reconstrucción del Expediente de registro municipal 4059-6093-2012 en los términos del art.131 de la Ordenanza General N°267/1980.-

ARTICULO 2do: Giren los presentes obrados por las oficinas y dependencias municipales que intervinieron en el trámite del expediente a reconstruirse a efectos se reproduzcan los informes, dictámenes, vistas legales y se incorporen resoluciones en copia auténtica. Asimismo solicítase al Sr. Lariguet Federico incorpore a los presentes las copias de escritos y documentación que obren en su poder, referente a las actuaciones en trámite de reconstrucción.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1133
15-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen

horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 18 de Abril de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ,-(\$5240) con desempeño en ADM.Y COND. CALIDAD INSTITUCIONAL, empleado ARMANDOLA GABRIELA SILVINA (D.N.I. 20028066) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1134
15-04-2016

VISTO: lo normado en el art. 24 inc. ñ) de las normativas vigentes del CCT CONSIDERANDO: que el empleado RAGNO ADOLFO RAUL, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Sr Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016 al Personal Clase TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado RAGNO ADOLFO RAUL (D.N.I. 11241690) (Clase 1954), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1135
15-04-2016

VISTO: lo normado en el art. 24 inc. ñ) de las normativas vigentes del CCT, y CONSIDERANDO: que el empleado MORENO REMIGIO JULIAN, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016 al Personal Clase TECNICO I Personal Técnico de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, empleado MORENO REMIGIO JULIAN (D.N.I. 11896820) (Clase 1956), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1136
15-04-2016

VISTO: lo normado en el art. 24 inc. ñ) de las normativas vigentes del CCT, y CONSIDERANDO: el empleado LIMA JOSE ANGEL, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Sr Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016 al Personal Clase TECNICO I Personal Técnico de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01, empleado LIMA JOSE ANGEL (D.N.I. 12143055) (Clase 1956), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1137
15-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1845/2016 - Licitación Privada N° 22/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Terminal de Omnibus", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión del Servicio de Limpieza en Terminal de Omnibus" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL .- (\$568.000.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de Abril de 2016, a las 10:30 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1138
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-96/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RIZZO, SANTA MARIA (L.C. 2682822), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RIZZO, SANTA MARIA (L.C. 2682822), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER 310D/CH3550 CHASIS C/CAB Dominio DQG17 (Partida Nro 27573-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1139
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-97/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MOYANO, SILVIA HAYDEE (D.N.I. 10554693), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MOYANO, SILVIA HAYDEE (D.N.I. 10554693), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT FIORINO 1.3 MPI FURGONETA Dominio EOY479 (Partida Nro

30546-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1140
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-984/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MERLO, RAUL OSCAR (D.N.I. 4950400), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Edit Elena CATTANEO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MERLO, RAUL OSCAR (D.N.I. 4950400), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS RURAL 5P Dominio EMF192 (Partida Nro 30333-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1141
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-966/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MIRANTES, SULMA MABEL (D.N.I. 3986958), dada su condición de discapacitada, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MIRANTES, SULMA MABEL (D.N.I. 3986958), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD KA 3P Dominio EPT657 (Partida Nro 30603-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1142
15-04-2016

VISTO: El expediente Nro. 100-5/2016, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. M- Manzana 12- Parcela 31, y

CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. M- Manzana 12- Parcela 31, a favor de Dña. Nora Irene SPIRA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1143
15-04-2016

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín N° 4059- 4889 - 2015, mediante el cual se tramita la exención del pago de aportes por parte de los profesionales de la Planta Permanente de la Dirección de Catastro este Municipio a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA). Ello, con relación a la mensura y división del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ 1- Secc. S- Manzana 112- Parcela 23- Partida Inmobiliaria 17.977, cedido para el ensanche de la Avenida Benito de Miguel, de esta ciudad, aprobado por Ordenanza Nro. 6829 y CONSIDERANDO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín y los Señores Diego Espasandin, Ivana Espasandin y Nadina Espasandin -aprobado oportunamente por Ordenanza 6829- por el cual esta Comuna se comprometió a la confección de los respectivos planos de mensura. Que siendo que dichas tareas encomendadas revisten interés social, y a los fines de proceder a la exención de pago de los aportes previsionales a cargo de los profesionales mencionados supra, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Social la confección de los Planos de Mensura y División del siguiente inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: I ? Secc.: S ? Manzana 112- Parcela 23 -Pda. Inmobiliaria N° 054-17.977-

ARTICULO 2do: La Dirección de Catastro Municipal tendrá a su cargo la confección de los planos de Mensura y división a que se alude en el Artículo 1ro., a cuyos efectos la documentación resultante será debidamente suscripta por el Profesional Agrimensor a cargo de Área para su presentación ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA).

ARTICULO 3ro: Cumplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1144
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 98 del expediente del registro municipal Nro 4059-2521/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente

citado, y lo dictaminado a fojas 102 y 103 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT TIPO 1.6 SX 5P Dominio VYF964 (Partida Nro 20325-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1145
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 60 del expediente del registro municipal Nro 4059-894/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOLINS, JUAN CARLOS (D.N.I. 4969650), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 64 y 65 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOLINS, JUAN CARLOS (D.N.I. 4969650), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT RURAL LX 1.8 D 45 H Dominio CML967 (Partida Nro 23413-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1146
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 78 del expediente del registro municipal Nro 4059-6667/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FERNANDEZ, HUGO NESTOR (L.E. 4967477), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 83 y 84 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FERNANDEZ, HUGO NESTOR (L.E. 4967477), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca HONDA ACCORD EX R 4P Dominio AXN800 (Partida Nro 23058-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1147
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-4987/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MONTOYA, MIGUEL ARMANDO (D.N.I. 28794597), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su padre discapacitado Armando MONTOYA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MONTOYA, MIGUEL ARMANDO (D.N.I. 28794597), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 BRL N AA 4P Dominio DMA974 (Partida Nro 25342-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1148
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-6150/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DAGLIO, DELMA GLADYS (D.N.I. 3613523), dada que el vehículo de su propiedad es utilizado para transportar a sus hijos discapacitados Karina Silvana y Gonzalo Miguel SANCHEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 61 y 62 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado de los discapacitados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DAGLIO, DELMA GLADYS (D.N.I. 3613523), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RT AA DA 5P Dominio BEU813 (Partida Nro 19527-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1149
15-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1779/2016 - Licitación Privada N° 21/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaría de Salud, Acción Social y sus dependencias", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada. - Por todo ello el señor Intendente

Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaría de Salud, Acción Social y sus dependencias" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO .- (\$237.424.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Abril de 2016, a las 12:00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1150

15-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1844/2016 - Licitación Privada Nº 25/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Unidades Sanitarias", y.- CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión del Servicio de Limpieza en Unidades Sanitarias" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL .- (\$232.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de Abril de 2016, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1151

15-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1778/2016 - Licitación Privada Nº 20/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Arias 69 y Agencia Vial", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión del Servicio de Limpieza en diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Arias 69 y Agencia Vial" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO .- (\$291.808.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Abril de 2016, a las 11:00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1152

15-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1776/2016 - Licitación Privada Nº 19/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro

Habitacional Junín", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión del Servicio de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro Habitacional Junín" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO .- (\$585.168.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Abril de 2016, a las 11:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1153

18-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 18 de Abril de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a JERARQUICO II de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO ,-(9978) con desempeño en la Delegación de VILLA BELGRANO, empleado TOME CLAUDIA ALEJANDRA (D.N.I. 13054307) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1154

18-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,-(5895) con desempeño en INSPECCION GENERAL, empleado VIDELA NANCY VERÓNICA (D.N.I. 25294609) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1155

18-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor en el Taller de Música a dictarse en las instalaciones del Taller Protegido Junín, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$1232) con una carga horaria de 2hs. semanales al empleado ABREGO LAUTARO LUJAN (D.N.I. 35640591) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1156

18-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Unidades Sanitarias cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BIANCO NANCY CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2016, para cumplir tareas como Medica Pediatra "Ad-Honorem" en las Unidades Sanitarias a BIANCO NANCY CECILIA (D.N.I. 28390931) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS .- (\$6500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1157

18-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por la Dra "AD HONOREM", CUELLO VALERIA PAOLA, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Mayo de 2016, la renuncia presentada por la Dra "AD HONOREM" de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, CUELLO VALERIA PAOLA (D.N.I. 31582053) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1158

18-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de HIP Hop en PUNTO TECNO-CULTURAL, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO .- (\$2464) , con un régimen horario de 4 Horas semanales al empleado COLOMBERO PATRICIO RAUL (D.N.I. 35640636) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1159

18-04-2016

VISTO: La nota elevada de fecha 01 de abril de 2016 presentada por el Empleado GUERRA MARIA PAMELA, donde solicita a la Directora de Educación SIENRA MARIA FABIANA la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Abril de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 828 de fecha 15 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Abril de 2016 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado TECNICO III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con desempeño en JARDINES MATERNALES, y una asignación de PESOS CUATRO MIL VEINTE .-(\$4020), al empleado GUERRA MARIA PAMELA (D.N.I. 34717758), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1160

18-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 23 de Marzo de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$3838) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MOYANO MARCELA ALEJANDRA (D.N.I. 26225954) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1161

18-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario

Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como TALLERISTA en el Taller de Pintura Decorativa con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES .- (\$4803) con un régimen horario de 13 Horas Reloj al empleado PEREYRA MARIANA (D.N.I. 21986857) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1162
18-04-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 263 de fecha 04 de febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 263 de fecha 04 de febrero de 2016 a partir del día 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en HERRERIA DE OBRAS PUBLICAS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN.-(\$6481) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSSI NESTOR JAVIER (D.N.I. 34439620) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1163
18-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de las Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médico para reforzar el área programática del CAPS N°5 Barrio San Jorge, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .-(\$6756) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SANCHEZ GUILLERMO RAUL (D.N.I. 23574088) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1164
18-04-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1866/2016, la señora Directora de la Mujer de esta Municipalidad, Dña. LUJAN, MARISA ALEJANDRA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento 4ta. Exposición de la Mujer Trabajadora, a llevarse a cabo en la Plazoleta del Barrio FOETRA, de esta ciudad, el día 01 de Mayo de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento 4ta. Exposición de la Mujer Trabajadora, a llevarse a cabo en Plazoleta del Barrio FOETRA, de esta ciudad, el día 01 de Mayo de 2016 .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1165
18-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el VIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL , organizado por la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC), a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, desde el día 25 hasta el día 27 de Abril de 2016, de conformidad a lo requerido en el Expte. N° 4059-1842/2016.-

ARTICULO 2do: Desígnase a SANCHEZ KARINA SILVANA , para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónese los gastos originados por: hospedaje y traslado y todo otro que surja como consecuencia del mismo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1166
18-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 67 del expediente del registro municipal Nro 4059-5487/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VARESCO, M ARTA (D.N.I. 5780095), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Laura Gabriela M ARTINEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 74 y 75 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VARESCO, M ARTA (D.N.I. 5780095), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO D AA DA 5P Dominio CFK306 (Partida Nro 29625-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre

de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1167
18-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1531/2016, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos correspondiente al inmueble ocupado por la Sociedad de Fomento Nuestra Sra. de la Merced, de esta ciudad, y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a fojas 6 del expediente antes citado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a confeccionar sin cargo, los planos correspondientes al inmueble ocupado por la Sociedad de Fomento Nuestra Sra. de la Merced, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. N- Chacra 2- Parcela 6, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1168
18-04-2016

VISTO: El expediente municipal N° 4059 ? 5390/2008;

CONSIDERANDO: Que el comprador, PIG ARGENTINA S.A., no cumplió con los plazos establecidos en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Compra-Venta celebrado el 5/11/2010, obrante de fs. 43 a 45. Que a fs. 71 la Dirección de Obras Particulares informa que no se han presentado los planos de construcción correspondientes a la Partida 54562. Que a fs. 72 la Oficina de Habilitaciones informa que la empresa PIG ARGENTINA S.A. no posee Habilitación Municipal en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi. Que al día de la fecha el adquirente no ha realizado construcción alguna, dejando el terreno ocioso, tal como consta en la fotografía obrante a fs. 73. Que la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Junín informa que no factura expensas a PIG ARGENTINA S.A. desde Octubre de 2014, tal como consta a fs. 80. Que el adquirente no ha destinado el predio para desarrollar la actividad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Compra-Venta, tal como informa el Subsecretario de Economía y Producción a fs. 83. Que a fs. 84 la Secretaría Legal y Técnica dictamina que corresponde tornar operativa la cláusula Décimo Segunda del Contrato de Compraventa. Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescíndase el Contrato de Compraventa celebrado el día 5 de noviembre de 2010 correspondiente a dos parcelas de terreno, ubicadas en la jurisdicción del Partido de Junín que son parte a la vez de una fracción mayor que integra el Parque Industrial de Fomento de Junín y designada en el plano de mensura 54-50-2009 de ese parque como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Manzana 2c, Parcelas 9 y 10, con una superficie de 3.000 mts.2 cada una.-

ARTICULO 2do: Pase a la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Catastro y Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase a la empresa PIG ARGENTINA S.A. a desocupar el predio en setenta y dos horas (72 hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la Subsecretaría de Economía y Producción tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en

el domicilio legal constituido de Cuartel XII Fortín Tiburcio, Partido de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1169
18-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que que gira bajo el N° 4059-5736/2010 referente a la transferencia del lote N°15 del Parque Natural Laguna de Gómez; El Decreto N°4251 del 30 de diciembre de 2015 por el cual se transfiere la tenencia precaria del lote N°15/16, Pda.53970-0/17; Que en dicho acto se cometió un yerro material al consignar el segundo nombre de uno de los permisionarios, -Guillermo Leonardo Re-, siendo que el correcto es Leandro, como se extrae de la documentación de fs.43 (DNI); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°4251 del 30 de diciembre de 2015, cual adopta la siguiente redacción: "Artículo 1ro.-Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°15/16, Pda. Pda.53970-0/17 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor Graciela Cecilia Balbi, DNI 4.962.969, Juan Pablo Re, DNI 26.928.385 y Guillermo Leandro Re, D.N.I. 28.390.555, quienes ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 -normas complementarias y modificatorias-.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Planificación a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1170
18-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-144/16, por la Comisión Directiva de la ASOCIACION DE COLECTIVIDADES DE JUNIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitucion, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la ASOCIACION DE COLECTIVIDADES DE JUNIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SATURNO, Antonio; VICEPRESIDENTE: LUTEROTTI, Miriam; SECRETARIA: ESCANDAR, Angelica; PROSECRETARIA: GABURRO, Irma; TESORERO: PALMA, Maria; PROTESORERO: SANTARELLI, Beatriz; SECRETARIO DE ACTAS: SANHUEZA, Miury; PROSECRETARIO DE ACTAS: HUICHAQUEO, Arnoldo; VOCALES TITULARES: ELIAS, Rosa; CARPINELLA, Maria Rosa; SCHWINDT, Cristian; TARASEWICZ, Virginia; SOSA, Rosario; VOCALES SUPLENTE: OLAVE, Jose; MARQUEZ, Nelly; SIVOLELLA, Roque; RAMIREZ, Carmen; LIRA DE RACCA, Cristina; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: DE LUCA, Agustin; LIZZARDO, Francisco; DE ROSA, Olga; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: LOMBARDI, Jose; DE MIGUEL, Armando.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institucion pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3RO.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1171
19-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-491/2006, mediante el cual el JUNIN MOTO CLUB tramita la autorización para la realización de Carreras de Motos, a llevarse a cabo los días 24 de abril; 14 y 15 de mayo, 11 y 12 de junio, 16 y 17 de julio, 13 y 14 de agosto, 17 y 18 de setiembre, 8 y 9 de octubre y 12 y 13 de noviembre del corriente año, en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, y CONSIDERANDO: Que a fojas 496 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al JUNIN MOTO CLUB, para la realización de Carreras de Motos, a llevarse a cabo los días 24 de abril, 14 y 15 de mayo, 11 y 12 de junio, 16 y 17 de julio, 13 y 14 de agosto, 17 y 18 de setiembre, 8 y 9 de octubre y 12 y 13 de noviembre del corriente año, en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del JUNIN MOTO CLUB de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1172
19-04-2016

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín N° 4059- 2870 - 2014, mediante el cual se tramita la exención del pago de aportes por parte de los profesionales de la Planta Permanente de la Dirección de Catastro este Municipio a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA). Ello, con relación a la mensura y división del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ 14- Secc. N- CH 2- Fr 2- Parcela 12- Partida Inmobiliaria 1784, cedido para el ensanche de la calle Aristobulo del Valle, de esta ciudad, aprobado por Ordenanza Nro. 6570 y CONSIDERANDO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín y los Señores Ruben Danlel Mangini y Ana Lia Bozzini -aprobado oportunamente por Ordenanza 6570- por el cual esta Comuna se comprometió a la confección de los respectivos planos de mensura. Que siendo que dichas tareas encomendadas revisten interés social, y a los fines de proceder a la exención de pago de los aportes previsionales a cargo de los profesionales mencionados supra, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Social la confección de los Planos de Mensura y División del siguiente inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: 14 ? Secc.: N ? CH. 2-Fr.2-

Parcela 12 -Pda. Inmobiliaria N° 054-1784-
ARTICULO 2do: La Dirección de Catastro Municipal tendrá a su cargo la confección de los planos de Mensura y división a que se alude en el Artículo 1ro., a cuyos efectos la documentación resultante será debidamente suscripta por el Profesional Agrimensor a cargo de Área para su presentación ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA).
ARTICULO 3ro - Cumplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno Municipal y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1173
19-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1382/2016 por Dña. GAROZZO, ELIZABETH MARINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 1 CENTAVO (\$6251,01.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GAROZZO, ELIZABETH MARINA D.N.I. 33702357, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PASTEUR 1170, de JUNIN (Partida Nro 38329-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS UNO CON 1 CENTAVO (\$1501,01.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1174
19-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1882/2016 - Licitación Privada N° 28/2016, referida a "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para Tareas Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para Tareas Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL .- (\$580.000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de Abril de 2016, a las 11:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1175
19-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1879/2016 - Licitación Privada N° 26/2016, referida a "Provisión de Alquiler de Topadora para Relleno Sanitario", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Alquiler de Topadora para Relleno Sanitario" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL .- (\$814.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de Abril de 2016, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1176

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad-Hoc al agente municipal Dn. Horacio Sebastián CASTRO, Leg. Nro. 6693, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese al citado agente el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1177

19-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista de Artes Plásticas en la CASITA DEL SABER del Camino del Resero con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- con un régimen horario de 2 horas reloj al empleado BIANCO LUCIANA PAULA (D.N.I. 32363986) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del Exámen Medico Preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1178

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones

de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad-Hoc al agente Sergio Oscar Rene VILCHES, Leg. Nro. 6622, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a los citados agentes el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1179

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad-Hoc al agente municipal Diego Martín COLUCCIO, Leg. Nro. 6395, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a los citados agentes el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1180

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad-Hoc al agente municipal Sebastián Eduardo LOPEZ, Leg. Nro. 7190, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a los citados agentes el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1181

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificadora Ad-Hoc a la agente municipal Marcia Rosana RILLO, Leg. Nro. 7386, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a la citada agente el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1182
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificadora Ad-Hoc a la agente municipal Marisa Carolina CERVASIO, Leg. Nro. 7595, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a la citada agentes el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1183
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificadora Ad-Hoc a la agente municipal Micaela Stefanía REYNOSO, Leg. Nro. 7467, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.--

ARTICULO 2do: Reconócese a la citada agentes el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1184
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad - Hoc al agente municipal Maximiliano MATRINEZ, Legajo Nro. 7852, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto .-

ARTICULO 2do: Reconócese al citado agente el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1185
19-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr Secretario de Obras y Servicios Públicos, FRITTAYON, DIEGO PABLO donde solicita el pase a Planta Permanente al empleado LENCINA ,ALEJANDRO JESUS legajo N° 7995, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de ésta gestión otorgar en estos momentos el pase a Planta Permanente y que el empleado LENCINA ALEJANDRO JESUS ingresó como Personal Temporal Mensualizado el 1 de octubre de 2014, con la clase Jerarquico I Profesional con 35 hs semanales. El 1 de noviembre de 2014, pasó al régimen de 45hs semanales. Sus tareas son de visador de todos los expedientes,

posee un alto grado de responsabilidad para tomar decisiones relacionadas a obras.- Tiene un alto grado de exigencia por su exposición, debido a la demanda del area, y posee 15 empleados a cargo en su oficina, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 JERARQUICO I PROFES. (DTOR OBRAS P

ARTICULARES) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LENCINA ALEJANDRO JESUS (D.N.I. 28329892) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1186
19-04-2016

VISTO: La necesidad de asignar al Arquitecto LENCINA ALEJANDRO JESUS (legajo 7995) un Adicional por Bloqueo de Título, y; CONSIDERANDO: que las funciones a su cargo demandan la extensión de su jornada habitual de trabajo, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 01 de Abril de 2016 un Adicional por Bloqueo de Título consistente en el 50% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Art. 25 Inc. f) de las nuevas normativas del CCT al empleado del personal JERARQUICO I PROFES. con un régimen horario de 45 horas semanales SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Sr. LENCINA ALEJANDRO JESUS (D.N.I. 28329892), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Seguridad y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1187
19-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Accion Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RONCHI ZULMA INES registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 14 de Abril de 2016 y hasta el 25 de Noviembre de 2016, para cumplir tareas como Peluquera "Ad-Honorem" para dictar Curso de Peluquería en el PROGRAMA ENVION a RONCHI ZULMA INES (D.N.I. 25150193) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL .- (\$2000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1188
19-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista de Estimulación de la Memoria, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$1232) con una carga horaria de 3hs. semanales al empleado PAVON ROMINA ALEJANDRA (D.N.I. 26566332) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: El presente Decreto que sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1189
19-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista para el Taller de Expresión Corporal en la Sociedad de Fomento San Martin, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$1232) con una carga horaria de 2 hs. reloj al empleado PAOLETTI MONICA ALEJANDRA (D.N.I. 32066626) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1190
19-04-2016

VISTO: La necesidad de que Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GONZALEZ ORIANA SABRINA registra sucesos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para cumplir tareas como Tallerista "Ad-Honorem" de telar en el Centro de Jubilados y Pensionados Zona Norte Unidos a GONZALEZ ORIANA SABRINA (D.N.I. 28794779) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL.- (\$1000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1191
19-04-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 11 de abril de 2016 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS

ENRIQUE solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.-(\$1232) al empleado ALVAREZ GAUNA MARIA FLORENCIA, por el Taller de Violoncello que se dictará en la escuela Educación Secundaria N°18 además de las tareas administrativas realizadas en Una Orquesta para mi Ciudad, y CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 4287 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, la asignación mensual a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO.-(\$2218) para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado ALVAREZ GAUNA MARIA FLORENCIA (D.N.I. 29382382) perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1192
19-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, donde solicita la recategorización a Jerárquico II Profesional con 40hs. semanales al empleado LINGUIDO Lorena Paola Legajo N°6733 y la opinion favorable de la Subsecretaria de Gestión de Calidad y RRHH, D'AMBROSI Maria Silvina, y CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que la empleada Lorena Languido ingresó como Pasante rentada en febrero de 2004, desempeñando funciones en la Administración de Talleres Municipales hasta enero de 2007. Posteriormente, en el mes de febrero fue designada como Personal Temporario Mensualizado Administrativo V. En mayo de 2008 pasa a Planta Permanente con una mejor categoría (Adm.IV), en setiembre del mismo año obtiene su título de grado (Contador Público UNLP) y es designada como Profesional II en junio 2010. Sus tareas se desarrollaron siempre en la Administración de Talleres, hasta Setiembre 2014 cuando, por desavenencias con el entonces encargado de Talleres, fue transferida a la Dirección de Obras Particulares. Con el cambio de gestión y ante la posibilidad de contar en el area con una profesional que conociese el sector, la empleada retoma sus actividades en Talleres. Desde el inicio mostró una buena predisposición y cumplimiento de sus tareas, haciendose cargo de la coordinación y dirección del personal administrativo, como así tambien generando y aportando ideas para mejorar la gestión de la actual conducción. De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la nueva estructura proyectada para el sector, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2016 JERARQUICO II PROFESIONAL (Jefe Departamento Administración Mantenimiento Parque Vial y Urbano) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado LINGUIDO LORENA PAOLA (D.N.I. 29416487) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1193
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: En requerimiento formulado por el Subsecretario de Economía y Producción, en el expediente Nro. 4059-1867/2016, referido a la necesidad de proceder a llamar a

licitación pública para la explotación agrícola de tierras ubicada en el Aeroparque Junín, de este Partido y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será destinado para los fines previstos; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la subsecretaría de Economía y Producción llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Junio del Dos Mil Dieciseis (2016), a las Diez (10) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Diarios de Junin, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijese en PESOS: MIL (\$ 1000), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designense miembros integrante de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales de las siguientes dependencias: Subsecretario de Economía y Producción, Jefe de Compras, Secretario de Hacienda y Finanzas y Oficina de Asuntos Agropecuarios de la Subsecretaría de Economía y Producción.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1194
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-4478-2011, en el cual se le adjudicó a la Sra. María Ana Semenza, DNI 20.663.045 por Decreto N°276 del 06/02/2012 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.E,Ch.2, Mz.79, Parc.12, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (fs.31/32); Que el boleto de compraventa fue suscripto el 16/04/2012 (fs.33); Que por Decreto N°1572 del 06/05/2015 se resolvió la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°276 del 06/02/2012, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 16/04/2012; Que ficha revocatoria fue notificada a la causante conforme se acredita con la constancia de fs.56 el 08/06/2015; Que en fecha 11 de marzo de 2016 se presenta la Sra. Mariana Semenza, DNI 20.663.045 se revela la decisión a su respecto arribada; Que encontrándose firme el Decreto que dispuso la revocación de la adjudicación y no existiendo razones que justifiquen su revisión, -por las consideraciones que anteceden-, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por inadmisibles e improcedente la petición articulada por el causante a fs.67, manteniéndose en vigencia la resolución adoptada mediante Decreto N°1572 del 06/05/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social a efectos se inscriba el inmueble de autos en la base de datos para futuras adjudicaciones.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1195
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en las actuaciones que giran bajo el número 4051-2015, mediante Decreto N°3491 del 20 de

octubre de 2015 se adjudicó a las personas individualizados en el anexo que integra el acto los inmuebles que se identifican en dicho anexo, integrantes del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que entre los adjudicatarios se encuentra la Sra. Lacivitta Silvina Lucrecia, incurriéndose en un yerro involuntario al momento de consignarse el número de documento de identidad, en el anexo que individualiza a los adjudicatarios, siendo el correcto el 32.363.899 y el erróneamente asignado el 34.984.726 (ver fs.41 y 139); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el anexo único del Decreto N°3491 del 20 de octubre de 2015 en su inciso 5, cual adopta la siguiente redacción: ?5 LACIVITTA SILVINA LUCRECIA, DNI 32.363.899, Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.11, Partida Provisoria 703422, Suiza 1252, Tasación \$155.892,00, Forma de Pago 311 cuotas de \$500 y 1 de \$392?.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, y a la Dirección de Catastro, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1196
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-6183-2009, en el cual se le adjudicó al Sr. Gustavo Enrique Tulissi DNI 21.831.825 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.26, Parc.5, Partida 033033, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio mediante Decreto N°1346 del 18/05/2011(fs.23); Que el boleto de compraventa fue suscripto el 01/06/2011 (fs.24); Que por Decreto N°3270 del 25/09/2015 se resolvió la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°1346/2011, al registrarse el incumplimiento en las obligaciones asumidas, habiendo hecho un uso impropio del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 01/06/2011; Que dicha revocación fue notificada al causante, conforme se acredita con la constancia de fs.90 el 08/12/2015; Que en fecha 11 de marzo de 2016 se presenta la Sra. Mariana Semenza, DNI 20.663.045 se revela la decisión a su respecto arribada; Que encontrándose firme el Decreto que dispuso la revocación de la adjudicación y no existiendo razones que justifiquen su revisión, -por las consideraciones que anteceden-, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por inadmisibles e improcedente la petición articulada por el causante a fs.91, manteniéndose en vigencia la resolución adoptada mediante Decreto N°3270 del 25/09/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social a efectos se inscriba el inmueble de autos en la base de datos para futuras adjudicaciones.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1197
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-7394-2013, en el cual mediante Decreto N°828 del 05/05/2014 se le adjudicó a la Sra. Silvana Mariela Rodríguez,

DNI 29.410.769 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.20, Pda. de origen 61055, sito en calle Bossetti entre Dr. Marrull y J. Hernández del ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (fs.19); Que el boleto de compraventa fue suscripto el 16/07/2014 (fs.20); Que por Decreto N°3768 del 17/11/2015 se resolvió la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°828 del 05/03/2014, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 16/07/2014; Que ficha revocatoria fue notificada a la causante conforme se acredita con la constancia de fs.46 vta. el 28/12/2015; Que en fecha 29 de diciembre de 2015 se presenta la Sra. Silvana Mariela Rodríguez, DNI 29.410.769 se revela la decisión a su respecto arribada; Que no existiendo razones que justifiquen su revisión, -por las consideraciones que anteceden-, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por improcedente la petición articulada por la causante a fs.47, manteniéndose en vigencia la resolución adoptada mediante Decreto N°3768 del 17/11/2015.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social a efectos se inscriba el inmueble de autos en la base de datos para futuras adjudicaciones.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1198
20-04-2016

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expediente 4059-3749/12 -Alcance 3-, Licitación Pública N° 13/12, referido a la "Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual y Mecánico de Calzada y Servicio en Área Centro de esta ciudad", y CONSIDERANDO: Que el Secretario General solicita con fecha 03-10-2015 la ampliación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios para treinta y cuatro (34) cuadras, según lo estipula el Art. 46º del Pliego de Bases y Condiciones de la precitada Licitación; Que la firma ASHIRA S.A. informa con fecha 23-11-2015 que están en condiciones de proveer dicha provisión; Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión; Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase a partir del mes de Abril del corriente año y hasta finalizar la contratación dispuesta por la Licitación Pública N° 13/12, referida a la "Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual y Mecánico de Calzada y Servicio en Área Centro, de esta ciudad?", la ampliación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios para treinta y cuatro (34) cuadras.-
ARTICULO 2do: Se abonará la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.409,20) mensuales a valores de vigentes, sujetos a redeterminación si correspondiere; de acuerdo al Art. 46 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 13/12.-
ARTICULO 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art. 1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1199
20-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en la CASITA DEL SABER Barrio San Antonio, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO,-(\$3838) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SUAREZ ROSA EVANGELINA (D.N.I. 29676810) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1200
20-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Obrero en el Area de Delegaciones Municipales perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 25 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de TIBURCIO, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,-(5895) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GOMEZ ROBERTO RAMON (D.N.I. 20914636) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1201
20-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Yoga que se dictará Fortín Tiburcio, Barrio San Antonio y Barrio Mayor Lopez, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con una carga horaria de 8 hs. reloj al empleado PIERRO JUAN CARLOS (D.N.I. 16804183) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1202
20-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ORDOÑEZ JULIO CRISTIAN GABRIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 04 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, para cumplir tareas como Docente "Ad-Honorem" en Apoyo Escolar en las Casitas del Saber a ORDOÑEZ JULIO CRISTIAN GABRIEL (D.N.I. 32923551) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS .- (\$2300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1203
20-04-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 04 de abril de 2016 donde la Sra. SIENRA Maria Fabiana, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA .-(\$690) por mes al empleado PEREZ FERRARA CLARISA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 906 de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 04 de Abril de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-(\$2990) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado PEREZ FERRARA CLARISA (D.N.I. 34107762) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1204
20-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a TECNICO II de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS,-(\$6326) con desempeño en CONTROL DE TRANSITO, empleado FUNES GISELA SUSANA (D.N.I. 27268613) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1205
20-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GORJON CINTIA MARCELA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 04 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Docente "Ad-Honorem" en Apoyo Escolar a GORJON CINTIA MARCELA (D.N.I. 23797220) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS .- (\$2300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1206
20-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr., NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado OCHOA VIVIANA ELIZABETH por Incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo reglamentado en el Art/s 84 del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 26 de Abril de 2016, 1 día, sin goce de haberes al agente Clase TECNICO II Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al empleado OCHOA VIVIANA ELIZABETH (D.N.I. 32923722); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1207
20-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 21 del corriente arribará a nuestra ciudad la señora Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Dra. Zulma Ortiz, quién dará precisiones sobre los ejes de trabajo que propone desde su Ministerio, abordará cuestiones que tienen que ver con nuestra ciudad y firmará convenios de colaboración para fortalecer el trabajo conjunto e implementar programas que beneficiarán al vecino, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, declárase de Interés Municipal el arribo a nuestra ciudad el día 21 del corriente, de la señora Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Zulma Ortiz y de su comitiva oficial, quién encabezará encuentros con jefes comunales de la zona y autoridades de la Región Sanitaria III.-

ARTICULO 2do: Abónense gastos que pudieran surgir con motivo del arribo de la funcionaria citada en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1208
20-04-2016

VISTO: Que entre los días 25 de Abril de 2016 y 29 de Abril de 2016, el SECRETARIO DE GOBIERNO, BELIGNI M ARTIN JOSE, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia. Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ART 1: Desígnese al Secretario Legal y Técnico FELDMAN ISIDORO ADRIAN, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA DE GOBIERNO entre los días 25 de Abril de 2016 y 29 de Abril de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1209
20-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-30-2016; La solicitud de transferencia del lote N°168 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-H5, presentada por los Sr. Carlos Mario Gonzalez, DNI 24.237.090 a favor del Sr. Diego Hugo Meoni, DNI 35.640.834, con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe del Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de fs.5, según el cual el permisionario Carlos Mario Gonzales ha dado cumplimiento con la totalidad de las refacciones solicitadas por la dependencia; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.10; La actualización de cuenta corriente de la Pda.53979/0-H5 de las tasas de C.V.P. y S.S. (fs.13/14); Lo informado a fs.15 por el Sr. Director de Turismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°168, partida N° 53979/0-H5 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad, en favor del Sr. Diego Hugo Meoni, DNI 35.640.834, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1210
20-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-959/2016 por Dn. BONANNI, FRANCO GABRIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 34 y 35 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 39 CENTAVOS (\$6224,39.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza

Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BONANNI, FRANCO GABRIEL D.N.I. 32363717, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS PARAISOS 275, de JUNIN (Partida Nro 41971-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 39 CENTAVOS (\$474,39.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1211
20-04-2016

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-143/2016 por Dña. Nélide Elina ROMANS, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Citroen C3-Dominio IKG-916, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber atravesado un badén, que se encontraba sin la suficiente señalización en calle Alberdi próximo a Ruta Nacional Nro. 188, de esta ciudad, en el mes de diciembre ppdo., y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 15 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dña. Nélide Elina ROMANS, D.N.I. Nro. 4.377.188, y abónese a la misma la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Veinte (\$ 14.520.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dña. Nélide Elina ROMANS manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-
ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1212
20-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6348/2015 por Dña. PERALTA, MARIA FLORENCIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74 CENTAVOS (\$2735,74.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PERALTA, MARIA FLORENCIA D.N.I. 26674544, del pago de la suma de PESOS DOS MIL

SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74 CENTAVOS (\$2735,74.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ARISTOBULO DEL VALLE 425, de JUNIN (Partida Nro 40691-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1213
20-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1881/2016 - Licitación Privada N° 27/2016, referida a "Provisión de Piedra y Arena para Cordón Cuneta en Barrios", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada. - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Piedra y Arena para Cordón Cuneta en Barrios" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50 CVOS.- (\$603.434,50.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Abril de 2016, a las 10:00 hs., en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1214
20-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-455/1999, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública?, correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla Nuestra Sra. de las Flores, de la localidad de Morse, de este Partido, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble ubicado en Avda. de los Ceibos Nro. 105, de la localidad de Morse, de este Partido - Partida Nro. 8289/0, donde funciona la Capilla Nuestra Sra. de las Flores, del pago de la Tasa por Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública?, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1215
20-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-630/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Aldo Ariel VERA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Gral. Lavalle Nro. 169, de esta ciudad, Partida Nro. 15248, al vehículo Dominio INJ 408, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1216
20-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1902/2016, por la señora Secretaría de Acción Social, con destino a pago del transporte escolar de los niños Sofia Chillemi y Ezequiel Santoni desde la Casa de Abrigo Legarra hasta los establecimientos educativos que concurren, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CHILLEMI, ELENA BEATRIZ, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), durante el período marzo a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1217
20-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1195/2016 por Dn. ROGANOVICH, MARCELO CRISTIAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 53 vuelta y 54 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$7338.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROGANOVICH, MARCELO CRISTIAN D.N.I. 26610511, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63405-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$2138.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1218
20-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 78 del expediente del

registro municipal Nro. 4059-311/2002 por Dn. RIOS, LAUTARO NICOLAS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 80 y 81 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DOS CON 33 CENTAVOS (\$5102,33.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIOS, LAUTARO NICOLAS D.N.I. 30928369, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en POSADAS 223, de JUNIN (Partida Nro 23544-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 33 CENTAVOS (\$1602,33.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1219
21-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-952/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, de esta ciudad, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro. 66, de esta ciudad, Partida Nro. 7203/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1220
21-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 4059-689/2015, mediante la cual Dña. Norma Haydée MONSON peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitada; Que a fojas 20 y 21 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Dirección de Tercera Edad y Discapacidad (fojas 21 vuelta y 23), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Norma Haydée MONSON, D.N.I.

Nro. 6.649.035, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE, Dominio BUD 635 -Partida Nro. 27478-0/00-, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1221
21-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 100-89/2015, mediante la cual Dn. Carlos Alberto PIZZELLI peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitado; Que a fojas 20 y 21 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Dirección de Tercera Edad y Discapacidad (fojas 23 y 26), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Carlos Alberto PIZZELLI, D.N.I. Nro. 4.954.476, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Volkswagen Pointer, Dominio AOQ 820 -Partida Nro. 15934-0/00-, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1222
21-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-150/2016, por la Comision Directiva de la ASOCIACION DE ENFERMEROS DE JUNIN (ADEJ), de la localidad de Junin, Partido de Junin (B), donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitucion, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comision Directiva de la ASOCIACION DE ENFERMEROS DE JUNIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin (B), cuyos cargos electivos seran representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: VELIZ, Alicia; VICEPRESIDENTE: COSTA, Noemi; SECRETARIA: LOPEZ, luciana; PROSECRETARIA: ROMEO, Alejandra; TESORERO: BAUZA, Fernando; PROTESORERO: VIGANO, Silvio; VOCALES TITULARES: ROSA, Carla; ROMERO, Simon; VOCALES SUPLENTE: BELLONE, Arnaldo; TITO, Marisa; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: YLLANES, Olga; BELLOME, Natalia; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: PIEREZ, Romina; LEZCANO, Mariana.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el articulo anterior, es al solo efecto de que dicha Institucion pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cumplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1223
21-04-2016

VISTO: El expediente municipal nro. 100-150/2016, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 la Comisión Directiva de la Asociación de Enfermeros de Junín (ADEJ), de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 18 la Secretaría de Acción Social considera que con la documentación agregada a fs. 2/17, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza municipal nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; Por ello; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza Municipal nro. 2583/88, a la ASOCIACION DE ENFERMEROS DE JUNIN (ADEJ), de la localidad de Junín, Partido de Junín (B).

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3RO.: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1224
21-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 25 de Abril de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO II de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES,-(\$5623) con desempeño en PRENSA, empleado PRIETO ROLANDI MATIAS LUJAN (D.N.I. 26376333) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1225
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7498/2013, mediante la cual Dña. Luisa LUJAN peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitada; Que a fojas 55 y 56 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 57 y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Dirección de Tercera Edad y Discapacidad (fojas 58 vuelta y 59), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Luisa LUJAN, D.N.I. Nro. 13.759.228, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca RENAULT TRAFIC FURGON Dominio RKU 188 (Partida Nro. 12202-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1226
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1926-2016 principiadas por impulso de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RRHH a fs.1; El informe rendido por el Dr. Andrés Manzano de la Secretaría de Salud -Oficina de Medicina Laboral- a fs.2, en el que da cuenta del certificado médico de fs.3 referido a la agente Gómez Lorena DNI 27.507.826, Legajo N°3015 que no mereció su carga en el sistema municipal de control de autenticismo debido a que la grafía y la firma del mismo no pertenecen al profesional que se sindicó en sello aclaratorio, atento a que en la fecha de confección del certificado - 16/04/2016-, el galeno se hallaba fuera de la ciudad; La necesidad de investigar el grave hecho narrado y en mérito a las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc a), 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir el trámite sumarial respecto de la agente Gómez Lorena DNI 27.507.826, Legajo N°3015, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en la agente municipal sindicada.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1227
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-284-2016; La solicitud de transferencia del lote N°295 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-T0, presentada por la Sra. Graciela Vanina Puricelli, DNI 26.376.248 a favor del Sr. Juan Carlos Reynoso, DNI 4.972.857, con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe de la Dirección de Planificación de fs.5 que a su vez condiciona la vigencia del permiso a transferirse, al estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en el informe de fs.6; El maestro de CVP de la Pda.53979/0-0T de fs.8/9; El croquis de ubicación de fs.10; La actualización de cuenta corriente de la Pda.53979/0-T0 de fs.12/13; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.16; Lo informado a fs.19 por el Sr. Director General de Turismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 295, Pda. 53979/0-T0 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr. Juan Carlos Reynoso, DNI 4.972.857, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. El permiso transferido queda sometido a la condición resolutoria consistente en que se dé cumplimiento con las reformas y mejoras indicadas en el informe de fs.6, ello en un plazo de 90 días corridos a partir de la notificación del presente acto.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1228
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-219/2016, por Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, con destino

a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) durante el período abril a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1229
22-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1906/2016 - Licitación Pública N° 8/16, referida a "Provisión de seguro para Parque Automotor Municipal", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de seguro para Parque Automotor Municipal" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL .- (\$752000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de Mayo de 2016, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1230
22-04-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3557 de fecha 29 de octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3557 de fecha 29 de octubre de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CULTURA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CAGLIANI PATRICIA ANALI (D.N.I. 35031518) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1231
22-04-2016

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el empleado VARELA, Sebastian Amilcar (leg 7265) a partir del 23 de marzo de 2016 y la Cédula de Notificación de fecha 19 de abril de 2016, donde se le comunica que deberá reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de la Cédula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Que dicha actitud encuadra en la aplicación prevista en el art. 84 y 90 inc h) del nuevo CCT, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 21 de Abril de 2016 al agente del Personal Clase OBRERO I de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, empleado VARELA SEBASTIAN AMILCAR (D.N.I. 27943198) (Clase 1980), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1232
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1909/2016, por Dn. MELO Rubén Dario, con destino a solventar gastos que le demanda la compra de una vacuna oncológica , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MELO Rubén Dario un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos cincuenta y cinco (\$ 1.555.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1233
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-549/2016, por Dn. SOSA, DIONICIO ORLANDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SOSA, DIONICIO ORLANDO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3400.-) durante el período abril y mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1234
22-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-1936-2016 en las que tramita la

solicitud de exención del pago del estacionamiento medido de dos rodados afectados al servicio del Ministerio Público Fiscal Dtal. Por disposición de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, suscripta por el Sr. Fiscal General Dr. Juan Manuel Mastrorilli -fs.1-; La copia de cédula de identificación del automotor de fs.2 y 4, y los certificados de póliza de seguro de fs.3 y 5, y; CONSIDERANDO: Que Ord. N° 5757/2010 -texto según Ord. N°6324 del 04/06/2013-, prevé en su art. 2do., 4to. párrafo que ?Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos estatales oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad. justicia, salud y educación.?.; Que la solicitud de eximición de fs.1 señala dos rodados afectados a la Procuración de la Suprema Corte de Justicia provincial -VW Voyager dominio PLB556 y Citroën Berlingo dominio POS250, quedando comprendido en las previsiones normativas de excepción que tutela los rodados titularidad dominial de organismos públicos, en el particular organismo prestatario del servicio de justicia de la provincia de Buenos Aires; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa aplicable; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.1 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido a los rodados no identificable dominio: PLB556 y POS250, mientras se encuentren afectado al servicio del Ministerio Público Fiscal del Depto. Judicial Junín y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante en Mayro Lopez 2, 5to. Piso y a Pague por Celular S.A. para la toma de razón, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1235
22-04-2016

VISTO: Lo normado en el CCT en sus Art. 90 inc. f), Art 75 y lo que surge del Art. 76, y CONSIDERANDO: Que el empleado AGUERO ALBERTO ANGEL, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a la Pasividad Anticipada, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Abril de 2016 a Pasividad Anticipada al empleado AGUERO ALBERTO ANGEL Legajo N° 5854 de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1236
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 22 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1225/2015, mediante la cual Dn. Iván Ismael MONTECELLI peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo automotor usado para trasladar a su madre discapacitada Dña. María Josefa LIMONTE; Que a fojas 25 y 26 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 27 y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Dirección de Tercera Edad y Discapacidad (fojas 32 vuelta y 33), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Iván Ismael MONTECELLI, D.N.I. Nro. 12.193.722, del pago del Impuesto a los Automotores

correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX - Dominio ECF 579 (Partida Nro. 28987-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1237
22-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente IRIGOYEN JUAN JOSE, con desempeño en la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 20 de Abril de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado IRIGOYEN JUAN JOSE (D.N.I. 34206573) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1238
25-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Gobierno, Beligni Martín José, donde solicita la recategorización a Jerárquico III al empleado MANACORDA Tatiana Elisabeth (Legajo N°6759) y la opinión favorable de la Subsecretaria de Gestion de Calidad y RRHH D'AMBROSI Maria Silvina, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestion otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que la empleada MANACORDA Tatiana Elisabeth ingresó en el año 2005 como Pasante Rentada realizando tareas de en la Dirección de Rentas hasta el año 2007. Ese mismo año es asignada como Personal Temporario en la Secretaría de Gobierno, dependencia en la que aun desempeña funciones. Si bien ha demostrado progreso y compromiso en sus tareas desde el comienzo de la relacion laboral, no ha recibido reconocimiento alguno en los ultimos tres años. Atento lo manifestado precedentemente y considerando que las responsabilidades de la empleada son mayores, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 JERARQUICO III (Jefe División Secretaría de Gobierno) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MANACORDA TATIANA ELISABETH (D.N.I. 32066106) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1239
25-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI Guillermo Javier, donde solicita la recategorización a Jerarquico II al empleado SOUTO Osvaldo Javier Legajo N°5859 y la opinión favorable de la Subsecretaria de Gestión de Calidad y RRHH, D'Ambrosi María Silvina, y CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que el empleado, SOUTO Osvaldo Javier ingresó a este Municipio en Diciembre de 1996, desempeñando tareas en los Talleres -

Sección Herrería. Posteriormente es transferido a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo funciones hasta enero de 2016. Con el cambio de Administración, el empleado retoma sus actividades en los Talleres y ha adquirido una mayor responsabilidad como así también un mayor compromiso, según consta en nota adjunta. De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la nueva estructura proyectada para el sector, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2016 JERARQUICO II (Jefe Dpto. Operaciones Subsecret. Mantenimiento Parque Vial y Urbano) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOUTO OSVALDO JAVIER (D.N.I. 25294824) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1240
25-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-19/2016, por Dn. ELIAS, AGUSTIN ANTONIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ELIAS, AGUSTIN ANTONIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1400.-), durante el período abril a junio inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto. El mismo se concede luego de evaluar la situación socio-económica del recurrente, no respondiendo a contraprestación alguna.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1241
25-04-2016

VISTO: El Expediente del Registro municipal N°4059-5661-2014, el Decreto Municipal, N° 3136/14, la Ley Orgánica de Municipalidades-Decreto Ley 6769/58, y CONSIDERANDO: Que razones de oportunidad y conveniencia llevaron al Departamento Ejecutivo a disponer en su momento mediante Decreto N° 3136/2014 1727/02, la delegación de firma a favor del Sr. Director de Obras Particulares, respecto de los Expedientes que se sustancian por ante la repartición a su cargo, a excepción de los trámites que versaran sobre planos de mensura y subdivisión. Que la Secretaría ha verificado diversas disfuncionalidades vinculadas a la sustanciación de los diversos Expedientes referidos a Proyectos de Construcción de más de 500mts. cuadrados; en Propiedad Horizontal y los referidos a Conjuntos Habitacionales, que han tramitado en años anteriores por ante la Dirección de Obras Particulares, tales como faltantes y desglose de folios sin registro de su instrumentación mediante la correspondiente certificación administrativa; meros actos preparatorios e informes preliminares tomados como actos administrativos finales susceptibles de generar derechos subjetivos; iniciación de Expedientes de Construcción mientras se encuentra en pleno trámite de sustanciación la solicitud de factibilidad de ejecución de la Obra, etc. Que lo expuesto resulta indicativo y pone de manifiesto, la ausencia de un efectivo control en relación al seguimiento de los distintos Expedientes que deben ser objeto de resolución por parte de la Dirección de

Obras Particulares. Que a efectos del restablecimiento de un adecuado control en la sustanciación de Expedientes, resulta necesario e impostergable disponer la reasunción por parte del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de las atribuciones delegadas oportunamente en favor del Sr Director de Obras Particulares mediante el Decreto N° 3136/14, específicamente en relación a la tramitación y resolución de Expedientes que versaren sobre Proyectos de Construcción y/o Relevamientos de construcciones existentes que involucren edificaciones bajo la figura de Conjuntos Habitacionales, Propiedad Horizontal o volúmenes edificables de quinientos (500) o más metros cuadrados, es decir de aquellos Expedientes en que se introdujeran cuestiones constructivas complejas. Que la Dirección de Obras Particulares mantendrá la actuación y competencias originales, de tal modo que la misma continuará en la sustanciación de los Expedientes y trámites sometidos a la órbita de su competencia, en todos aquellos Expedientes y trámites que no versaren sobre los reseñados en el párrafo precedente, siendo que en relación a estos, la Resolución final será tomada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. Que en esta reasunción de atribuciones por parte del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, no se encuentran comprendidas las materias a que hace mención el Decreto-ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 181° y específicamente las incluidas en su inc. 3ro.-puntos a) y b). Que la reasunción por parte del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de las atribuciones delegadas al Sr Director de Obras Particulares en su momento, tiene como objetivo principal incrementar los niveles de eficiencia y seguridad tanto en la resolución de las diversas cuestiones que continuarán sometidas a la competencia de la Dirección de Obras Particulares, cuanto de aquellas que a partir de la sanción del presente proyecto de Decreto pasarán a ser resueltas definitivamente por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, lo cual redundará en favor de los Administrados en atención a las garantías que presupone el proceso administrativo aplicable al tratamiento y sustanciación de las cuestiones que los involucran. Que en relación a la resolución de Expedientes que versaren sobre Proyectos de Construcción y/o Relevamientos de construcciones existentes que involucren edificaciones bajo la figura de Conjuntos Habitacionales, Propiedad Horizontal o volúmenes edificables de quinientos (500) o más metros cuadrados, la Dirección de Obras Particulares tendrá igualmente a su cargo la sustanciación de los mismos, siendo que previo a notificar a los Interesados de la Resolución adoptada en el caso concreto, la misma debe ser puesta a consideración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual confirmará los obrados través de la firma del Sr. Secretario o bien este ordenará el trámite a seguir. Por lo expuesto, el Intendente Municipal, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Derógase parcialmente el Decreto Municipal N° 3136/2014, por el cual se delegó en el Sr. Director de Obras Particulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la firma en los Expedientes que tramitan por ante dicha Secretaría con respecto a la Oficina de Obras Particulares.

ARTICULO 2do: De conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro., el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos reasumirá las atribuciones objeto de delegación al Sr Director de Obras Particulares, específicamente en relación a la resolución de Expedientes que versaren sobre Proyectos de Construcción y/o Relevamientos de Construcciones Existentes que involucren edificaciones bajo las siguientes figuras: a) Conjuntos Habitacionales b) Propiedad Horizontal c) Volúmenes edificables de quinientos (500) o más metros cuadrados.-

ARTICULO 3ro: La sustanciación de Expedientes en la Dirección de Obras Particulares que tuviere por objeto la tramitación de las cuestiones indicadas en el artículo precedente, tendrán igualmente Resolución del Sr. Director del área, debiendo remitir inmediatamente las actuaciones al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, quien mediante su firma podrá convalidar lo actuado disponiendo su notificación al Interesado u ordenará, en defecto, las medidas que estime conducente.-

ARTICULO 4to: Con excepción de las cuestiones a que refiere el artículo 2do. del presente, la Dirección de Obras Particulares mantendrá la actuación y competencia con los alcances atribuidos mediante Decreto Municipal N° 3136/2014 para la sustanciación y resolución de los Expedientes y trámites sometidos a su consideración.-

ARTÍCULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1242
25-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2916/2014, mediante el cual se tramita la condonación del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de Dña. Rosa de Carmen Acuña, dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inc. 12) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene Dña. Rosa del Carmen ACUÑA, D.N.I. Nro. 4.564.966, por el pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo marca Peugeot Partner Dominio CJO 169 - Partida 22916-0/00, por la 1ra. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1243
25-04-2016

VISTO: Que se han detectado errores de tipo técnico en la lectura de una porción de medidores de consumo de agua, específicamente la ausencia de la lectura realizada durante el mes de Diciembre de 2.015; lo cual derivó en una incorrecta liquidación de la cuota 02/2016 de la tasa por Servicios Sanitarios en las partidas afectadas a dichos medidores, cuyo vencimiento operó los días 11 y 18 de Abril del corriente. CONSIDERANDO: Que ha sido salvado el error, reliquidada la cuota y notificados los vecinos afectados.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Se determina fecha excepcional de vencimiento el 6 (seis) de Mayo de 2.016 (dos mil dieciseis) para el pago de la tasa Servicios Sanitarios, cuota 02/2016, para aquellas partidas que han sido reliquidadas por Sistema a causa del mencionado error.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en los registros de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1244
25-04-2016

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-327/2016; El informe de Obras Particulares de fs. 8; El informe de Habilitaciones de fs. 9; El informe del Subsecretario de Producción obrante a fs. 18; El dictamen de Legal y Técnica de fs. 19, y; CONSIDERANDO: Que el adquirente no ha realizado la presentación de los planos de obras, tal como consta a fs. 8, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Compraventa celebrado el 21/11/2011; Que el adquirente no ha realizado el trámite de habilitación para desarrollar la actividad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa, tal como consta a fs. 9, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del mencionado contrato; Que el adquirente no abona expensas comunes conforme lo informado por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Junín, incumpliendo con lo

establecido en la Cláusula Octava del mencionado contrato; Que el adquirente no realiza las tareas correspondientes a limpieza y mantenimiento, tal como consta en las fotografías obrantes a fs. 10, 11, 12, 13 y 14, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado contrato; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, a fs. 19, considera que corresponde tornar operativa la cláusula número Décimo Segunda del Contrato de Compraventa que se encuentra agregado a fs. 2, 3 y 4 del expediente en cuestión, procediendo en consecuencia esta Municipalidad de Junín a rescindir el contrato, recuperando el pleno dominio del bien inmueble; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescindase el Contrato de Compraventa celebrado con la empresa CASA OTTO HESS S.A.C.e.I, respecto de la parcela de terreno, ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y designada como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Fracción VII, Parcela 7a y 8a, con una superficie total de 4.909,94 mts.2.-

ARTICULO 2do: Pase a la Subsecretaría de Producción, Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase a CASA OTTO HESS S.A.C.e.I a desocupar el terreno en setenta y dos horas (72 hs.) con retiro de los bienes existentes, vencido dicho término la Municipalidad de Junín tomará posesión del terreno y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio constituido en calle Siria N° 323 de la ciudad de Junín, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1245
25-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado CAMPOS BRIAN SEBASTIAN dado que ha recibido una denuncia anonima de un vecino dando aviso de que un grupo de empleados municipales, estaban realizando tareas de corte de cesped en un domicilio particular, con bienes y herramientas municipales, a saber se constituyó en el domicilio denunciado y pudo constatar que estaba la camioneta F-100 de Espacios Verdes estacionada en la vereda, dos agentes se encontraban cortando el cesped al frente del domicilio y un tercero en el interior de la propiedad, cortando el cesped en el patio, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Arts 81 inc. a), 81 inc. e), 82 , 84 i. de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 02 de Mayo de 2016, CINCO (5) días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al empleado CAMPOS BRIAN SEBASTIAN (D.N.I. 37869555); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1246
25-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado ESPINDOLA OSCAR ALBERTO dado que ha recibido una denuncia anonima de un vecino dando aviso de que un grupo de empleados

municipales, estaban realizando tareas de corte de césped en un domicilio particular, con bienes y herramientas municipales, a saber se constituyó en el domicilio denunciado y pudo constatar que estaba la camioneta F-100 de Espacios Verdes estacionada en la vereda, dos agentes se encontraban cortando el césped al frente del domicilio y un tercero en el interior de la propiedad, cortando el césped en el patio y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 81 inc. a), 81 inc. e), 82 , 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 02 de Mayo de 2016, CINCO (5) días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al empleado ESPINDOLA OSCAR ALBERTO (D.N.I. 34107818); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1247
25-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado NECULPAN LUCAS EZEQUIEL dado que ha recibido una denuncia anónima de un vecino, dando aviso de que un grupo de empleados municipales, estaban realizando tareas de corte de césped en un domicilio particular, con bienes y herramientas municipales, a saber se constituyó en el domicilio denunciado y pudo constatar que estaba la camioneta F-100 de Espacios Verdes estacionada en la vereda, y dos agentes se encontraban cortando el césped al frente del domicilio y un tercero en el interior de la propiedad, cortando el césped en el patio y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Arts 81 inc. a), 81 e), 82 , 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 02 de Mayo de 2016, CINCO (5) días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO V Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al empleado NECULPAN LUCAS EZEQUIEL (D.N.I. 33096690); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1248
25-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-971-1998; Que por resolución datada el 5 de junio de 1998, emanada del Departamento Ejecutivo, se dispuso cancelar el permiso precario de uso otorgado sobre los lotes Nros 1 y 2 del Balneario Municipal al Sr. Alberto Marrese (ver fs. 10); Que dicha resolución se encuentra firme y consentida, habiendo sido notificada según constancia de fs. 11; Que en fecha 11 de octubre de 2004 el Administrador del Parque Natural Laguna de Gómez informa -a requerimiento del director de Turismo- que los Lotes 1 y 2 poseen una construcción cual es utilizada como vivienda permanente (ver fs. 41); Que el 12 de julio de 2011 (fs. 58), el Sr. Subsecretario de Deporte y Recreación, Turismo y Juventud solicita a la Secretaría de Acción Social se realice informe socioeconómico a los ocupantes de los Lotes de marras, informe realizado el 29 de noviembre de 2011 (fs. 60/62), según el cual, los lotes 1 y 2 del PNLG se encuentran ocupados por el grupo familiar integrado por Gauto Mónica Fabiana DNI 21.712.909 y Peralta Eduardo Daniel DNI 12.143.191 y tres menores, quienes lo hacen desde hacía quince años, habiéndole

adquirido la casilla al anterior permisionario, sin contar con documentación que justifique dicha operación de compraventa, manifestando sus ocupantes por lo demás que no tienen problemas en realizar las reformas necesarias y regularizar las deudas que registra la partida inmobiliaria respectiva; Que a fs. 64 la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica resuelve solicitar la presentación de planos realizados por un profesional y visado por el colegio correspondiente, debiendo acompañarse memoria técnica y fotos de los cuatro lados de la vivienda para su posterior relevamiento edilicio; Que a fs. 65 -20/04/2016- la Dirección de Planificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispone adjudicar el Permiso de uso del terreno 1 y 2 del Macizo 1 del PNLG a la Sra. Gauto Mónica, debiendo la permisionaria presentar planos realizados por un profesional y visado por el colegio correspondiente, y acompañarse memoria técnica y fotos de los cuatro lados de la vivienda para su posterior relevamiento edilicio, confiriéndose un plazo de noventa (90) días corridos desde la adjudicación, para presentar la documentación respectiva, dando la falta de cumplimiento lugar a la revocación del permiso acordado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Confiérase la tenencia precaria de los lotes N° 1 y 2 del Macizo 1 del PNLG, Pda. 53978/0-10 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Gauto Mónica Fabiana DNI 21.712.909, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad -siendo el permiso revocable- en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. El permiso acordado queda sometido a la condición resolutoria consistente en que la permisionaria presente planos realizados por un profesional y visado por el colegio correspondiente, juntamente con memoria técnica y fotos de los cuatro lados de la vivienda, para su posterior relevamiento edilicio, en el término de noventa (90) días corridos a contar desde la notificación del presente acto.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1249
25-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 1164/2016, obrante en el expediente Nro. 4059-1866/2016, se declaró de Interés Municipal la realización del evento 4ta. Exposición de la Mujer Trabajadora, y en mismo se omitió consignar los gastos que esta Municipalidad afrontará por la misma, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 1164/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la realización de la 4ta. Exposición de la Mujer Trabajadora, a llevarse a cabo en la Plazoleta del Barrio FOETRA, de esta ciudad, el día 1ro. de mayo de 2016, y abónense los gastos originados por el alquiler de baños químicos y contratación de seguro para dicho evento."-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1250
26-04-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 752 de fecha 14 de marzo de 2016,

como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 752 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mes de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO .-(\$5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MELO MARCOS LUIS ALBERTO (D.N.I. 28259476) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1251
26-04-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 619 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 619 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mes de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CORIA LUCIANO GERMAN (D.N.I. 34548481) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1252
26-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de Notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnase Notificador Ad-Hoc al agente Municipal CORVALAN Javier Sebastian, Leg Nro. 7852, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto .-

ARTICULO 2do: Reconócese al citado agente el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1253

26-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Hacienda y Finanzas DIAZ Eduardo Ariel, donde solicita la recategorización a Jerárquico III con 40hs.semanales al empleado FALASCONI Natalio Hernan (Legajo N°6872) y la opinión favorable de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RRHH, D'AMBROSI María Silvina, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha tomado a su cargo la liquidación, recaudación y seguimiento sobre el Derecho por Publicidad y Propaganda, así como de la Tasa por emplazamiento de estructuras soporte, infraestructura de red, sus equipos y elementos complementarios. Para ello el Secretario de Hacienda ha propuesto al empleado FALASCONI, Natalio Hernan como responsable de la mencionada gestión, cuestión que valoramos desde esta Subsecretaría. Atento a lo mencionado y teniendo en cuenta que el trabajador Falasconi recibió el último reconocimiento de categoría en Febrero 2011, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 15 de Abril de 2016 JERARQUICO III Jefe División Seguimiento y Control de Deudas del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado FALASCONI NATALIO HERNAN (D.N.I. 22623592) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1254
26-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RASUK PATRICIA LAURA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 19 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, para cumplir tareas como Psicologa "Ad Honorem" en la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a RASUK PATRICIA LAURA (D.N.I. 20400777) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL .- (\$6000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1255
26-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ROMANELLI JUAN SANTIAGO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Jefe de logística "Ad Honorem" en la Dirección Gral de Educación a ROMANELLI JUAN SANTIAGO (D.N.I. 8279427) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS .- (\$10600) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1256
26-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección Gral de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que TAMBURRINI ANTONELA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 25 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como profesora de Educación Física "Ad Honorem" en los Jardines Maternales en EDUCACION a TAMBURRINI ANTONELA (D.N.I. 34107720) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS .- (\$3400) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1257
26-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-92/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia -Delegación Zonal Junín-, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Zonal Junín-, Partidas 22292; 22293; 22299 y 22300, del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1258
26-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1085-1998; Que por resolución datada el 25 de abril de 2001, emanada del Departamento Ejecutivo, se dispuso cancelar el permiso precario de uso otorgado sobre el lote Nro. 227 del Balneario Municipal al Sr. Tomás Tejedor (ver fs.22); Que dicha resolución se encuentra firme y consentida, habiendo sido notificada según constancia de fs.23; Que a fs.43 obra constancia de presentación del Sr. Hector Tomás Tejedor, confiriéndosele un plazo de 45 días a efectos regularice la deuda, anoticiándose de las refacciones e intervenciones que deberá ejecutar en el predio, y la necesidad de presentar planos realizados por un profesional competente, memoria técnica y fotos de los cuatro frentes de la vivienda, para completar la regularización. Lo anterior a efectos reconsiderar la cancelación del permiso habida, ello ocurrió el 09 de febrero de 2015; Que a fs.49/50 luce plano de plantas, cortes, vistas y silueta de superficie, a fs. 52 memoria técnica y a fs.54/56 placas de los distintas vistas del inmueble emplazado en el lote en cuestión; Que a fs.57 la Arq. Laura Franco, Directora de Planificación de la S.O. y S.P., vista la documentación precitada, considera que se ha dado cumplimiento con lo requerido a fs.43, observando que

deberán respetarse condiciones de buen mantenimiento, tanto de la vivienda como de los espacios libres; Que a fs.58 la funcionaria preopinante entiende oportuno reconsiderar la cancelación del permiso dispuesta respecto del Sr. Tejedor; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Confiérse la tenencia precaria del los lotes N° 227 del PNLG, Pda. 53797/0-M2 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr Hector Tomás Tejedor DNI 4.746.186, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad -siendo el permiso revocable- en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1259
26-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4764-2012 (y su acumulado 4059-788-2016) en el cual mediante Decreto N°2032/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IVX349, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°87 -Pda.3448- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.1 del acumulado 4059-788-2016 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el JJA611; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2032/2012, IVX349 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°87 -Pda.3448- por dominio JJA611 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1260
26-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5044-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IIS754, en relación al inmueble de calle Gral. Paz N°316 -Pda.25096- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.8 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el POF703; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, IIS754 en relación al inmueble de calle Gral. Paz N°316 -Pda.25096- por dominio JPOF703 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1261
26-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2063/2016 -

Licitación Privada N° 30/16, referida a "PROVISION DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISION DE GAS OIL PREMIUN CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL .- (\$342000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Abril de 2016, a las 12:30, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1262

26-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2062/2016 - Licitación Privada N° 29/2016, referida a "Provisión de Nafta Super con despacho en surtidor para Moviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Nafta Super con despacho en surtidor para Moviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL .- (\$360.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Abril de 2016, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1263

26-04-2016

VISTO: Las actuaciones que giran bajo el expte.4058-1896-2016 en las que la causante solicita la exención del pago del estacionamiento medido en relación al inmueble sito en calle Narbondo N°12, 1er. piso depto. B. Pda.14358 para el rodado dominio PPQ552, y; CONSIDERANDO: Que la Ord. N° 5757/2010 prevé en su art. 2do.3º párr, (texto según Ordenanza N° 6324/13) que los contribuyentes con domicilio en la Zona 2, así como quienes se domicilien en inmuebles ubicados en esquinas, siempre que alguno de sus frentes se encuentre en la Zona 2 y están al día con las tasas municipales que gravan el inmueble asiento de su vivienda, podrán eximirse del pago del estacionamiento medido respecto de un único rodado que se denuncie y dentro de la cuadra del domicilio sobre Zona 2, ello sobre ambas aceras. También podrán optar por estacionar en la cuadra anterior o posterior en sentido de circulación a la de su domicilio, siempre en Zona 2; Que la Zona 1 queda delimitada por las calles Belgrano, desde Av. San Martín hasta Benito de Miguel; Rector Alvarez Rodríguez, desde Benito de Miguel hasta Avellaneda; General Paz, desde Av. San Martín hasta Arias; Narbondo, desde Arias hasta 12 de Octubre; Av. San Martín -en sus dos manos- desde Belgrano hasta Gral. Paz; Avellaneda/ 12 de Octubre desde Narbondo hasta Rector Álvarez Rodríguez; Que la Zona 2 se encuentra comprendida en el área circundante a la Zona 1 entre las calles: Alberdi, desde Lilledal hasta Bto. De Miguel; Urquiza, desde Bto. De Miguel hasta Canavesio; Cabrera, desde Alem hasta Av. Arias; Vicente López y Planes, desde Av. Arias hasta Pedro Aparicio; Lilledal, desde Alberdi hasta

Rivadavia; Alem, desde Rivadavia hasta Cabrera; Pedro Aparicio desde Vicente López y Planes hasta Mitre; Canavesio desde Mitre hasta Urquiza; Que la solicitud de fs.1 señala una partida correspondiente al inmueble sito en calle Narbondo, N°12, 1er. piso, depto. B. Pda.14358, por lo que no corresponde acceder al pedimento mientras se mantengan en vigencia el marco normativo que rige actualmente; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el pedido de fs.1 en mérito a las consideraciones del exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrentes, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1264

26-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1200-2016 principiadas con el libelo suscripto por la representante legal del Jardín Santa Isabel - DIPREGEP 2004- Sra. Alicia Dittamo de Corbanini, en su calidad de representante legal del establecimiento, escrito en el que se impetra la colocación de un cartel en la esquina de 12 de octubre y Garibaldi ¿despacio escuela?, el establecimiento de una reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de alumnos y para motos en la calzada de calle 12 Octubre altura 286; El informe rendido por la Inspección de Obras Particulares de fs.3, ilustrado con el croquis de fs.4; El dictamen favorable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.5, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ¿REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que la normativa vigente en el ámbito local autoriza acceder al pedimento (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias del caso lo aconsejan; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para ascenso y descenso de alumnos frente al establecimiento educativo Santa Isabel, en el horario de funcionamiento del mismo, inmueble Pda. 18592, sito en calle 12 de Octubre altura 286, en una extensión de no más de ocho metros sesenta centímetros (8,60mts) de longitud -conforme se señala en croquis de fs.4-, debiendo materializarse mediante la colocación de cartel indicador y pintado de cordón y calle, no pudiendo afectarse en modo alguno las propiedades linderas. Adicionalmente colóquese cartel indicador ¿despacio escuela? debiendo emplazarse sobre vereda del inmueble linderos del establecimiento a sesenta centímetros del borde externo del cordón (ver croquis fs.4).-

ARTICULO 2do: Establécese área de reserva para estacionamiento de motocicletas y bicicletas frente al inmueble Pda. 10108, sito en calle 12 de Octubre altura 284, en una extensión de no más de ocho metros sesenta centímetros (8,60mts) de longitud -conforme se señala en croquis de fs.4-, debiendo materializarse mediante la colocación de vallas y en forma adicional de cartel de ¿reserva de estacionamiento para motocicleta?, no pudiendo afectarse en modo alguno las propiedades linderas.-

ARTICULO 3ro: La demarcación y vallado de las zonas de reserva establecidas en los artículos anteriores correrá por cuenta y costo del causante.-

ARTICULO 4to: Cúmplases, regístrese, publíquese por su

exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante con copia de fs.4 y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1265
26-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1075/90, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Bíblica, de esta ciudad, por el año 2016, y
CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde funciona el templo de la Iglesia Cristiana Bíblica, ubicado en calles Italia Nro. 1240, de esta ciudad, Partida Nro. 50993/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1266
26-04-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado LIMA JOSE ANGEL Legajo N° 5464, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Mayo de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado LIMA JOSE ANGEL de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1267
26-04-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado RAGNO ADOLFO RAUL Legajo N° 520, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Mayo de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado RAGNO ADOLFO RAUL de SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1268
26-04-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado MORENO REMIGIO JULIAN Legajo N° 444, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Mayo de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado MORENO REMIGIO JULIAN de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1269
26-04-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6886, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-2913/2014, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Abril de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6886, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1270
27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1779/2016 - Licitación Privada N° 21/2016 referida a : "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Salud, Acción Social y sus Dependencias" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DURÁN LUCILA BELEN la "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Salud, Acción Social y sus Dependencias" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL .- (\$260.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1779/2016 - Licitación Privada N° 21/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1271
27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1845/2016 - Licitación Privada N° 22/2016 referida a : "Provisión del servicio de limpieza en Terminal de Omnibus" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.

Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma VIDELA CARLOS IVÁN la "Provisión del servicio de limpieza en Terminal de Omnibus" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS .- (\$814.400.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1845/2016 - Licitación Privada N° 22/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1272
27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1773/2016 - Concurso de Precios N° 15/2016 referida a : "Provisión del servicio de limpieza en diferentes áreas de cultura y juventud" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALTURRIA VIRGINIA la "Provisión del servicio de limpieza en diferentes áreas de cultura y juventud" en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL .- (\$185.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1773/2016 - Concurso de Precios N° 15/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1273
27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1772/2016 - Concurso de Precios N° 14/2016 referida a: "Provisión del Servicio de Limpieza en Delegaciones Municipales, Oficina de Producción, Talleres y Obras Sanitarias" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FREDI RATTI FRANCO la "Provisión del Servicio de Limpieza en Delegaciones Municipales, Oficina de Producción, Talleres y Obras Sanitarias" en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL .- (\$120.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1772/2016 - Concurso de Precios N° 14/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el

gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1274
27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1778/2016 - Licitación Privada N° 20/2016 referida a : "Provisión del servicio de limpieza en diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Arias 69 y Agencia Vial" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DIAZ FLORENCIA la "Provisión del servicio de limpieza en diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Arias 69 y Agencia Vial" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL .- (\$256.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1778/2016 - Licitación Privada N° 20/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1275
27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1844/2016 - Licitación Privada N° 25/2016 referida a : "Provisión del servicio de limpieza en Unidades Sanitarias" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PIEDRABUENA MARIA DE LOS ANGELES la "Provisión del servicio de limpieza en Unidades Sanitarias" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL .- (\$232.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1844/2016 - Licitación Privada N° 25/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1276
27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1776/2016 - Licitación Privada N° 19/2016 referida a : "Provisión del Servicio

de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro Habitacional Junín", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TESORERO DANIELA YANINA la "Provisión del Servicio de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro Habitacional Junín" en la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL .- (\$780.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1776/2016 - Licitación Privada N° 19/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1277

27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1774/2016 - Concurso de Precios N° 16/2016 referida a: "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Seguridad y centro de monitoreo", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALTURRIA VIRGINIA la "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Seguridad y centro de monitoreo" en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO .- (\$56.144.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1774/2016 - Concurso de Precios N° 16/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1278

27-04-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2022/2016, el señor DTOR GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento El Fausto Criollo - Gira Federal del Teatro Nacional Cervantes, a llevarse a cabo entre los días 04 de Mayo de 2016 y 10 de Mayo de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia cultural de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento El Fausto Criollo - Gira Federal del Teatro Nacional Cervantes, a llevarse a cabo entre los días 04 de Mayo de 2016 y 10 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler servicio de sonido, trabajos de imprenta, y alojamiento para aproximadamente nueve (9) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1279

27-04-2016

VISTO: El artículo 6to. Inciso 1) de la ley 10342- Permiso Uso de banquetas Provinciales, y CONSIDERANDO: Que a la fecha se han producido los siguientes ingresos: desde el 01/05/2015 al 31/12/2015 la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO DOCE CON 88/100 CTVOS. (\$ 26.112,88) ; y desde el 01/01/2016 al 31/03/2016 la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 30/100 CTVOS. (\$ 23.906,30) correspondientes al alquiler de banquetas de caminos provinciales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto, realícese la transferencia al Consejo Escolar del Partido de Junín por la suma de PESOS TREINTA MIL ONCE CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 30.011,50); y a la Asociación Bomberos Voluntarios de Morse por la suma de PESOS DIEZ MIL TRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 10.003,84).-

ARTICULO 2do: De conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto, realícese la transferencia al Consejo Escolar del Partido de Junín por la suma de PESOS TREINTA MIL ONCE CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 30.011,50); y a la Asociación Bomberos Voluntarios de Morse por la suma de PESOS DIEZ MIL TRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 10.003,84).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1280

27-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-296/2016, por Dña. ROSA Rosana Patricia, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ROSA, Rosana Patricia, un subsidio mensual por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-), durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1281

27-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1998/2016, por Dn. PALOMEQUE, NESTOR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PALOMEQUE, NESTOR, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub

Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1282
27-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Exp. Municipal Nro. 4059-1893/2016, la Señora Directora de Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal los Festejos a llevarse a cabo el día 29 de abril del corriente año, con motivo del 25º Aniversario del Jardín de Infantes Nro.917, de esta ciudad, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los festejos a llevarse a cabo el día 29 de abril del corriente año, con motivo del 25º Aniversario del Jardín de Infantes Nro.917, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por alquiler de servicio de sonido, iluminación y sillas, como así también de un ágape a servirse a los concurrentes, y de todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1283
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1849/2016 - Licitación Privada N° 23/2016 referida a : "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL .- (\$602.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1849/2016 - Licitación Privada N° 23/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1284
28-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2090/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Car Show Santafesino, a llevarse a cabo los días 06; 07 y 08 de Mayo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 17 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud

de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Car Show Santafesino, a llevarse a cabo los días 06; 07 y 08 de Mayo del corriente año, en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1285
28-04-2016

VISTO: La necesidad de que en Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CORTASA MANUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para cumplir tareas como Tallerista "Ad Honorem" en el Taller de Violín que se dictará en la Escuela de Educación Secundaria N°18 a CORTASA MANUEL (D.N.I. 30344091) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL .- (\$1000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1286
28-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-696/2016, por la AGRUPACION GAUCHA "LA DESOLADA", de la localidad de Saforcada, de este Partido, con destino a solventar gastos que le demanda la organización de la 5ta Fiesta del Peón Rural, a llevarse a cabo el próximo 15 de mayo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la AGRUPACION GAUCHA "LA DESOLADA", de la localidad de Saforcada, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el

cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1287
28-04-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6889, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-9874/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro.6889, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1288
28-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1400/2016 por Dn. AMADEI, M ARTIN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 35 y 36 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13 CENTAVOS (\$4486,13.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AMADEI, M ARTIN D.N.I. 35640872, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13 CENTAVOS (\$4486,13.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AV. EMILIO MUÑIZ 1279, de JUNIN (Partida Nro 63951-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1289
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1850/2016 - Licitación Privada N° 24/2016 referida a : "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que de acuerdo al informe de la Secretaría Legal y Técnica la firma Chocrón Angel José no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se sugiere rechazar su oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su

dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma Chocrón Angel José por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al informe de la Secretaría Legal y Técnica.-
ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$314.850.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1850/2016 - Licitación Privada N° 24/2016.-
ARTICULO 3ro: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1290
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1879/2016 - Licitación Privada N° 26/2016 referida a : "Provisión de alquiler de topadora para Relleno Sanitario" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de alquiler de topadora para Relleno Sanitario" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL .- (\$814.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1879/2016 - Licitación Privada N° 26/2016.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1291
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1775/2016 - Concurso de Precios N° 17/2016 referida a : "Provisión y colocación de manguera para camión desobstructor" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CHRISTIN FERNANDO JAVIER la "Provisión y colocación de manguera para camión desobstructor" en la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 45 CVOS.- (\$62.490,45.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de

Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1775/2016 - Concurso de Precios N° 17/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1292
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1388/2016 - Licitación Privada N° 16/2016 referida a la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.

Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" en la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA .- (\$593680.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1388/2016 - Licitación Privada N° N° 16/2016

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1293
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1882/2016 - Licitación Privada N° 28/2016 referida a : "Provisión de alquiler de motoniveladora para Tareas Viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de alquiler de motoniveladora para Tareas Viales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL .- (\$640.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1882/2016 - Licitación Privada N° 28/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1294
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-865/2016 - Concurso de Precios N° 7/2016 referida a : "Provisión de Desmalezadora para Talleres Municipales" - 2do Llamado , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DI CAMILLO PEDRO ALBERTO la "Provisión de Desmalezadora para Talleres Municipales" - 2do Llamado en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA .- (\$143.130.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-865/2016 - Concurso de Precios N° 7/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1295
28-04-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6887; 6888; 6890; 6891; 6892; 6893; 6894; 6895; 6896; 6897, y 6898, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9866/2016; 10-9862/2016; 32-13577/2014; 4059-3212/2012; 4059-6053/2015; 4059-911/2016; 4059-6205/2015; 4059-596/2016; 4059-2818/2015; 4059-2819/2015, y 4059-6426/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 28 de Abril de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6887; 6888; 6890; 6891; 6892; 6893; 6894; 6895; 6896; 6897, y 6898, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1296
29-04-2016

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-1880/2016 elevada por el Agente LLENDERROZOS MARIA IVANA con desempeño como Medico en la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 25 de Abril de 2016 por el término de 31 días la licencia sin goce de haberes al empleado LLENDERROZOS MARIA IVANA (D.N.I. 29147007) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1297

29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Actividades Deportivas perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Tallerista en la enseñanza de HOCKEY en la Delegación Municipal de MORSE del Personal Temporario Mensualizado en ACTIVIDADES DEPORTIVAS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO .- (\$2464) con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado PEDEMONTI AGOSTINA (D.N.I. 36922626) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1298

29-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Deportes pertenecientes a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CHANIQUE DIEGO SEBASTIAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el Taller de Softbol en el Parque Borchex a CHANIQUE DIEGO SEBASTIAN (D.N.I. 27337203) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL .- (\$2000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1299

29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Ritmos en los barrios La Merced, San Cayetano y Ferroviario, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO .- (\$2464) y una carga horaria de 6hs. reloj al empleado FIGUEROA MARIA SOLEDAD (D.N.I. 27230199) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Medico Preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de

Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1300

29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Trompeta que se dictará en la Escuela de Educación Secundaria N°18 y como Músico Director de una Orquesta para mi Ciudad , con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE.- (\$2217) al empleado AMARILLA MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. 36524110) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1301

29-04-2016

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-1138/2001, por la firma INDUSPOL AISLACIONES S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 199 y 200, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 - artículo 57mo. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra la empresa INDUSPOL AISLACIONES S.R.L., por el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-707377018/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, por el año 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1302

29-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1906-2016? Licitación Pública N° 8/2016, referida a la "Provisión de Seguro para Parque Automotor Municipal", y CONSIDERANDO: Que, ante inconvenientes en la publicación en el Boletín Oficial debido a la entrega tardía de la empresa comisionista, no se pudieron producir en tiempo y forma. Que por lo anteriormente expresado sería conveniente prórrogar la fecha de apertura de sobres hasta el día Martes Diecisiete (17) de Mayo de 2016, a las Diez horas (10:00) , la consulta y venta de Pliegos, hasta el día Dieciseis (16) de Mayo de 2016 inclusive, en horario administrativo. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Prórrogase la consulta y venta de Pliegos, hasta el día Dieciseis (16) de Mayo de 2016, en horario administrativo

inclusive de la Licitación Pública N°08/2016 tramitada por Expte. N° 4059-1906-2016 ?Provisión de Seguro para Parque automotor Municipal?.-en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2do:Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Martes Diecisiete (17) de Mayo de 2016, a las Diez horas (10:00).- Artículo 3º: Efectúese en tiempo y forma, las publicaciones exigidas por la Ley Orgánica de as Municipalidades Artículo 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1303
29-04-2016

VISTO: Que en el Decreto N° 812 de fecha 15-mar-2016 se ha procedido a consignar erroneamente la prorroga de designación del Personal Temporario Mensualizado del señor PELLEGRINETTI MARIANO DANIEL, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto el Dto N° 812 de fecha 15 de Marzo de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1304
29-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1168/2016 por Dña. M ARTIN, DANILA DANESA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 34 vuelta y 35 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 27 CENTAVOS (\$7482,27.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. M

ARTIN, DANILA DANESA D.N.I. 30918956, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4250.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MATHEU 1741, de JUNIN (Partida Nro 44914-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 27 CENTAVOS (\$3232,27.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1305
29-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente municipal que gira bajo el N° 4059-6177/2015; La nota presentada por el Sr. Hugo Sergio Vera, DNI 13.552.841 en la que solicita la adjudicación de un lote en el Parque Natural Laguna de Gómez para su uso conforme la normativa vigente en la materia, de fs. 1; La resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental

de fs.2 en la que dispone adjudicar al causante el Lote N°217 con cargo de que ejecute en dicho predio la modificaciones edilicias que se detallan en el informe de fs.3 dentro de un plazo de 120 días corridos a partir de su adjudicación, bajo apercibimiento de revocación del permiso de uso; La resolución de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental de fs.3 referida a las reformas que deberá ejecutar el permisionario del Lote 217 del PNLG; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4/5 y el croquis de ubicación de fs.6; El informe favorable del Sr. Director de Turismo de fs.8, con la salvedad que el destino del fundo es para uso particular, y en caso de ser utilizada para alquiler turístico, se deberán realizar los trámites correspondientes por ante la Dirección de Turismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la titularidad del permiso de uso precario del Lote N°217 partida 53979/0-L2, ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr. Sr. Hugo Sergio Vera, DNI 13.552.841, quien ocupará dicha unidad en los términos y condiciones establecidos por Ord. N°5007/2005. Lo anterior bajo la condición resolutoria consistente en que dentro del término de 120 días corridos de notificado el presente, el permisionario ejecute las obras y adopten las medidas a efectos adecuar la construcción emplazada en el predio -y sus accesorios- en los términos de la resolución de fs.3.-

ARTICULO 2do: Pase a la dirección de Turismo y Cultura, Dirección de Catastro, Dirección de Rentas, y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Planificación- a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1306
29-04-2016

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expediente 4059-6458/15, Concurso de Precios N° 117/15, referido a la ?Provisión de Pala Cargadora para Relleno Sanitario? CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la provision de alquiler de Pala Cargadora para Relleno Sanitario.- Que el Apoderado de la firma Panamerican Vial S.R.L informa que están en condiciones de proveer dicha provision.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provision. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de la provision de Alquiler de Pala Cargadora para Relleno Sanitario en Ochenta (80) horas, bajo las mismas condiciones y especificaciones tecnicas particulares del Concurso de Precios 117/15.

ARTICULO 2do:Se abonará la suma total de PESOS: Cincuenta mil con 00/100 ctvos.- (\$ 50.000,00), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-6458/15, Concurso de Precios N° 117/15. Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la provisión enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secertaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1307
29-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1198/2016, por Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso

de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL NOVECIENTOS (\$1900.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1308
29-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente PARRA ANGEL GABRIEL, con desempeño en Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 17 de Abril de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 empleado PARRA ANGEL GABRIEL (D.N.I. 17748903) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1309
29-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1221/2016 por Dn. BALVIDARES, SILVANO FLORENCIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 97 CENTAVOS (\$7323,97.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BALVIDARES, SILVANO FLORENCIO D.N.I. 25597299, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en TOBAS 1653, de JUNIN (Partida Nro 35395-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 97 CENTAVOS (\$3823,97.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1310
29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Crochet en el Barrio Belgrano, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$1232), con una carga horaria de 2hs.semanales al empleado ENRIQUEZ GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 18147888 Legajo N° 3348 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Medico preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1311
29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Folklore en el Barrio La Celeste, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232) con una carga horaria de 2hs semanales al empleado NAPOLI ZEBALLOS CRISTIAN ALBERTO (D.N.I. 28012680) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto sujeto a la presentación del Examen Medico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1312
29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Clarinete, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE .- (\$2217) , con un régimen horario de 4hs reloj al empleado RAPISARDI LISLEY NORALI DEL CORAZON DE JESUS (D.N.I. 32363836) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETOS

DECRETO 1003
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1213/2016 ? Licitación Privada N° 14/2016, referida a: ?Provisión del Servicio de Limpieza en P.N.L.G - Temporada baja?.- y, CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada Tres (03) ofertas. Que, la Comisión elevó su dictamen, aconsejando declarar nula la presente licitación por exceder las ofertas los montos establecidos en el Artículo N°283 bis de la ley organica de las municipalidades para la modalidad de Licitación Privada. Que desistida la compra por parte de este municipio, de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°187 del Reglamento de Contabilidad, se establece no efectuar un segundo llamado. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese nula la ?Provisión del servicio de limpieza en P.N.L.G -Temporada baja? correspondiente a la Licitación Privada N° 14/2016, tramitado por Expte. N° 4059-1213/2016, por exceder los montos establecidos en el Artículo N°283 bis de la Ley Organica de las Municipalidades.-
ARTICULO 2do: Desestímese efectuar el segundo llamado de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°187 del Reglamento de Contabilidad.- Artículo 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1004
01-04-2016

VISTO: La presentación realizada por la Directora de la Escuela de Educación Secundaria Nro. 18, de esta ciudad, y que diera lugar al expediente Nro. 4059-1235/2016, solicitando se declare de interés municipal el acto de imposición del nombre Astor Piazzolla, al citado establecimiento educativo sito en calle Pringles Nro. 205, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La importancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el acto de imposición del nombre "Astor Piazzolla", a la Escuela de Educación Secundaria Nro. 18, sita en calle Pringles Nro, 205, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 7 de abril del corriente año.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1005
01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1050/2016, por Dn. CARPI, ANGEL DANIEL, con destino a solventar gastos del Triatlón Aventura Short Terra La Legión, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CARPI, ANGEL DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del

presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1006
01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1238-2016 principiadas por impulso de la Lic. D'Ambrosi María Silvina, Subsecretaria de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a fs.1; El informe del Sr. Coordinador de la Cochera de fs.2; El CD que retrata las imágenes de la cámara fija sita en la cochera que registra los hechos denunciados de fs.3; La necesidad de investigar los hechos que se mencionan a fs.1, así como los surgentes del informe del Sr. Coordinador de la Cochera de fs.2, consistentes en una reprochable conducta atribuida al agente Marcelo Giordano quien propinó una agresión física y verbal a su compañero de trabajo José Luis Luciani el día 28 de marzo de 2016 en el lugar y horario de trabajo; Que dichos acontecimientos quedaron registrados por la cámara de seguridad de la cochera (ver CD fs.3); Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc d), 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir trámite sumarial respecto del agente José Marcelo Giordano, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en el agente municipal sindicado.-
ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1007
01-04-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1373/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Carrera por el "Día Mundial de Conciencia sobre el Autismo", a llevarse a cabo en Parque Borchex, de esta ciudad, el día 02 de Abril de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma que busca la concientización de trastornos de salud, promoviendo el deporte y la actividad física, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Carrera por el "Día Mundial de Conciencia sobre el Autismo", a llevarse a cabo en Parque Borchex, de esta ciudad, el día 02 de Abril de 2016.-
ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler equipo de sonido, impresión de afiches y folletería, como así

también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1008
01-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que corren bajo el número de registro municipal 4059-854-2016 en las cuales el agente Sr. Diego Daniel Gevara DNI 29.894.647 se agravia del hecho de no habersele renovado la contratación como agente integrante de la planta de personal temporario de la Municipalidad de Junín, impetrandose ser tenido como personal permanente con estabilidad (fs.1/3); El Legajo de personal N°7938; Los Decretos N°3067 del 15/10/2014, N°949 del 11/03/2015, N°1809 del 27/03/2015, N°2688 del 19/08/2015 y N° 3831 del 24 de noviembre de 2015; El dictamen legal y técnico que antecede, y; CONSIDERANDO: Que el causante ingresó a la nómina de empleados de planta municipal temporaria el 1º de octubre de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015, para cumplir tareas en Jardines Maternales, imputándose la erogación que significa dicha contratación a la partida presupuestaria 1211 -Personal Temporario Mensualizado Subjurisdicción 1110109000, Programa 45, Actividad 02 (ver Decreto N°3067 del 15/10/2014), para cumplir tareas estacionales de apoyo escolar barrial (ver fs.7 legajo, nota suscripta por la Directora Alfonsina Iaculo y el Int. Mario A Meoni); Que en fecha 04 de marzo de 2015 la Directora General de Educación Alfonsina Iaculo informa al Sr. Subsecretario de Recursos Humanos que desde el día 5 de marzo de 2015 el recurrente pasaría a la Dirección de Cultura - siempre para desempeñar tareas temporarias-; Que por Decreto N°949 del 11/03/2015 se prorrogó el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3067 a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en Cultura, imputándose dicha erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado Subjurisdicción 1110109000, Programa 27, Actividad 28. Por sus similares N°1809 del 27/03/2015 se prorrogó su contratación desde el 01/06/2015 hasta el 31/08/2015; por el N°2688 del 19/08/2015, desde el 01/09/2015 hasta el 30/11/2015; y por último por Decreto N° 3831 del 24 de noviembre de 2015 -siempre como personal temporario- se prorrogó la contratación desde el 01/12/15 y hasta el 29/02/16; Que haciendo foco en los agravios del recurrente, es acertada la consideración del funcionario preopinante en el sentido que el embate del causante no se dirige a obtener la modificación de un acto administrativo que afecte sus derechos, sino que se alza contra un hecho, la ocurrencia del vencimiento del término de su designación como personal mensualizado -temporario-, habiendo cesado las circunstancias transitorias que justificaron su contratación; Que, si el agente hubiera entendido que se han transgredido las normas que establecen los márgenes de la contratación temporaria, -y con ello afectado sus legítimos intereses- en su caso debió atacar el acto de designación en planta temporaria y/ o las sucesivas prórrogas; Que continuando con dicho razonamiento, el art.89 de la Ord. Gral 267/80 dispone que el remedio -recurso de revocatoria- deberá ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días, directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado; Que la última prórroga de la contratación temporaria del recurrente data del 24 de noviembre de 2015 (Dec. N°3831/2015), venciendo su vínculo con la Municipalidad el 29 de febrero de 2016; Que lo anterior determina indefectiblemente que el presente recurso debe ser rechazado por extemporáneo, atento que que la vía impugnativa se dirige contra los efectos -vencimiento del término- de un acto administrativo consentido por el recurrente; Que también se comulga con la conclusión del Sr. Secretario Legal y Técnico en el temperamento que el recurso es infundado y por tanto inatendible; Que la suerte de la naturaleza de la vinculación del agente con la Administración queda sellada con el acto de designación, que en el particular fue de naturaleza temporaria, por lo que mal puede hoy agravarse el recurrente de un acto consentido y cuyos efectos vencieron (conf. arts.6, 12 apartado 2

inc ?a?, 97 sstes y ctes de la Ley 11.757); Que por lo demás no resulta en modo alguno acreditada la maniobra fraudulenta que se denuncia, ni de la presentación, ni del legajo del agente; Que la pretensión de reincorporación de agentes cesados por vencimiento del vínculo temporario se ha desestimado por la CSJN en autos "Ramos, José Luis c/ Estado Nacional s/ indemnización por despido" (Fallos 333:311), doctrina que luego se iterara en "Cerigliano, Carlos Fabián c/ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires U. Polival de Inspecciones ex Dirección Grl. de Verif. y control" (Fallos 334:398); Por lo expuesto, en uso de las facultades que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por inadmisibles e infundados el recurso articulado por el agente Sr. Diego Daniel Gevara DNI 29.894.647 en fecha 01/03/2016, ello en mérito a los argumentos desarrollados precedentemente, agotando el presente la vía administrativa, quedando expedita la judicial.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese en el domicilio constituido a fs.1, publíquese por los demás medios legalmente previstos, transcríbese en el registro de decretos, pase la Oficina de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1009
01-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente BONET MARIA JULIETA, con desempeño en Dirección de Empleo perteneciente a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y;

CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 29 de Marzo de 2016, la renuncia presentada por el empleado de SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 17 BONET MARIA JULIETA (D.N.I. 23398525) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1010
01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1198/2016, por Dña. Faustino Maria Claudia, con destino a solventar gastos por el pago de alquiler de su vivienda, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. Faustino Maria Claudia, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600.-) por única vez, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1011
01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-107-2016; La solicitud de transferencia

del lote N°243 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-N9, presentada por los Sr. Tegaldo Hugo Ricardo DNI 12.143.067 a favor de la Sra. Deambrossi Elba Susana, DNI 13.582.117, con firmas certificadas de fs. 1/2; La resolución del Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Arq. Marcelo Balestrasse de fs.3, que considera oportuno autorizar la transferencia del permiso precario de uso solicitada a fs. 1, otorgando un plazo de 90 días a efectos de cumplimiento con los requerimientos detallados en el informe de fs.4; El maestro de CVP de la Pda.53979/0-N9 y la actualización de la Cta. Cte. respectiva de fs.17; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.16; Lo informado a fs.18 por el Sr. Director General de Turismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°243, partida N° 53979/0-N9 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Deambrossi Elba Susana, DNI 13.582.117, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. El permiso transferido queda sometido a la condición resolutoria consistente en que se dé cumplimiento con las reformas y mejoras indicadas en el informe de fs.4, ello en un plazo de 90 días corridos a partir de la notificación del presente acto. Por lo demás la nueva permisionaria deberá gestionar en la Dirección de Turismo el cambio de titularidad en el Registro de Casas de Alquiler Turístico.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1012
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1058/2016 - Licitación Privada N° 11/16 referida a la : "Provisión de nafta super para talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super para talleres municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$284.850.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1058/2016 - Licitación Privada N° 11/16.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1013
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-865/2016- Concurso de Precios N° 7/2016 referido a la: "Provisión de desmalezadora para Talleres Municipales"; y CONSIDERANDO: Que fue recepcionada una (01) oferta.- Que según informe de Secretaría Legal y Técnica la firma Saccoccia S.A no cumple con lo

estipulado en el Artículo N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable Favorables.- Por todo ello el Señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta presentada por la firma Saccoccia S.A por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 10 del Pliego de Bases y Condiciones según informe de Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 2do: Procédase a efectuarse el Segundo Llamado referido a la "Provisión de Desmalezadora para Talleres Municipales".-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1014
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-866/2016 - Licitación Privada N° 8/16 referida a : "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" en la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$577.600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-866/2016 - Licitación Privada N° 8/16.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1015
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1388/2016 - Licitación Privada N° 16/2016, referida a "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$577.600.-) .-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 06 de Abril de 2016, a las 10:30 hs , en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1016
01-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1387/2016 - Licitación Privada N° 15/2016, referida a "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada. - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. - (\$284.850.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 06 de Abril de 2016, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1017

01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-4233-2015; La solicitud de transferencia del lote N°190 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-J6, presentada por la Sra. María de los Angeles Guillamondegui DNI 30.295.604 a favor del Sr. Leonardo Pablo Sixto Ortiz, DNI 24.721.356, con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe de la Subsecretaría de Planeamiento Económico Urbano y Ambiental de fs.4; El nuevo informe de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planeamiento Estratégico de fs.10; La resolución de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Planificación de fs. 11; Las actualizaciones de cuenta corriente de las tasas de CVP y SS de la Pda. 53979/0-J6 de fs. 13/14 y 15/16; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.17; Lo informado a fs.18 por el Sr. Director General de Turismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°190, partida N° 53979/0-J6 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr. Leonardo Pablo Sixto Ortiz, DNI 24.721.356, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. El permiso transferido queda sometido a la condición resolutoria consistente en que se dé cumplimiento con las reformas y mejoras indicadas en el informe de fs.7 y su ampliación de fs.10, ello en un plazo de 90 días corridos a partir de la notificación del presente acto. Por lo demás el nuevo permisionario, de corresponder, deberá gestionar en la Dirección de Turismo la incorporación en el Registro de Casas de Alquiler Turístico.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1018

01-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Director General de Seguridad Vial "Ad Honorem", NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida a la empleada FALCON RUTH GEORGINA quien incumplió intencionalmente ordenes legalmente impartidas, y teniendo en cuenta la sugerencia de la

Subsecretaría de Gestión de Calidad y RR HH, Lic. D Ambrosi María Silvina quien informa que la empleada reconoce su error y que no constan apercibimientos anteriores, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Arts 83 y 80 inc. b) de las normativas vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 05 de Abril de 2016, DOS (2) días, sin goce de haberes al agente Clase TECNICO II Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al Agente FALCON RUTH GEORGINA (D.N.I. 34107721); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1019

01-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, el artículo 94to. apartado 1ro. del Decreto Ley Nro. 6769/58 Ley Orgánica Municipal, establece que anualmente desde el 1ro. y hasta el 15 de mayo, los contribuyentes que reúnen las condiciones determinadas por el artículo 93ro. de la precitada norma legal, podrán inscribirse en el registro especial que fue efecto se encuentra habilitado en esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Invítese a los señores contribuyentes de esta Municipalidad que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 93ro. del Decreto Ley Nro. 6769 Ley Orgánica Municipal a inscribirse en el registro especial habilitado en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, en el lapso comprendido entre los días 1ro. y 15 de mayo del corriente, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1020

01-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal N° 4059-451-2016 que registran como jalón de inicio el libelo de fs.1 suscripto por el Sr. Rubén Alfredo Sáenz, en el que peticiona la exención del pago de la tasa por Conservación de la Vía Pública que grava al inmueble de su propiedad sito en calle Cornelio Saavedra N°127, ello dado que dicha propiedad se encuentra inventariada dentro de los bienes del patrimonio histórico cultural y declaradas de interés municipal en los términos de la Ord.3577; La resolución denegatoria adoptada por la Secretaría de Gobierno en fecha 11 de febrero de 2016 de fs.2; El recurso de revocatoria con jerárquico subsidiario introducido el 2 de marzo del corriente año 2016 por el peticionante a fs.3/5; La desestimación adoptada en fecha 4 de marzo de 2016 por el Sr. Secretario de Gobierno que luce a fs.6; El dictamen legal rendido a fs.7, y;

CONSIDERANDO: Que a fs. 3/5 el causante se agravia de la resolución denegatoria adoptada por el Sr. secretario de Gobierno por la cual se desestima su pretensión de ser exonerado de la tasa por conservación de la vía pública que grava al inmueble de su propiedad de Saavedra 127, al haber sido declarado de interés municipal -entre otros- por Ord. 3577, agregándose ellos a la nómina del Anexo I de la Ordenanza Nro. 3436/95; Que el recurrente afirma que el artículo 65 inc.29 de la Ord. 4516/2013 faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar el otorgamiento de eximición y/o desgravación del pago de las tasas, a los bienes enlistados como de interés municipal; Que el causante expresa como motivo de la solicitud, la necesidad de poder seguir manteniendo la conservación exterior edilicia; Que

al momento de resolver, el funcionario recurrido transitó el siguiente andarivel argumental; Que la Ord.3436/95, en aplicación de su antecesora 3177, declara de Interés Municipal los bienes muebles, inmuebles, expresiones culturales, actividades y otros elementos, descriptos en su anexo I, y que fuera realizada como Pre - inventario por la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico, dentro de las atribuciones conferidas por el art. 4 de la Ordenanza 3177; Que la declaración de Interés Municipal, significa para dichos bienes y expresiones, que los mismos estarán sujetos a criterios generales de destino, uso y explotación no restrictivos, no afectará el ejercicio pleno del derecho de propiedad ni dará por tanto facultad alguna al propietario de recibir indemnización a ningún efecto, excepción hecha de aquellos que sean declarados como monumentos históricos, de acuerdo a las leyes nacionales y provinciales en vigencia; Que la norma por lo demás remite a los criterios generales de destino, uso y explotación establecidos en los Documentos Internacionales que se toman de base para tal fin, y que acompañan a la norma como anexo II (la Carta de Venecia, la Declaración de Amsterdam, Las Normas de Quito, las Recomendaciones de la UNESCO en Nairobi, la Declaración de Washington, la Carta de Nara y otras que en el futuro y por instancias de la Comisión Municipal de Patrimonio Histórico, previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, considere necesarias); Que el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental en su Capítulo 6º, Pto. 6.7 edicta -sobre el particular- ?COMPENSACIONES E INCENTIVOS?, ?Desgravaciones? ?Sobre las Contribuciones de tasa por conservación de la Vía Pública: podrán aplicarse desgravaciones de las contribuciones de tasas por conservación de vía pública a favor de los propietarios del bien catalogado. Los porcentajes a desgravar serán determinados por la Autoridad de Aplicación. Las intervenciones realizadas deberán cumplir con las especificaciones exigidas en cada caso?; Que por otro lado la Ordenanza Fiscal vigente para el año 2016 -Nº6869- dispone en su art. 57 inc.29 ?Facúltase al Departamento Ejecutivo a reglamentar el otorgamiento de eximición y/o desgravación, de carácter total o parcial, con determinación de plazos de vigencia de las mismas; en el pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública; Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; Derechos de Construcción; Derechos de Oficina; Derechos de Publicidad y Propaganda; a los inmuebles y titulares registrales de los mismos, respecto de Bienes con Valor Patrimonial, y que fueren objeto de inclusión en el Registro de Bienes Catalogados, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 6º ?Normas generales sobre protección patrimonial? punto 6.7

ARTICULO 1ro: Desestímase por improcedente el recurso jerárquico articulado por el Sr. Rubén Alfredo Sáenz y por tanto confirmase la resolución denegatoria adoptada por el Sr. Secretario de Gobierno el 11 de febrero de 2016 que luce a fs.2.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1021
04-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 5 del corriente arribará a nuestra ciudad el señor Subsecretario de Asuntos Municipales de la Provincia de Buenos Aires Dn. Alex Campbel, acompañado por el Asesor Dn. Tomás Salomone y el Diputado provincial Mauricio Vivani, quienes a requerimiento del suscripto, evaluarán obras pendientes de ejecución para beneficio de nuestro Partido, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el arribo a nuestra ciudad, el día 5 del corriente, del señor Subsecretario de Asuntos Municipales de la Provincia Dn. Alex Campbel, el Asesor Tomás Salomone y el Diputado provincial Mauricio Vivani, y sus respectivas comitivas, quienes a requerimiento del suscripto, evaluarán obras pendientes de ejecución para beneficio de nuestro Partido.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen con motivo de un almuerzo a servirse a los citados funcionarios.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1022
04-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1449/2016 - Licitación Privada Nº Nº 17/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en P.N.L.G.Temporada Baja", y,- CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión del Servicio de Limpieza en P.N.L.G.Temporada Baja" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE .- (\$253920.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de Abril de 2016, a las 10:30 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1023
04-04-2016

VISTO: Que en el Expte Nº 4059-1364/2016, la señora SECRETARIA DE SALUD de esta Municipalidad Dra. MOSCA, FABIANA ELENA MARIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las Jornadas de Resucitación Cardio Pulmonar, a llevarse a cabo en la localidad de Agustín Roca, de este Partido, el día 09 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO: La necesidad de capacitar a la comunidad para poder hacer frente a las urgencias hasta la llegada del servicio de ambulancia, teniendo en cuenta las distancias existentes hasta los diferentes Centros Asistenciales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización de

las Jornadas de Resucitación Cardio Pulmonar, a llevarse a cabo en localidad de Agustín Roca, de este Partido, el día 09 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1024
04-04-2016

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-499/2016 por Dn. Edmundo MOYANO, con relación a la desaparición dentro de las dependencias municipales, de la moto de su propiedad marca Guerrero G 100 Trip, Dominio 222 CGJ, hecho ocurrido conforme consta en las actuaciones antes citadas, con posterioridad al día 8 de abril de 2014, fecha que fuera remitida a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 22 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Edmundo MOYANO, D.N.I. Nro. 13.510.739, y abónese al mismo la suma de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500.-), conforme al presupuesto verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la compra de una moto de similares características, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Edmundo MOYANO manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1025
04-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 04 de Marzo de 2016 y hasta 31 de Agosto de 2016, como Personal Jornalizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación diaria de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON 73 CVOS,-(\$182,73) equivalente a Clase TECNICO III Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al Agente BOSSOLASCO JESICA NATALIA (D.N.I. 32336494) por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1026
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del

registro municipal Nro 4059-3395/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. GUZMAN, JUAN CARLOS (D.N.I. 4697434), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 19 y 20 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GUZMAN, JUAN CARLOS (D.N.I. 4697434), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 206 XRD PREMIUM 5P Dominio EFP86 (Partida Nro 29257-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1027
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-1268/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. De BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), ya que el vehículo en cuestión es usado para el traslado de su esposa discapacitada Elba Ramona OVIDE, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 25 y 26 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. De BLASI, ABEL HECTOR (D.N.I. 4956102), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA 1.3 SDL Dominio RIH923 (Partida Nro 11204-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1028
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 46 del expediente del registro municipal Nro 4059-815/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SANTOS, CARLOS ANDRES (D.N.I. 29095402), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Flavia Luján POLIZZI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 51 y 52 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SANTOS, CARLOS ANDRES

(D.N.I. 29095402), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO SX 5P Dominio BJJ197 (Partida Nro 19143-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1029
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-994/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. TOLEDO, MARIA ISABEL (L.C. 5296849), dada su condición de discapacitada, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TOLEDO, MARIA ISABEL (L.C. 5296849), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 406 ST Dominio DLL92 (Partida Nro 26058-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1030
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 28 del expediente del registro municipal Nro 4059-4780/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SILVA, ALBERTO PEDRO (L.E. 4961785), dada su condición de discapacitado, y

CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 34 y 35 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SILVA, ALBERTO PEDRO (L.E. 4961785), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN GOL 1.9 SD (0212) 21 A 5P Dominio DXU545 (Partida Nro 28104-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1031
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-3978/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS

AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), dada su condición de discapacitado, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 63 y 64 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 1.7 DIESEL 5P Dominio CAT236 (Partida Nro 21773-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1032
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el viaje que personal de la Secretaría de Acción Social realizará el día 7 de abril del corriente año, a Los Piletones -Villa Soldati- y a la Cooperativa "La Juanita" -Laferrere-, en el marco del proyecto "Compartiendo experiencias", de conformidad a lo expuesto en el expediente Nro. 4059-1470/2016.-

ARTICULO 2do: Designanse a los agentes municipales: RIZZO, María Cristina; SACCOCCIA, María Luz; DIAZ, Verónica; BOIANELLI, Ezequiel; HUBNER, Lucía; RAZA, Sandra; FRANCO, Laura; DI MARCO, Nicolas; NANI, Silvia Isabel y FERRARI, María Isabel para la participación en la visita que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónense los gastos originados por viaje y viandas.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1033
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 66 del expediente del registro municipal Nro 4059-577/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ACEVEDO, JORGE RUBEN (D.N.I. 11219318), dada su condición de discapacitado, y
CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 71 y 72 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ACEVEDO, JORGE RUBEN (D.N.I. 11219318), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO 1.6 CLASSIC NAFTA Dominio CDW169 (Partida Nro 21968-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1034
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-117/16, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil SUM ARTE, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil SUM

ARTE, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos

electivos serán representados por las siguientes personas:

PRESIDENTE: RAMIREZ, Patricia Margarita; VICEPRESIDENTE:

SAUCO, Miriam Lilian; SECRETARIA: BLUMHAGEN, Liliana

Ingrid; TESORERA: PEREA, Susana Mariel; VOCALES

TITULARES: NUÑEZ, Paola; M

ARTIN, Nilda Mabel; VOCALES SUPLENTE: BELEN, Liliana; DE

CIERVO, Delia; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: FUNES,

Maria Alejandra; RAMIREZ, Nelida; STAMBONE, Maria Cristina;

REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: DIESTE, Silvia Liliana.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1035
05-04-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1372/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Carrera de la Salud", a llevarse a cabo en el Parque Borche, de esta ciudad, el día 16 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Carrera de la Salud", a llevarse a cabo en el Parque Borche, de esta ciudad, el día 16 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler equipo de sonido e impresión de afiches y folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1036
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro.100-120/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio PUEBLO NUEVO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio PUEBLO NUEVO, cuyos cargos

electivos serán representados por las siguientes personas:

PRESIDENTE: SOTO, Osvaldo Juan; VICEPRESIDENTE: BASSO, Oscar; TESORERO: GARRO, Ruben; PROTESORERO: SERRITELA,

Abel; SECRETARIA: ROBERTAZZI, Maria del Carmen;

PROSECRETARIA: BRAMAJO, Irma; VOCALES TITULARES:

SENOSSIAIN, Mabel; ACEDO, Marta;

ARTEAGA, German; VOCALES SUPLENTE: BASSO, Luciano;

MONTEG, Silvia; SARFO, Mario; REVISORES DE CUENTAS:

RODRIGUEZ, Adelaida; CUELLO, Marcelo, FRANCANI, Ofelia.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1037
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-115/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitución, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos

cargos electivos serán representados por las siguientes

personas: PRESIDENTE: GONZALEZ, Leticia; VICEPRESIDENTE:

CARPINELLA, Lucas; SECRETARIA: ELIZALDE, Nilda;

PROSECRETARIA: RECALCATTI, Marcia; TESORERA: GENTA:

Oiga; PROTESORERO: RODRIGUEZ, Jose; VOCALES TITULARES:

MUÑOS, Nora; DE LA FUENTE, Ricardo; SILVA, Mariela;

CATULLO, Maria del Carmen; MOLINA, Julio; BARBOSA, Ismael;

FERNANDEZ, Fernando; VOCALES SUPLENTE: AGUERO, Paola;

MOLINA, Horacio; MENDOZA, Antonella; FRIAS, Laura Mabel;

REVISOR DE CUENTAS TITULAR: SANCHEZ, Carlos; REVISOR

DE CUENTAS SUPLENTE: CORONEL, Miryan.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1038
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 71 del expediente del registro municipal Nro 4059-349/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I. 12371530), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 74 y 75 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MORO, JORGE ALBERTO (D.N.I.

12371530), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

correspondiente a su vehículo marca FORD FIESTA LX 5P

Dominio CQL24 (Partida Nro 23638-0/00) desde el día 01 de

Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de

conformidad con lo expresado en el exordio del presente

decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1039
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el Evento VII Torneo de Maxi Voley Nacional, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Mayo del corriente año, con la organización del Club Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Evento VII Torneo de Maxi Voley Nacional, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de Mayo del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, afiches, folletos, trofeos y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.- artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1040
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el señor Director de Deportes de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el Evento Ciclo Turismo Rural, a llevarse a cabo el día 9 de Abril del corriente año, por las calles de la ciudad hasta llegar a la Localidad de Agustín Roca, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Evento Ciclo Turismo Rural, a llevarse a cabo el día 9 de Abril del corriente año, por las calles de la ciudad hasta llegar a la Localidad de Agustín Roca.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por sonido, afiches, folletos, agua y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1041
05-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1048/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Juan Ignacio BORCHEX, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Ramón Falcón Nro. 137, de esta ciudad, Partida Nro. 61230, al vehículo Dominio ENN 706, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1042
05-04-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1371/2016, el señor Director General de Deportes de esta Municipalidad, Dn. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Capacitación en Hockey", a llevarse a cabo en el Club Social, de esta ciudad, el día 21 de Abril de 2016, y

CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Capacitación en Hockey", a llevarse a cabo en el Club Social, de esta ciudad, el día 21 de Abril de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por alquiler de equipo de sonido e impresión de afiches y folletos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1043
05-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-659/2016 por Dn. GABRIELLI, ANDRES, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 52 y 54 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70 CENTAVOS (\$8455,70.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GABRIELLI, ANDRES D.N.I. 32209566, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4700.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LUIS PIEDRA BUENA 1310, de JUNIN (Partida Nro 45133-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 70 CENTAVOS (\$3755,70.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1044
05-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1065/2016 por Dña. DUHALDE, JORGELINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 vuelta y 40 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO CON 8 CENTAVOS (\$6078,08.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza

Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DUHALDE, JORGELINA D.N.I. 24947096, del pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ALBERTI 831, de JUNIN (Partida Nro 42333-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 8 CENTAVOS (\$2878,08.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1045
05-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1159/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Fernando LUGLI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Narbondo Nro. 130, de esta ciudad, Partida Nro. 61256, al vehículo Dominio IMN 095, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1046
05-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 54 del expediente del registro municipal Nro 4059-2993/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. PINTEÑO, ARNOLDO RAMON (D.N.I. 13582351), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 58 y 59 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PINTEÑO, ARNOLDO RAMON (D.N.I. 13582351), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 405 SRI CM Dominio SMC293 (Partida Nro 13276-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1047
05-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-114/16, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio REAL, MOYA Y JARDIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitucion, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento del Barrio REAL, MOYA Y JARDIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin, cuyos cargos electivos seran representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: ZAPATA, Horacio Fabian; VICEPRESIDENTE: POCHIOLA, Marcelo Leonardo; SECRETARIO: DICARLANTONIO, Elisa; PROSECRETARIO: PETRAGLIA, Mariano Carlos; TESORERO: ALVAREZ, Horacio Gerardo; PROTesorero: PRIORI, Eduardo Daniel; VOCALES TITULARES: LOPEZ, Aldo Omar; ALBERTI, Ariel Lujan; VOCALES SUPLENTEs: D ANDREA, Daniel Osvaldo; SOSPICIO, Hernan Javier; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: BRAVO, Carlos Aniceto; SANTOS, Erick Nicolas; MIRAD, Miguel Angel; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTEs: MARCELINO, Ricardo Daniel; GONZALEZ, Marcelo.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el articulo anterior, es al solo efecto de que dicha Institucion pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1048
05-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente GNAZZO RUBEN DARIO, con desempeño en la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 30 de Marzo de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente GNAZZO RUBEN DARIO (D.N.I. 23398659) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1049
05-04-2016

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado TORRES JOSE ALBERTO, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Abril de 2016 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Abril de 2016 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado TORRES JOSE ALBERTO (D.N.I. 10596546) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1050

05-04-2016

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado BERRO MARIA TERESA, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Abril de 2016 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Abril de 2016 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado BERRO MARIA TERESA (D.N.I. 11387010) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1051

05-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Centro Preventivo de Adicciones cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;

CONSIDERANDO: Que M

ARTINEZ GABRIELA VIVIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, para cumplir tareas como Psicóloga "Ad Honorem" en el CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES, realizando además las Juntas Médicas al personal municipal, el seguimiento de pacientes internados en el HIGA por problemas de adicciones y la Coordinación de Talleres y Jornadas a M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA (D.N.I. 23398241) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL .- (\$4000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1052

06-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1147/2016 - Licitación Privada N° 12/16 referida a : Provisión de nafta super con despacho en surtidor para patrullas , y CONSIDERANDO:

Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super con despacho en surtidor para patrullas" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE .- (\$341820.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1147/2016 - Licitación Privada N° 12/16.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1053

06-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1145/2016 - Concurso de Precios N° 11/2016 referida a : Provisión de Hipoclorito de Sodio al 110% para O.S.M" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MONSERRAT ALEXANDER la "Provisión de Hipoclorito de Sodio al 110% para O.S.M" en la suma total de PESOS NOVENTA MIL .- (\$90.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1145/2016 - Concurso de Precios N° 11/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1054

06-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1148/2016 -

Licitación Privada N° 13/16 referida a : "Provisión de gas oil premiun con despacho en surtidor para patrullas" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de gas oil premiun con despacho en surtidor para patrullas" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$303.840.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1148/2016 - Licitación Privada N° 13/16.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1055

06-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1060/2016 - Concurso de Precios N° 09/2016 referida a : Provisión de mano de obra para ampliación de Red de Cloacas en B° La Merced" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GOYCOCHEA DANIEL ALFREDO la "Provisión de mano de obra para ampliación de Red de Cloacas en B° La Merced" en la suma total de PESOS

OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .- (\$89.250.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1060/2016 - Concurso de Precios N° 09/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1056 06-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1538/2016 - Licitación Privada N° 18/2016, referida a "Provisión de Calzado de Seguridad para Personal Municipal", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Calzado de Seguridad para Personal Municipal" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL .- (\$584.000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de Abril de 2016, a las 11.00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1057 06-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1496/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de CARRERA DE PICADAS, a llevarse a cabo el día 17 de abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 18 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de emergencias médicas, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN para la realización de CARRERA DE PICADAS, a llevarse a cabo el día 17 de abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autorizará la utilización de tribunas metálicas destinadas al público, debiendo adoptar la

organizadora las medidas correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 4to: Tome intervención la Dirección Gral. de Inspección. Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1058 06-04-2016

VISTO: Que el cargo de Secretaria Privada es inherente al Señor Intendente y que el Decreto N° 991 de fecha 31-mar-2016 se ha procedido a designar erróneamente Secretaria Privada de la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 991 de fecha 31-mar-2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Désígnase a partir del día 01 de Marzo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Secretaria del Secretario General, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA .-(\$8730) equivalente a Clase JERARQUICO II, con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente VERA ANTONELA FLORENCIA (D.N.I. 36523903) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1059 06-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de la Dirección de Licencias de Conductores de esta Municipalidad de habilitar la firma de personal de la misma en la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, para temas relacionados con el funcionamiento de la dependencia municipal antes citada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al agente municipal de la Dirección de Licencias de Conductores de esta Municipalidad, Sr. Carlos Aimar PALMA, D.N.I. Nro. 13.945.360, a habilitar su firma en la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, para temas relacionados al funcionamiento de la Oficina Municipal que pertenece.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1060 06-04-2016

VISTO: La nota de fecha 01/04/2016, referente al empleado TOLEDO KARINA ESTHER, con desempeño en la Dirección de Catastro, perteneciente al Área de la SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, y; CONSIDERANDO: Que se encontraba usufructuando una Licencia sin Goce de Haberes desde el 01/02/2016, se reintegra a sus tareas, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Reintégrese a sus tareas habituales a partir del día 01 de Abril de 2016, el empleado TOLEDO KARINA ESTHER (D.N.I. 28390644) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1061
07-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Música a dictarse en el CPA, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956) con una carga horaria de 8hs. reloj, al empleado GONZALEZ EMILIANO LUJAN (D.N.I. 34439608) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1062
07-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente PIRIS CAJIAO JORGE LEONARDO, con desempeño en la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 04 de Abril de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 empleado PIRIS CAJIAO JORGE LEONARDO (D.N.I. 32209631) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1063
07-04-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 Coordinador de Defensa Civil del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado OCA M

ARTIN MANUEL (D.N.I. 29758634) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1064
07-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Agencia Municipal de Seguridad

Vial cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LIBARES MIGUEL ANGEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Coordinador de la Agencia de Seguridad Vial "Ad Honorem" a LIBARES MIGUEL ANGEL (D.N.I. 13986504) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS ONCE MIL .- (\$11000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1065
07-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Reciclaje creativo y costura para niños que se dictará en el CITE y Casita del Saber, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO.- (\$2465) con una carga horaria de 6 hs. reloj al empleado GIMENEZ SOLEDAD (D.N.I. 25294568) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1066
07-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Chino facil para niños a dictarse en el CIC, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232) con una carga horaria de 1.30hs. reloj al empleado D AMBROSI MARIA CAROLINA (D.N.I. 22921421) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecra Intendente Municipal.

DECRETO 1067
08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 6 de mayo de 2016, a las 11 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijase en Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionario municipales: Subsecretaria de Gobierno: Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras: Esteban Ossola.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1068

08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local externo Nro. 5, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 6 de mayo de 2016, a las 10,30 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijase en Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionario municipales: Subsecretaria de Gobierno: Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras: Esteban Ossola.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1069

08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local interno Nro. 3 -kiosco-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 6 de mayo de 2016, a las 9,30 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijase en Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionario municipales: Subsecretaria de Gobierno: Dra. Agustina de Miguel; Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras: Esteban Ossola.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1070

08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local interno Nro. 2 -Confitería, Restaurant y Locutorio-, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 6 de mayo de 2016, a las 9,00 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijase en Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionario municipales: Subsecretaria de Gobierno: Dra. Agustina de Miguel, Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Diaz y Jefe de Compras: Esteban Ossola.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1071

08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que ante el vencimiento de la concesión oportunamente otorgada, este Departamento Ejecutivo a dispuesto efectuar el respectivo llamado a Licitación Pública para adjudicar con destino a su explotación comercial, el local externo Nro. 3, de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Llámase a Licitación Pública para adjudicar la concesión que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de sobres con las propuestas que se formulen en dicha Licitación, el día 6 de mayo de 2016, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijase en Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-), el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designanse miembros integrantes de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación perteneciente a esta Licitación, a los funcionarios municipales: Subsecretaría de Gobierno: Dra. Agustina de Miguel; Secretario de Hacienda y Finanzas: Cr. Ariel Díaz y Jefe de Compras: Esteban Ossola.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1072
08-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese con retroactivo al día 10 de Marzo de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO I de SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mes de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA ,-(5760) con desempeño en CATASTRO, a la empleada CANONICO PATRICIA (D.N.I. 16834281) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1073
08-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1183/2016 - Concurso de Precios N° 13/2016 referida a : "Provisión y Transporte de Arena para Cordón Cuneta", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma E.T TRANSPORTES S.A la "Provisión y Transporte de Arena para Cordón Cuneta" en la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS .- (\$103.200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1183/2016 - Concurso de Precios N° 13/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1074
08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-7350-2012 en el cual mediante Decreto N°2711/2013 se eximió

del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HAQ055, en relación al inmueble de calle Quintana N°78 - Pda.51961- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.20 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el PKN529; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2711/2013, HAQ055 en relación al inmueble de calle Quintana N°78 -Pda.51961- por dominio PKN529 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1075
08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5129-2012 en el cual mediante Decreto N°2501/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GKN269, en relación al inmueble de calle Rivadavia N°317 - Pda.53563- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.9 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el DKY890; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2501/2012, GKN269 en relación al inmueble de calle Rivadavia N°317 -Pda.53563- por dominio DKY890 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1076
08-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5098-2012 en el cual mediante Decreto N°2424/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio ITP543, en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°69 -Pda.4637- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el POL655; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2424/2013, ITP543 en relación al inmueble de calle Ataliva Roca N°69 -Pda.4637- por dominio POL655 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1077
08-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-861-2016 principiadas con el libelo suscripto por la Prof. Susana E. Arostegui, representante legal del Colegio Padre Respuela de nuestro medio -juntamente con la directora de la institución, Mónica Geniz-, escrito en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento para motos en la calzada de calle Canavesio entre Av. Padre

Respuela y Castellí; El informe rendido por la Inspectora de la Dirección de Obras Particulares de fs.3, ilustrado con el croquis de fs.4; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.5, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ¿REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que la normativa vigente en el ámbito local autoriza acceder al pedimento (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias del caso lo aconsejan; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de motocicletas y bicicletas frente al inmueble del Colegio Padre Respuela sobre calle Canavesio entre Av. Padre Respuela y Castellí, en una extensión de no más de veinte (20) metros de longitud -conforme se señala en croquis de fs.4-, debiendo materializarse mediante la colocación de vallas y en forma adicional la colocación de cartel de ¿reserva de estacionamiento para motocicleta?, no pudiendo afectarse en modo alguno las propiedades linderas, y dejando libre el sector de esquina comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentarias y el cordón de la vereda (art.17 inc.5 Ord. N°6029).-

ARTICULO 2do: La demarcación y vallado de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta del causante.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, Regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante con copia de fs.4 y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1078
08-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2815/1992, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ¿Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ¿Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Asociación Civil "Caridad en Cristo", de esta ciudad, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Civil "Caridad en Cristo", del pago de las Tasas por ¿Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ¿Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro. 1475, de esta ciudad, Partida Nro. 46818/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1079
08-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le

confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la ESTACION HIDROBIOLOGICA, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO,-(\$6994) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado ROSSETTI CARLOS MARCELO (D.N.I. 26566385) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Profesional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1080
11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-1208-2016 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido de los rodados Dominio LIY346, KTL748 y KOY441 suscripta por el Comisario Inspector Claudio Alejandro Silva, Jefe Delegación Policía Científica Junín de fs.1; La resolución del Sr. Secretario de Gobierno que luce a fs.2 en la cual se dispone que, con antelación a dar curso a la solicitud de exención se deberá adjuntar copia del título de propiedad de los rodados afectados al servicio, o en su caso cédula verde. Previéndose que la normativa vigente en la materia (Ord. N° 5757/2010), establece en su art. 2do. último. párr., que quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación; titularidad de dichos organismos públicos; Que a fs.3 se allega copia de libreta de servicio del automotor número de identificación 40895, camioneta Ford Ranger, año 2012, no identificable, dominio LIY346, y a fs.4 copia de cédula de identificación del automotor dominio KLT748 titularidad dominial de Miriam Beatriz Vazquez; Que en relación a este segundo rodado y por las razones exteriorizadas por el funcionario preopinante, el pedimento de origen no será de acogida favorable; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y en virtud de la normativa aplicable;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.1 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido el rodado Ford Ranger, año 2012, -no identificable- dominio LIY346, afectado al servicio de la Delegación Policía Científica Junín del Ministerio de Seguridad de la Prov. de Buenos Aires, mientras se encuentre afectado al servicio y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público de seguridad.-

ARTICULO 2do: Desestímase el pedimento de exención en relación a los rodados dominio KTL748 y KOY441, el primero por no pertenecer al patrimonio del organismo de seguridad y el segundo por no haberse acreditado el extremo solicitado.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, regístrese, notifíquese por Mesa de entradas al causante y Pague por Celular S.A., publíquese, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1081
11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4934-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FXN750, en relación al inmueble de calle Cabrera N°108 - Pda.9789- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.15 se presenta el cónyuge de la causante

impetrando el cambio de dominio exento por el MWR695; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, FXN750 en relación al inmueble de calle Cabrera N°108 -Pda.9789- por dominio MWR695 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al causante y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1082
11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-6017-2012 en el cual mediante Decreto N°2210/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio COP840, en relación al inmueble de calle Cabrera N°87 - Pda.51406- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.12 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el FJ1230; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2210/2012, COP840 en relación al inmueble de calle Cabrera N°87 -Pda.51406- por dominio FJ1230 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la causante y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1083
11-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1259/2016, en el que el señor Presidente del Club Atlético Villa Belgrano, de esta ciudad, solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, para realizar el día 21 de mayo del corriente año, la fiesta de Campeones del Torneo Nocturno de Fútbol 2015/2016, y CONSIDERANDO: La importancia que dicha institución deportiva reviste para nuestra ciudad y el objetivo que persigue en el evento programado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 57mo. Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 6869-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Fiesta de Campeones del Torneo Nocturno de fútbol 2015/2016 organizada por el Club Atlético Villa Belgrano, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 21 de mayo de 2016 en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal ?Gral. San Martín?, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado Complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber a las autoridades del Club Atlético Villa Belgrano, que deberán hacerse cargo del pago de los respectivos tributos que correspondieran a SADAIC y ADDICAPIF, como así también de la contratación de los seguros de responsabilidad civil por eventuales accidentes y/o perjuicios que se produzcan que por cualquier causa o motivo durante la realización del evento y de la limpieza del inmueble después de llevado a cabo el mismo, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del Complejo Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1084
11-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 1/5 del expediente Nro. 4059-286/2016, por la empresa HOGAR TOTAL S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Limpieza y Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 8 y 11, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 ? artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa HOGAR TOTAL S.A, del pago de las tasas por Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Partidas 54558 y 54559), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1085
11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5709-2012 en el cual mediante Decreto N°2763/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FRD749, en relación al inmueble de Av. San Martín N°252 - Pda.59753- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.16 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio PGE564; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2763/2013, FRD749 en relación al inmueble de calle Av. San Martín N°252 -Pda.59753 por dominio PGE564 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1086
11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1074-2016; La solicitud de transferencia del lote N°122 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-C8, presentada por los Sr. Jorge Pernicce, DNI 8.725.097 y Gabriela Judith Roy DNI 4.460.895 a favor de la Sra. Rosana Graciela Mininno, DNI 14.345.481, por firmas certificadas de fs. 1/5; El resumen de deuda catastral por partida de la Pda.53979/0-C8 de fs. 8 y 9; Lo informado a fs.18 bis por el Sr. Director General de Turismo; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.10; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°122, partida N° 53979/0-C8 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la la Sra. Rosana Graciela Mininno, DNI 14.345.481, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord.

N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1087

11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4013-2013 en el cual mediante Decreto N°332/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NKZ113, en relación al inmueble de Av. San Martín N°252 -Pda.59753- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.14 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio ONE680; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren; DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°332/2014, NKZ113 en relación al inmueble de calle Av. San Martín N°252 -Pda.59753 por dominio ONE680 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1088

11-04-2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 3513 por la que se crea el Banco Municipal de Tierras, su modificatoria Nro. 6153, y los Decretos Reglamentarios Nro. 763/2010 y 981/2012, y CONSIDERANDO: Que ante el cambio de gestión municipal, resulta necesario modificar la Comisión para Tasación de Terrenos Municipales que establecen las normas antes citadas, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: A partir del día 1ro. de abril del corriente año, la Comisión para Tasaciones de Terrenos para establecer el valor de venta de los inmuebles integrantes del Banco Municipal de Tierras, estará integrada por las siguientes personas: Directora de Planeamiento Arq. Laura FRANCO; Director de Rentas Cr. Marcelo Silva; Director de Catastro Agr. Alberto Echagüe y el Martillero y Corredor Público Fernando León.-

ARTICULO 2do: La Comisión designada por el artículo 1ro. del presente mantendrá las facultades y atribuciones fijadas por el artículo 3ro. del Decreto Nro. 763/2010.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1089

11-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 55 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6378/2015 por Dn. ZALLOCCO, LEONARDO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 58 vuelta y 59 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de

PESOS DIEZ MIL OCHO CON 36 CENTAVOS (\$10008,36.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZALLOCCO, LEONARDO D.N.I. 23806538, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63134-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 36 CENTAVOS (\$4808,36.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1090

11-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1029/2016, por Dña. BARONI, MONICA SANDRA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARONI, MONICA SANDRA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000.-), durante el período abril a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1091

12-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1098/2016 por Dn. VISSER, MARCOS ANDRES, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 21 CENTAVOS (\$9856,21.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. VISSER, MARCOS ANDRES D.N.I. 31427138, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en GRAL. LAVALLE 1369, de JUNIN (Partida Nro 41784-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 21 CENTAVOS (\$4656,21.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1092
12-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 27 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6258/2015 por Dn. REBOTTARO, JAVIER NICOLAS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente a un inmueble ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 29 vuelta y 30 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 22 CENTAVOS (\$5897,22.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. REBOTTARO, JAVIER NICOLAS D.N.I. 30928469, del pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3300.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble ubicado en JOSE I. ARIAS 644, de JUNIN (Partida Nro 20347-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 22 CENTAVOS (\$2597,22.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1093
12-04-2016

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1755/2016, la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal del área a su cargo desarrolle tareas profesionales de asistencia a varones afectados por problemas de violencia familiar o doméstica, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 ? Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Acción Social de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un psicólogo (masculino) con orientación cognitiva, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1094
12-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-116/16, por la Comisión Directiva de la Asociación Civil -CORAZON JOVEN JUNIN-, de la localidad de Junin, Partido de Junin, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los

efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitucion, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la Asociación Civil - CORAZON JOVEN JUNIN-, de la localidad de Junin, Partido de Junin, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SIOLI, Paula Daniela; VICEPRESIDENTE: AYERBE, Andrea Nelly; SECRETARIA: OLIVIERI, Maria Matilde; TESORERA: SIOLI, Maria Elisa; VOCALES TITULARES: RAO, Maria Natali; RAO, Maria Milagros; BRUSSA, Mariel Silvina; VOCALES SUPLENTE: CAGLIANI, Silvina; M

ARTINEZ, Mariana; PIROTTI, Fernando; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: FRANQUEZ, Marina Alejandra; D ANDREA, Carolina; RUIZ DIAZ, Barbara Lucia; VILASECA, Norma Analia; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE: GUTIERREZ, Jose Maria.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institucion pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1095
12-04-2016

VISTO: El expediente municipal nro. 100-116/16, sobre Inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1, la Comisión Directiva de la Asociación Civil -CORAZON JOVEN JUNIN-, de la localidad de Junin, Partido de Junin, solicita la inscripción como Entidad de Bien Publico; Que a fs. 14 la Secretaría de Acción Social considere que con la documentación agregada a fs. 2/13, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; Por ello; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscribese en el Registro de Entidades de Bien Publico Municipal, creado por Ordenanza nro. 2583/88 a la Asociación Civil - CORAZON JOVEN JUNIN-, de la localidad de Junin, Partido de Junin (B).

ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3RO.: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1096
12-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1364/2016, por la señora Secretaria de Salud a favor de la SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA FILIAL JUNIN - REGIONAL OESTE BS. AS., con destino a solventar gastos operativos y honorarios de los instructores que llevaron a cabo el Curso de Resucitación Cardio Pulmonar en la localidad de Agustín Roca, de este Partido, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRIA FILIAL JUNIN - REGIONAL OESTE BS. AS., un subsidio por la suma de Pesos PESOS CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1097
13-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 14 del corriente arribará a nuestra ciudad el Director de Agrupamientos Industriales perteneciente al Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires , quien evaluara obras proyectadas pendientes de ejecución en el Parque Industrial de esta ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere,
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Decláranse de Interés Municipal el arribo a nuestra ciudad el día 14 del corriente arribará a nuestra ciudad el Director de Agrupamientos Industriales perteneciente al Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires y su respectiva comitiva quienes evaluarán obras proyectadas pendientes de ejecución en el Parque Industrial de esta ciudad.-
ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por almuerzo y todo otro que pueda surgir como consecuencia de la actividad a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1098
13-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1070/2016, por Dña. SERENELLI, CECILIA LUCERO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SERENELLI, CECILIA LUCERO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-), durante el período abril a octubre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1099
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Tareas Viales perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y;
CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EQUIPOS VIALES RURALES, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOUTO HECTOR AGUSTIN (D.N.I. 39981204) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1100
13-04-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase con Retroactivo al 14 de Marzo de 2016 COORDINADOR MOVILES POLICIALES. del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CHIRAULO GERMAN MIGUEL ANGEL (D.N.I. 28972873) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1101
13-04-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 Coordinador Delegación Villa del Carmen (C.I.T.E) del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110115000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado ORTOLANI MONICA PATRICIA (D.N.I. 20141780) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1102
13-04-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 29 de marzo de 2016 donde el SECRETARIO GENERAL, solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$985) al empleado ENRIQUE HECTOR ADRIAN
CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto Nº 611 de fecha 09 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, la asignación mensual a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$2463) para cumplir tareas como Profesor de Salsa en PUNTO TECNO-CULTURAL al empleado ENRIQUE HECTOR ADRIAN (D.N.I. 23657421) con régimen horario de 4 horas semanales perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1103
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL,

y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista de Box en PROGRAMA ENVION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS .- (\$3326) con un régimen horario de 09 horas semanales al empleado BONANNI JUAN MANUEL (D.N.I. 33096819) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1104
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de abril de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Arte Decorativo, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN .- (\$6651), con un régimen horario de 18 horas reloj al empleado REGES MABEL ALEJANDRA (D.N.I. 24237157) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1105
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Eventos Culturales y Deportivos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Yoga, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232), con un régimen horario de 2hs. reloj al empleado PABLOVICH ANA MARIA (D.N.I. 11968266) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1106
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Cine, Valores y Sociedad , con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$2463), con un régimen horario de 4hs. reloj al empleado ABDALA FRANCISCA MARIA (D.N.I. 20414902) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1107
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Salsa y Zumba, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE .- (\$2587), con un régimen horario de 7hs. reloj al empleado BLASI SABRINA (D.N.I. 29147122) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1108
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Folklore, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232), con un régimen horario de 2hs. reloj al empleado GALLARDO MATIAS GONZALO (D.N.I. 31462406) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del

Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1109
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Accesorios con Flores de Tela , con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956) con un régimen horario de 8hs. reloj al empleado JAUREGUI MARIA BIBIANA (D.N.I. 25034436) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1110
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Artes Plásticas para Niños, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232), con un régimen horario de 2hs. reloj al empleado DI LEO JULIETA STEPHANIE (D.N.I. 35505031) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1111
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario

Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Artes Plásticas para niños, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232), con un régimen horario de 2hs. reloj al empleado MOREIRA ROMINA MARIELA (D.N.I. 28868088) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1112
13-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Juegos Teatrales para Adolescentes con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232) con un régimen horario de 2hs. reloj al empleado PETRAGLIA FABIANA MARIEL (D.N.I. 22149048) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El Presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cumplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1113
13-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BORGATELLO SILVIA GLADYS registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Tango a BORGATELLO SILVIA GLADYS (D.N.I. 13250660) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL .- (\$1000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1114
13-04-2016

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6760-2013, en el que tramita la solicitud impetrada por el agente municipal Máximo Valdés Caballero, DNI 94.442.931 para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); El

Decreto N°432 del 6 de febrero de 2014 cuya copia luce a fs.27/28; El boleto de compraventa suscripto el 13 de febrero de 2014 de fs. 29; La solicitud de cesión suscripta por el adjudicatario en favor de su ex cónyuge Gisela Elvira Pubill, DNI 28.897.684 de fs.38; La copia de partida de matrimonio de fs.42; La solicitud de cesión suscripta por el adjudicatario y la Sra. Gisela Elvira Pubill, estando sus firmas certificadas en sede administrativa de fs.43; El dictamen legal favorable de fs.45; El informe de la Dirección de Catastro de fs.51, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°432 del 6 de febrero de 2014 se adjudicó a Máximo Valdés Caballero, DNI 94.442.931 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.3, Pda.59222 sito en calle Larrea y Holanda de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que dicha adjudicación fue onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$45.652,50), pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$52,50), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario. El monto de las cuotas acordadas debía ser descontado de los haberes mensuales del agente municipal adjudicatario, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor; Que el 13 de febrero del año 2014 se suscribió el correspondiente boleto de compraventa (ver fs.29); Que a fs.38 se presenta el adjudicatario impetrandone el cambio de titularidad del boleto de compraventa en relación del inmueble de marras, cediéndolo en favor de su ex esposa Gisela Elvira Pubill, DNI 28.897.684, ya que esta última -según sus dichos- queda a cargo de sus dos hijas, luciendo a fs.39 la copia de DNI de la cesionaria; Que a fs.42 luce copia simple de la partida de matrimonio del causante, no constando nota marginal de divorcio; Que a fs.43 se agrega la solicitud de cesión, estando las firmas de cedente y cesionario autenticadas en sede administrativa, manifestando por lo demás el cedente que el pago comprometido para con el municipio como contraprestación por la compraventa del inmueble integrante del Banco de Tierras continuará a cargo de este último, manteniéndose su instrumentación mediante el descuento de sus haberes mensuales devengados en su calidad de agente municipal; Que con el informe de la Dirección de Catastro municipal de fs.51 se acredita que la cesionaria no posee propiedades en el Partido de Junín; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la cesión de la posición contractual habida entre el adjudicatario de autos, Máximo Valdés Caballero, DNI 94.442.931 en favor de Gisela Elvira Pubill, DNI 28.897.684, y en relación del inmueble identificado catastralmente como Circ. XIV, Secc. M, Ch.1, Mz. 56, Parc.3, Pda.59222 sito en calle Larrea y Holanda de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras, adjudicado en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La cesión consentida por el presente acto no altera la obligación de pago establecida en cabeza del cedente, por lo que las cuotas originariamente acordadas se continuarán descontado de sus haberes mensuales en su calidad de agente municipal, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor.-

ARTICULO 3ro: La addenda al boleto de compraventa suscripto con el cedente será confeccionada por la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 4to: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, Dirección de Catastro, y Dirección de Personal para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1115
14-04-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6878; 6879; 6880; 6881; 6882; 6883; 6884, y 6885, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9846/2016; 10-9852/2016; 10-9844/2016; 10-9821/2016; 4059-3420/2014; 4059-4946/2008; 4059-6456/2012, y 4059-1135/2016, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 14 de Abril de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6878; 6879; 6880; 6881; 6882; 6883; 6884, y 6885, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 12 de Abril de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1116
14-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1449/2016 - Licitación Privada N° 17/2016 referida a: "Provisión del Servicio de Limpieza en PNLG- Temporada baja", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TESORO DANIELA YANINA la "Provisión del Servicio de Limpieza en PNLG- Temporada Baja" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE .- (\$253.920.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1449/2016 - Licitación Privada N° 17/2016.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1117
14-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1387/2016 - Licitación Privada N° 15/2016 referida a: "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$299.850.-) , en un todo de

acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1387/2016 - Licitación Privada N° 15/2016.-
ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1118
14-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-399/2015; La solicitud de transferencia del lote N° 169 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-H6, presentada por el Sr. Ayerbe Miguel Angel a favor de Marra, Haydee Susana, con firmas certificadas, a fs. 1/2; El libre deuda de tasas municipales, según constancia de fs. 3/4; La resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, que considera oportuno autorizar la transferencia del lote N° 169 a la Sra. Marra Haydee Susana; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 169, Pda.53979/0-H6 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor de la Sra. Marra, Haydee Susana, D.N.I. 4.561.272, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1119
14-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-514-2016 en el cual mediante Decreto N°370/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio CCD581, en relación al inmueble de calle Arias N°127 -Pda.49632- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.14 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el CSX751; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°370/2015, CCD581 en relación al inmueble de calle Arias N°127 -Pda.49632 por dominio CSX751 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1120
14-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1850/2016 - Licitación Privada N° 24/2016, referida a "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada. - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades

que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. - (\$284.850.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Abril de 2016, a las 11.00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1121
14-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1548/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Ubaldo CHUMILLO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Ataliva Roca Nro. 185, de esta ciudad, Partida Nro. 18419, al vehículo Dominio LIH 193, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1122
14-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-968-2016 principiadas con el libelo suscripto por el Sr. Gustavo C. Schiavoni, DNI 20.032.170, escrito en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento para motos en la calzada de calle Bto. de Miguel altura 377; El informe rendido por Inspección de la Dirección de Obras Particulares de fs.4, ilustrado con el croquis de fs.5; El dictamen favorable del Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de fs.6, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que la normativa vigente en el ámbito local autoriza acceder al pedimento (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias del caso lo aconsejan; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para estacionamiento de motocicletas sobre el sector de calzada

aledaña a vereda de inmueble en donde funcionan dos locales comerciales (Bto. de Miguel altura 377 Pda.9256), en una extensión de no más de diez (10) metros de longitud -conforme se señala en croquis de fs.5-, debiendo materializarse mediante la colocación de vallas y en forma adicional la colocación de cartel de ?reserva de estacionamiento para motocicleta? similares a las existentes en Área Centro, no pudiendo afectarse en modo alguno los sectores de acceso a cochera de propiedades linderas.-
ARTICULO 2do: La demarcación y vallado de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta del causante.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante, pase para su toma de conocimiento a la S.O. y S.P., fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1123
14-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1849/2016 - Licitación Privada N° 23/2016, referida a la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y,-
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$577600.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Abril de 2016, a las 10:30 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1124
14-04-2016

VISTO: El expediente Nro. 4059-4190/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 49- Parcela 5, y
CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. B- Manzana 49- Parcela 5, a favor de Dña. Laura Verónica S ARTORI.-
ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-
ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1125
14-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-3357-2014 en el cual mediante Decreto N°2070/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio HXC165, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°61 -Pda.20142- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.27 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AA004YW; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2070/2014, HXC165 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°61 -Pda.20142- por dominio AA004YW con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1126
14-04-2016

VISTO: La nota elevada por el agente PROVENZANO GABRIELA MONICA donde se solicita la reserva de cargo, y;
CONSIDERANDO: Las normativas vigentes en el Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Reservase el cargo de revista de acuerdo al Art. 18 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente al empleado Clase PROFESIONAL II, PROVENZANO GABRIELA MONICA (D.N.I. 21439792) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decreto, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1127
14-04-2016

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:
ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2016 Coordinadora Centros de Atención Primaria del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PROVENZANO GABRIELA MONICA (D.N.I. 21439792) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1128
15-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Eventos Culturales y Deportivos perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las

facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como profesor del Taller de Reegaetón en PUNTO TECNO-CULTURAL, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO .- (\$2464) con un régimen horario de 4 hs semanales semanales al empleado QUECHIC MARCOS MANUEL (D.N.I. 32773004) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1129

15-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el taller de Crochet, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES .- (\$2463), con un régimen horario de 6hs. reloj al empleado de DIOS BLANCA AZUCENA (D.N.I. 16380995) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1130

15-04-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 29 de marzo de 2016 donde el SECRETARIO GENERAL, solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS SEISCIENTOS QUINCE .-(\$615) al empleado BARROSO SILVINA JAQUELINE CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 616 de fecha 09 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, la asignación mensual a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$2463) y un régimen horario de 5 semanales para cumplir tareas como Profesora de Acrobacia en Tela, en PUNTO TECNO-CULTURAL al empleado BARROSO SILVINA JAQUELINE (D.N.I. 30170032) perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1131

15-04-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 29 de marzo de 2016 donde el SECRETARIO GENERAL, solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$985) al empleado BENAVIDEZ LUIS MAXIMILIANO CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 857 de fecha 15 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, la asignación mensual a PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES .-(\$2463) y un régimen horario de 4 horas semanales para cumplir tareas como Profesor de Folklore en PUNTO TECNO-CULTURAL al empleado BENAVIDEZ LUIS MAXIMILIANO (D.N.I. 33702306) perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1132

15-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las actuaciones que rolan bajo el número de registro municipal 4059-6093-2016 Alcance 01, que registran como jalón de inicio la nota suscripta por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Diego Frittayón (fs.1), en las que se pone de resalto que el administrado Lariguet Federico, en fecha 18 de septiembre de 2012, solicitó ante esta Administración la apertura de expediente con el objeto de obtener la factibilidad de la instalación de una estructura soporte de pantalla LED con destino publicitario; Que la solicitud cursó su trámite municipal en el expediente N°4059-6093-2012, y la estructura cuya factibilidad se instalara se instaló en el techo del inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen N°39, Pda. 701101 de nuestro medio ; Que según los registro informáticos municipales dichos obrados fueron despachado por la S.O. y S.P. a la Dirección de Ingresos Públicos, no registrándose la recepción por la oficina de destino; Que el funcionario iniciador denuncia el extravío de las actuaciones de mención, habiendo resultado infructuosa su búsqueda, procediendo disponer su reconstrucción, ello en los términos del artículo 131 de la Ordenanza General N°267/80; Que dada la necesidad de reconstruir el expediente perdido, cual se ha extraviado sin poder determinarse su ubicación, el Intendente en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese la reconstrucción del Expediente de registro municipal 4059-6093-2012 en los términos del art.131 de la Ordenanza General N°267/1980.-

ARTICULO 2do: Giren los presentes obrados por las oficinas y dependencias municipales que intervinieron en el trámite del expediente a reconstruirse a efectos se reproduzcan los informes, dictámenes, vistas legales y se incorporen resoluciones en copia auténtica. Asimismo solicítase al Sr. Lariguet Federico incorpore a los presentes las copias de escritos y documentación que obren en su poder, r referente a las actuaciones en trámite de reconstrucción.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1133

15-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia

y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 18 de Abril de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA ,-(5240) con desempeño en ADM.Y COND. CALIDAD INSTITUCIONAL, empleado ARMANDOLA GABRIELA SILVINA (D.N.I. 20028066) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1134 15-04-2016

VISTO: lo normado en el art. 24 inc. ñ) de las normativas vigentes del CCT CONSIDERANDO: que el empleado RAGNO ADOLFO RAUL, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Sr Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016 al Personal Clase TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado RAGNO ADOLFO RAUL (D.N.I. 11241690) (Clase 1954), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1135 15-04-2016

VISTO: lo normado en el art. 24 inc. ñ) de las normativas vigentes del CCT, y CONSIDERANDO: que el empleado MORENO REMIGIO JULIAN, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016 al Personal Clase TECNICO I Personal Técnico de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, empleado MORENO REMIGIO JULIAN (D.N.I. 11896820) (Clase 1956), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1136 15-04-2016

VISTO: lo normado en el art. 24 inc. ñ) de las normativas vigentes del CCT, y CONSIDERANDO: el empleado LIMA JOSE ANGEL, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Sr Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:
DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2016 al Personal Clase TECNICO I Personal Técnico de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01, empleado LIMA JOSE ANGEL (D.N.I. 12143055) (Clase 1956), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1137 15-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1845/2016 - Licitación Privada N° 22/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Terminal de Omnibus", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión del Servicio de Limpieza en Terminal de Omnibus" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL .- (\$568.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de Abril de 2016, a las 10:30 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1138 15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-96/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. RIZZO, SANTA MARIA (L.C. 2682822), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RIZZO, SANTA MARIA (L.C. 2682822), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ SPRINTER 310D/CH3550 CHASIS C/CAB Dominio DQG17 (Partida Nro 27573-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1139 15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-97/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MOYANO, SILVIA HAYDEE (D.N.I. 10554693), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 8 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MOYANO, SILVIA HAYDEE (D.N.I. 10554693), del pago del IMPUESTO A LOS

AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT FIORINO 1.3 MPI FURGONETA Dominio EOY479 (Partida Nro 30546-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1140
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-984/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MERLO, RAUL OSCAR (D.N.I. 4950400), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Edit Elena CATTANEO, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente el encargado del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MERLO, RAUL OSCAR (D.N.I. 4950400), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ECOSPORT 1.6 L 4X2 XLS RURAL 5P Dominio EMF192 (Partida Nro 30333-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1141
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-966/2016, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. MIRANTES, SULMA MABEL (D.N.I. 3986958), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 10 y 12 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MIRANTES, SULMA MABEL (D.N.I. 3986958), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD KA 3P Dominio EPT657 (Partida Nro 30603-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1142
15-04-2016

VISTO: El expediente Nro. 100-5/2016, por el que se gestiona la

escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. M- Manzana 12- Parcela 31, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. M- Manzana 12- Parcela 31, a favor de Dña. Nora Irene SPIRA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1143
15-04-2016

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín N° 4059- 4889 - 2015, mediante el cual se tramita la exención del pago de aportes por parte de los profesionales de la Planta Permanente de la Dirección de Catastro este Municipio a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA). Ello, con relación a la mensura y división del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ 1- Secc. S- Manzana 112- Parcela 23- Partida Inmobiliaria 17.977, cedido para el ensanche de la Avenida Benito de Miguel, de esta ciudad, aprobado por Ordenanza Nro. 6829 y CONSIDERANDO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín y los Señores Diego Espasandín, Ivana Espasandín y Nadina Espasandín -aprobado oportunamente por Ordenanza 6829- por el cual esta Comuna se comprometió a la confección de los respectivos planos de mensura. Que siendo que dichas tareas encomendadas revisten interés social, y a los fines de proceder a la exención de pago de los aportes previsionales a cargo de los profesionales mencionados supra, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Social la confección de los Planos de Mensura y División del siguiente inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: I ? Secc.: S ? Manzana 112- Parcela 23 -Pda. Inmobiliaria N° 054-17.977-

ARTICULO 2do: La Dirección de Catastro Municipal tendrá a su cargo la confección de los planos de Mensura y división a que se alude en el Artículo 1ro., a cuyos efectos la documentación resultante será debidamente suscripta por el Profesional Agrimensor a cargo de Área para su presentación ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA).

ARTICULO 3ro: Cumplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1144
15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 98 del expediente del registro municipal Nro 4059-2521/2009, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR

(L.E. 4964329), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 102 y 103 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FRANCO, RICARDO HECTOR (L.E. 4964329), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT TIPO 1.6 SX 5P Dominio VYF964 (Partida Nro 20325-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1145

15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 60 del expediente del registro municipal Nro 4059-894/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MOLINS, JUAN CARLOS (D.N.I. 4969650), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 64 y 65 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MOLINS, JUAN CARLOS (D.N.I. 4969650), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT RURAL LX 1.8 D 45 H Dominio CML967 (Partida Nro 23413-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1146

15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 78 del expediente del registro municipal Nro 4059-6667/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. FERNANDEZ, HUGO NESTOR (L.E. 4967477), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 83 y 84 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. FERNANDEZ, HUGO NESTOR (L.E. 4967477), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca HONDA ACCORD EX R 4P Dominio AXN800 (Partida Nro 23058-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el

registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1147

15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-4987/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MONTOYA, MIGUEL ARMANDO (D.N.I. 28794597), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su padre discapacitado Armando MONTOYA, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 22 y 23 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MONTOYA, MIGUEL ARMANDO (D.N.I. 28794597), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 BRL N AA 4P Dominio DMA974 (Partida Nro 25342-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1148

15-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 58 del expediente del registro municipal Nro 4059-6150/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. DAGLIO, DELMA GLADYS (D.N.I. 3613523), dada que el vehículo de su propiedad es utilizado para transportar a sus hijos discapacitados Karina Silvana y Gonzalo Miguel SANCHEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 61 y 62 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado de los discapacitados, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DAGLIO, DELMA GLADYS (D.N.I. 3613523), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RT AA DA 5P Dominio BEU813 (Partida Nro 19527-0/00) desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1149

15-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1779/2016 - Licitación Privada N° 21/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Salud, Acción Social y sus dependencias", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las

disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Salud, Acción Social y sus dependencias" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO .- (\$237.424.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Abril de 2016, a las 12:00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1150

15-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1844/2016 -

Licitación Privada Nº 25/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Unidades Sanitarias", y.-

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión del Servicio de Limpieza en Unidades Sanitarias" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL .- (\$232.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 25 de Abril de 2016, a las 10:00 horas, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1151

15-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1778/2016 -

Licitación Privada Nº 20/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Arias 69 y Agencia Vial", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión del Servicio de Limpieza en diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno, Arias 69 y Agencia Vial" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHO .- (\$291.808.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Abril de 2016, a las 11:00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1152

15-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1776/2016 -

Licitación Privada Nº 19/2016, referida a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro Habitacional Junín", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión del Servicio de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro Habitacional Junín" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO .- (\$585.168.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 22 de Abril de 2016, a las 11:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1153

18-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 18 de Abril de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a JERARQUICO II de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO .-(\$9978) con desempeño en la Delegación de VILLA BELGRANO, empleado TOME CLAUDIA ALEJANDRA (D.N.I. 13054307) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1154

18-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a ADMINISTRATIVO III de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(\$5895) con desempeño en INSPECCION GENERAL, empleado VIDELA NANCY VERÓNICA (D.N.I. 25294609) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1155

18-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de

Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor en el Taller de Música a dictarse en las instalaciones del Taller Protegido Junín, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$1232) con una carga horaria de 2hs. semanales al empleado ABREGO LAUTARO LUJAN (D.N.I. 35640591) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1156

18-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Unidades Sanitarias cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BIANCO NANCY CECILIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Abril de 2016, para cumplir tareas como Medica Pediatra "Ad-Honorem" en las Unidades Sanitarias a BIANCO NANCY CECILIA (D.N.I. 28390931) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS .- (\$6500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1157

18-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por la Dra "AD HONOREM", CUELLO VALERIA PAOLA, con desempeño en Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Mayo de 2016, la renuncia presentada por la Dra "AD HONOREM" de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, CUELLO VALERIA PAOLA (D.N.I. 31582053) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1158

18-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como

Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de HIP Hop en PUNTO TECNO-CULTURAL, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO .- (\$2464) , con un régimen horario de 4 Horas semanales al empleado COLOMBERO PATRICIO RAUL (D.N.I. 35640636) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1159

18-04-2016

VISTO: La nota elevada de fecha 01 de abril de 2016 presentada por el Empleado GUERRA MARIA PAMELA, donde solicita a la Directora de Educación SIENRA MARIA FABIANA la reducción del régimen horario a 30 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Abril de 2016, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 828 de fecha 15 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Abril de 2016 el régimen horario a 30 horas semanales al empleado TECNICO III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con desempeño en JARDINES MATERNALES, y una asignación de PESOS CUATRO MIL VEINTE .-(\$4020), al empleado GUERRA MARIA PAMELA (D.N.I. 34717758), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1160

18-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Jardines Maternales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 23 de Marzo de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO .-(\$3838) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MOYANO MARCELA ALEJANDRA (D.N.I. 26225954) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1161

18-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como TALLERISTA en el Taller de Pintura Decorativa con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES .- (\$4803) con un régimen horario de 13 Horas Reloj al empleado PEREYRA MARIANA (D.N.I. 21986857) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1162
18-04-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 263 de fecha 04 de febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 263 de fecha 04 de febrero de 2016 a partir del día 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Agosto de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en HERRERIA DE OBRAS PUBLICAS con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN.-(\$6481) equivalente al Personal OBRERO I, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ROSSI NESTOR JAVIER (D.N.I. 34439620) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1163
18-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de las Unidades Sanitarias perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Médico para reforzar el área programática del CAPS N°5 Barrio San Jorge, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ,-(\$6756) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SANCHEZ GUILLERMO RAUL (D.N.I. 23574088) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1164
18-04-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1866/2016, la señora Directora de la Mujer de esta Municipalidad, Dña. LUJAN, MARISA ALEJANDRA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento 4ta. Exposición de la Mujer Trabajadora, a llevarse a cabo en la Plazoleta del Barrio FOETRA, de esta ciudad, el día 01 de Mayo de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento 4ta. Exposición de la Mujer Trabajadora, a llevarse a cabo en Plazoleta del Barrio FOETRA, de esta ciudad, el día 01 de Mayo de 2016 .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1165
18-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el VIII CONGRESO LATINOAMERICANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL , organizado por la Unión Latinoamericana de Ciegos (ULAC), a llevarse a cabo en la ciudad de Montevideo, desde el día 25 hasta el día 27 de Abril de 2016, de conformidad a lo requerido en el Expte. N° 4059-1842/2016.-

ARTICULO 2do: Designase a SANCHEZ KARINA SILVANA , para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente, y abónese los gastos originados por: hospedaje y traslado y todo otro que surja como consecuencia del mismo.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese, mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1166
18-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 67 del expediente del registro municipal Nro 4059-5487/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. VARESCO, M ARTA (D.N.I. 5780095), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su hija discapacitada Laura Gabriela M ARTINEZ, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 74 y 75 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente la persona encargada del traslado de la discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. VARESCO, M ARTA (D.N.I. 5780095), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO D AA DA 5P Dominio CFK306 (Partida Nro 29625-0/00)

desde el día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1167
18-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1531/2016, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos correspondiente al inmueble ocupado por la Sociedad de Fomento Nuestra Sra. de la Merced, de esta ciudad, y
CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a fojas 6 del expediente antes citado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a confeccionar sin cargo, los planos correspondientes al inmueble ocupado por la Sociedad de Fomento Nuestra Sra. de la Merced, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. N- Chacra 2- Parcela 6, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1168
18-04-2016

VISTO: El expediente municipal N° 4059 ? 5390/2008;

CONSIDERANDO: Que el comprador, PIG ARGENTINA S.A., no cumplió con los plazos establecidos en la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Compra-Venta celebrado el 5/11/2010, obrante de fs. 43 a 45. Que a fs. 71 la Dirección de Obras Particulares informa que no se han presentado los planos de construcción correspondientes a la Partida 54562. Que a fs. 72 la Oficina de Habilitaciones informa que la empresa PIG ARGENTINA S.A. no posee Habilitación Municipal en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi. Que al día de la fecha el adquirente no ha realizado construcción alguna, dejando el terreno ocioso, tal como consta en la fotografía obrante a fs. 73. Que la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Junín informa que no factura expensas a PIG ARGENTINA S.A. desde Octubre de 2014, tal como consta a fs. 80. Que el adquirente no ha destinado el predio para desarrollar la actividad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Compra-Venta, tal como informa el Subsecretario de Economía y Producción a fs. 83. Que a fs. 84 la Secretaría Legal y Técnica dictamina que corresponde tornar operativa la cláusula Décimo Segunda del Contrato de Compraventa. Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescídase el Contrato de Compraventa celebrado el día 5 de noviembre de 2010 correspondiente a dos parcelas de terreno, ubicadas en la jurisdicción del Partido de Junín que son parte a la vez de una fracción mayor que integra el Parque Industrial de Fomento de Junín y designada en el plano de mensura 54-50-2009 de ese parque como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Manzana 2c, Parcelas 9 y 10, con una superficie de 3.000 mts.2 cada una.-

ARTICULO 2do: Pase a la Subsecretaría de Economía y Producción, Dirección de Catastro y Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase a la empresa PIG ARGENTINA S.A. a desocupar el predio en setenta y dos horas (72 hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la Subsecretaría de Economía y Producción tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio legal constituido de Cuartel XII Fortín Tiburcio, Partido de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1169
18-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que que gira bajo el N° 4059-5736/2010 referente a la transferencia del lote N°15 del Parque Natural Laguna de Gómez; El Decreto N°4251 del 30 de diciembre de 2015 por el cual se transfiere la tenencia precaria del lote N°15/16, Pda.53970-0/17; Que en dicho acto se cometió un yerro material al consignar el segundo nombre de uno de los permisionarios, -Guillermo Leonardo Re-, siendo que el correcto es Leandro, como se extrae de la documentación de fs.43 (DNI); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo primero del Decreto N°4251 del 30 de diciembre de 2015, cual adopta la siguiente redacción: "Artículo 1ro.-Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°15/16, Pda.53970-0/17 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor Graciela Cecilia Balbi, DNI 4.962.969, Juan Pablo Re, DNI 26.928.385 y Guillermo Leandro Re, D.N.I. 28.390.555, quienes ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005 -normas complementarias y modificatorias-.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Planificación a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1170
18-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada por expediente municipal nro. 100-144/16, por la Comisión Directiva de la ASOCIACION DE COLECTIVIDADES DE JUNIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin, donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitucion, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la ASOCIACION DE COLECTIVIDADES DE JUNIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin, cuyos cargos electivos seran representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SATURNO, Antonio; VICEPRESIDENTE: LUTEROTTI, Miriam; SECRETARIA: ESCANDAR, Angelica; PROSECRETARIA: GABURRO, Irma; TESORERO: PALMA, Maria; PROTESORERO: SANTARELLI, Beatriz; SECRETARIO DE ACTAS: SANHUEZA, Miury; PROSECRETARIO DE ACTAS: HUICHAQUEO, Arnoldo; VOCALES TITULARES: ELIAS, Rosa; CARPINELLA, Maria Rosa; SCHWINDT, Cristian; TARASEWICZ, Virginia; SOSA, Rosario; VOCALES SUPLENTE: OLAVE, Jose; MARQUEZ, Nelly; SIVOLELLA, Roque; RAMIREZ, Carmen; LIRA DE RACCA, Cristina; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: DE LUCA, Agustin; LIZZARDO, Francisco; DE ROSA, Olga; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: LOMBARDI, Jose; DE MIGUEL, Armando.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institucion pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3RO.: Cumplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo

Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1171
19-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-491/2006, mediante el cual el JUNIN MOTO CLUB tramita la autorización para la realización de Carreras de Motos, a llevarse a cabo los días 24 de abril; 14 y 15 de mayo, 11 y 12 de junio, 16 y 17 de julio, 13 y 14 de agosto, 17 y 18 de setiembre, 8 y 9 de octubre y 12 y 13 de noviembre del corriente año, en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, y CONSIDERANDO: Que a fojas 496 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al JUNIN MOTO CLUB, para la realización de Carreras de Motos, a llevarse a cabo los días 24 de abril, 14 y 15 de mayo, 11 y 12 de junio, 16 y 17 de julio, 13 y 14 de agosto, 17 y 18 de setiembre, 8 y 9 de octubre y 12 y 13 de noviembre del corriente año, en el predio deportivo que la institución posee en el Parque Natural Laguna de Gómez, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del JUNIN MOTO CLUB de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1172
19-04-2016

VISTO: El Expediente Municipalidad de Junín N° 4059- 2870 - 2014, mediante el cual se tramita la exención del pago de aportes por parte de los profesionales de la Planta Permanente de la Dirección de Catastro este Municipio a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA). Ello, con relación a la mensura y división del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ 14- Secc. N- CH 2- Fr 2- Parcela 12- Partida Imobiliaria 1784, cedido para el ensanche de la calle Aristobulo del Valle, de esta ciudad, aprobado por Ordenanza Nro. 6570 y CONSIDERANDO: El convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín y los Señores Ruben Danlel Mangini y Ana Lia Bozzini -aprobado oportunamente por Ordenanza 6570- por el cual esta Comuna se comprometió a la confección de los respectivos planos de mensura. Que siendo que dichas tareas encomendadas revisten interés social, y a los fines de proceder a la exención de pago de los aportes previsionales a cargo de los profesionales mencionados supra, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Social la confección de los Planos de Mensura y División del siguiente inmueble, cuya

nomenclatura catastral es: Circ.: 14 ? Secc.: N ? CH. 2-Fr.2- Parcela 12 -Pda. Inmobiliaria N° 054-1784-
ARTICULO 2do: La Dirección de Catastro Municipal tendrá a su cargo la confección de los planos de Mensura y división a que se alude en el Artículo 1ro., a cuyos efectos la documentación resultante será debidamente suscripta por el Profesional Agrimensor a cargo de Área para su presentación ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires (CAAITBA).
ARTICULO 3ro - Cumplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno Municipal y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1173
19-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1382/2016 por Dña. GAROZZO, ELIZABETH MARINA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 1 CENTAVO (\$6251,01.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GAROZZO, ELIZABETH MARINA D.N.I. 33702357, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$4750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PASTEUR 1170, de JUNIN (Partida Nro 38329-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS UNO CON 1 CENTAVO (\$1501,01.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1174
19-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1882/2016 - Licitación Privada N° 28/2016, referida a "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para Tareas Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada. - Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para Tareas Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL. - (\$580.000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de Abril de 2016, a las 11:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1175
19-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1879/2016 - Licitación Privada N° 26/2016, referida a "Provisión de Alquiler de Topadora para Relleno Sanitario", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alquiler de Topadora para Relleno Sanitario" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL.- (\$814.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de Abril de 2016, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1176

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad-Hoc al agente municipal Dn. Horacio Sebastián CASTRO, Leg. Nro. 6693, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese al citado agente el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1177

19-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista de Artes Plásticas en la CASITA DEL SABER del Camino del Resero con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- con un régimen horario de 2 horas reloj al empleado BIANCO LUCIANA PAULA (D.N.I. 32363986) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: El presente decreto queda sujeto a la presentación del Exámen Medico Preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1178

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar

notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad-Hoc al agente Sergio Oscar Rene VILCHES, Leg. Nro. 6622, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a los citados agentes el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1179

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad-Hoc al agente municipal Diego Martín COLUCCIO, Leg. Nro. 6395, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a los citados agentes el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1180

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad-Hoc al agente municipal Sebastián Eduardo LOPEZ, Leg. Nro. 7190, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a los citados agentes el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1181

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificadora Ad-Hoc a la agente municipal Marcia Rosana RILLO, Leg. Nro. 7386, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a la citada agente el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1182
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificadora Ad-Hoc a la agente municipal Marisa Carolina CERVASIO, Leg. Nro. 7595, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a la citada agentes el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1183
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificadora Ad-Hoc a la agente municipal Micaela Stefania REYNOSO, Leg. Nro. 7467, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Reconócese a la citada agentes el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1184
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de diligencias de notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad - Hoc al agente municipal Maximiliano MATRINEZ, Legajo Nro. 7852, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto .-

ARTICULO 2do: Reconócese al citado agente el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1185
19-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr Secretario de Obras y Servicios Públicos, FRITTAYON, DIEGO PABLO donde solicita el pase a Planta Permanente al empleado LENCINA ALEJANDRO JESUS legajo N° 7995, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de ésta gestión otorgar en estos momentos el pase a Planta Permanente y que el empleado LENCINA ALEJANDRO JESUS ingresó como Personal Temporario Mensualizado el 1 de octubre de 2014, con la clase Jerarquico I Profesional con 35 hs semanales. El 1 de noviembre de 2014, pasó al régimen de 45hs

semanales. Sus tareas son de visador de todos los expedientes, posee un alto grado de responsabilidad para tomar decisiones relacionadas a obras.- Tiene un alto grado de exigencia por su exposición, debido a la demanda del area, y posee 15 empleados a cargo en su oficina, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 JERARQUICO I PROFES.(DTOR OBRAS P

ARTICULARES) del Personal Jerárquico SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LENCINA ALEJANDRO JESUS (D.N.I. 28329892) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1186
19-04-2016

VISTO: La necesidad de asignar al Arquitecto LENCINA ALEJANDRO JESUS (legajo 7995) un Adicional por Bloqueo de Título, y; CONSIDERANDO: que las funciones a su cargo demandan la extensión de su jornada habitual de trabajo, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 01 de Abril de 2016 un Adicional por Bloqueo de Título consistente en el 50% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Art. 25 Inc. f) de las nuevas normativas del CCT al empleado del personal JERARQUICO I PROFES. con un régimen horario de 45 horas semanales SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Sr. LENCINA ALEJANDRO JESUS (D.N.I. 28329892), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Seguridad y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1187
19-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Accion Social cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RONCHI ZULMA INES registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 14 de Abril de 2016 y hasta el 25 de Noviembre de 2016, para cumplir tareas como Peluquera "Ad-Honorem" para dictar Curso de Peluquería en el PROGRAMA ENVION a RONCHI ZULMA INES (D.N.I. 25150193) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL .- (\$2000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1188
19-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista de Estimulación de la Memoria, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$1232) con una carga horaria de 3hs. semanales al empleado PAVON ROMINA ALEJANDRA (D.N.I. 26566332) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto que sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1189
19-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista para el Taller de Expresión Corporal en la Sociedad de Fomento San Martin, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$1232) con una carga horaria de 2 hs. reloj al empleado PAOLETTI MONICA ALEJANDRA (D.N.I. 32066626) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1190
19-04-2016

VISTO: La necesidad de que Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GONZALEZ ORIANA SABRINA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para cumplir tareas como Tallerista "Ad-Honorem" de telar en el Centro de Jubilados y Pensionados Zona Norte Unidos a GONZALEZ ORIANA SABRINA (D.N.I. 28794779) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL .- (\$1000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1191
19-04-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 11 de abril de

2016 donde el DTOR GENERAL TURISMO, BORTOLATO LUIS ENRIQUE solicita el incremento de la asignación mensual en PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .-(\$1232) al empleado ALVAREZ GAUNA MARIA FLORENCIA, por el Taller de Violencello que se dictará en la escuela Educación Secundaria N°18 además de las tareas administrativas realizadas en Una Orquesta para mi Ciudad, y CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 4287 de fecha 30 de diciembre de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementese a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, la asignación mensual a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO .-(\$2218) para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado ALVAREZ GAUNA MARIA FLORENCIA (D.N.I. 29382382) perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1192
19-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, donde solicita la recategorización a Jerárquico II Profesional con 40hs. semanales al empleado LINGUIDO Lorena Paola Legajo N°6733 y la opinión favorable de la Subsecretaria de Gestión de Calidad y RRRH, D'AMBROSI María Silvina, y CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que la empleada Lorena Linguído ingresó como Pasante rentada en febrero de 2004, desempeñando funciones en la Administración de Talleres Municipales hasta enero de 2007. Posteriormente, en el mes de febrero fue designada como Personal Temporario Mensualizado Administrativo V. En mayo de 2008 pasa a Planta Permanente con una mejor categoría (Adm.IV), en setiembre del mismo año obtiene su título de grado (Contador Público UNLP) y es designada como Profesional II en junio 2010. Sus tareas se desarrollaron siempre en la Administración de Talleres, hasta Setiembre 2014 cuando, por desavenencias con el entonces encargado de Talleres, fue transferida a la Dirección de Obras Particulares. Con el cambio de gestión y ante la posibilidad de contar en el area con una profesional que conociese el sector, la empleada retoma sus actividades en Talleres. Desde el inicio mostró una buena predisposición y cumplimiento de sus tareas, haciendose cargo de la coordinación y dirección del personal administrativo, como así también generando y aportando ideas para mejorar la gestión de la actual conducción. De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la nueva estructura proyectada para el sector, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 JERARQUICO II PROFESIONAL (Jefe Departamento Administración Mantenimiento Parque Vial y Urbano) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado LINGUIDO LORENA PAOLA (D.N.I. 29416487) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1193
19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: En requerimiento formulado por el Subsecretario de Economía y Producción, en el expediente Nro.

4059-1867/2016, referido a la necesidad de proceder a llamar a licitación pública para la explotación agrícola de tierras ubicada en el Aeroparque Junín, de este Partido y Que el peculio obtenido por esta Municipalidad será destinado para los fines previstos; En razón de lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la subsecretaría de Economía y Producción llámese a Licitación Pública para adjudicar la explotación que da cuenta el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Junio del Dos Mil Dieciseis (2016), a las Diez (10) horas, en la Subsecretaría de Economía y Producción.-

ARTICULO 3ro: Publíquese por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y Diarios de Junín, el llamado a Licitación Pública que trata el presente decreto.-

ARTICULO 4to: Fijese en PESOS: MIL (\$) 1000, el valor del Pliego de Bases y Condiciones de dicha Licitación.-

ARTICULO 5to: Designense miembros integrante de las Comisiones de Apertura de Sobres y Preadjudicación pertenecientes a esta Licitación, a los funcionarios municipales de las siguientes dependencias: Subsecretario de Economía y Producción, Jefe de Compras, Secretario de Hacienda y Finanzas y Oficina de Asuntos Agropecuarios de la Subsecretaría de Economía y Producción.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1194

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-4478-2011, en el cual se le adjudicó a la Sra. María Ana Semenza, DNI 20.663.045 por Decreto N°276 del 06/02/2012 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.E,Ch.2, Mz.79, Parc.12, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (fs.31/32); Que el boleto de compraventa fue suscripto el 16/04/2012 (fs.33); Que por Decreto N°1572 del 06/05/2015 se resolvió la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°276 del 06/02/2012, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 16/04/2012; Que dicha revocatoria fue notificada a la causante conforme se acredita con la constancia de fs.56 el 08/06/2015; Que en fecha 11 de marzo de 2016 se presenta la Sra. Mariana Semenza, DNI 20.663.045 se revela la decisión a su respecto arribada; Que encontrándose firme el Decreto que dispuso la revocación de la adjudicación y no existiendo razones que justifiquen su revisión, -por las consideraciones que anteceden-, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por inadmisibles e improcedentes la petición articulada por la causante a fs.67, manteniéndose en vigencia la resolución adoptada mediante Decreto N°1572 del 06/05/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social a efectos se inscriba el inmueble de autos en la base de datos para futuras adjudicaciones.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1195

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en las actuaciones que giran

bajo el número 4051-2015, mediante Decreto N°3491 del 20 de octubre de 2015 se adjudicó a las personas individualizadas en el anexo que integra el acto los inmuebles que se identifican en dicho anexo, integrantes del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que entre los adjudicatarios se encuentra la Sra. Lacivitta Silvina Lucrecia, incurriéndose en un error involuntario al momento de consignarse el número de documento de identidad, en el anexo que individualiza a los adjudicatarios, siendo el correcto el 32.363.899 y el erróneamente asignado el 34.984.726 (ver fs.41 y 139); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el anexo único del Decreto N°3491 del 20 de octubre de 2015 en su inciso 5, cual adopta la siguiente redacción: ?5 LACIVITTA SILVINA LUCRECIA, DNI 32.363.899, Circ. XIV, Secc. M, Ch.1 Mz.14, Parc.11, Partida Provisoria 703422, Suiza 1252, Tasación \$155.892,00, Forma de Pago 311 cuotas de \$500 y 1 de \$392?.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social, y a la Dirección de Catastro, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1196

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-6183-2009, en el cual se le adjudicó al Sr. Gustavo Enrique Tulissi DNI 21.831.825 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.26, Parc.5, Partida 033033, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio mediante Decreto N°1346 del 18/05/2011(fs.23); Que el boleto de compraventa fue suscripto el 01/06/2011 (fs.24); Que por Decreto N°3270 del 25/09/2015 se resolvió la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°1346/2011, al registrarse el incumplimiento en las obligaciones asumidas, habiendo hecho un uso impropio del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 01/06/2011; Que dicha revocación fue notificada al causante, conforme se acredita con la constancia de fs.90 el 08/12/2015; Que en fecha 11 de marzo de 2016 se presenta la Sra. Mariana Semenza, DNI 20.663.045 se revela la decisión a su respecto arribada; Que encontrándose firme el Decreto que dispuso la revocación de la adjudicación y no existiendo razones que justifiquen su revisión, -por las consideraciones que anteceden-, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por inadmisibles e improcedentes la petición articulada por el causante a fs.91, manteniéndose en vigencia la resolución adoptada mediante Decreto N°3270 del 25/09/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social a efectos se inscriba el inmueble de autos en la base de datos para futuras adjudicaciones.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1197

19-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-7394-2013, en el cual mediante Decreto N°828 del

05/05/2014 se le adjudicó a la Sra. Silvana Mariela Rodríguez, DNI 29.410.769 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. hh, Parc.20, Pda. de origen 61055, sito en calle Bossetti entre Dr. Marrull y J. Hernández del ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio (fs.19); Que el boleto de compraventa fue suscripto el 16/07/2014 (fs.20); Que por Decreto N°3768 del 17/11/2015 se resolvió la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°828 del 05/03/2014, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 16/07/2014; Que ficha revocatoria fue notificada a la causante conforme se acredita con la constancia de fs.46 vta. el 28/12/2015; Que en fecha 29 de diciembre de 2015 se presenta la Sra. Silvana Mariela Rodríguez, DNI 29.410.769 se revea la decisión a su respecto arribada; Que no existiendo razones que justifiquen su revisión, -por las consideraciones que anteceden-, en uso de las facultades que el cargo le confieren, el Sr. Intendente municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase por improcedente la petición articulada por la causante a fs.47, manteniéndose en vigencia la resolución adoptada mediante Decreto N°3768 del 17/11/2015.-
ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social a efectos se inscriba el inmueble de autos en la base de datos para futuras adjudicaciones.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1198
20-04-2016

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expediente 4059-3749/12 -Alcance 3-, Licitación Pública N° 13/12, referido a la "Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual y Mecánico de Calzada y Servicio en Área Centro de esta ciudad", y CONSIDERANDO: Que el Secretario General solicita con fecha 03-10-2015 la ampliación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios para treinta y cuatro (34) cuadras, según lo estipula el Art. 46° del Pliego de Bases y Condiciones de la precitada Licitación; Que la firma ASHIRA S.A. informa con fecha 23-11-2015 que están en condiciones de proveer dicha provisión; Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión; Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase a partir del mes de Abril del corriente año y hasta finalizar la contratación dispuesta por la Licitación Pública N° 13/12, referida a la "Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual y Mecánico de Calzada y Servicio en Área Centro, de esta ciudad?", la ampliación del Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios para treinta y cuatro (34) cuadras.-
ARTICULO 2do: Se abonará la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 14.409,20) mensuales a valores de vigentes, sujetos a redeterminación si correspondiere; de acuerdo al Art. 46 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 13/12.-
ARTICULO 3ro: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art. 1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.
ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1199
20-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Educación perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Junio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar en la CASITA DEL SABER Barrio San Antonio, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO,-(\$3838) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado SUAREZ ROSA EVANGELINA (D.N.I. 29676810) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1200
20-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Obrero en el Area de Delegaciones Municipales perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 25 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de TIBURCIO, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO ,-(5895) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GOMEZ ROBERTO RAMON (D.N.I. 20914636) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1201
20-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Yoga que se dictará Fortín Tiburcio, Barrio San Antonio y Barrio Mayor Lopez, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con una carga horaria de 8 hs. reloj al empleado PIERRO JUAN CARLOS (D.N.I. 16804183) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del

Examen Médico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1202 20-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ORDOÑEZ JULIO CRISTIAN GABRIEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 04 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, para cumplir tareas como Docente "Ad-Honorem" en Apoyo Escolar en las Casitas del Saber a ORDOÑEZ JULIO CRISTIAN GABRIEL (D.N.I. 32923551) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS .- (\$2300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1203 20-04-2016

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 04 de abril de 2016 donde la Sra.SIENRA Maria Fabiana, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA .-(\$690) por mes al empleado PEREZ FERRARA CLARISA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 906 de fecha 22 de marzo de 2016, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 04 de Abril de 2016 y hasta el día 31 de Diciembre de 2016, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-(\$2990) por mes para cumplir tareas en APOYO ESCOLAR al empleado PEREZ FERRARA CLARISA (D.N.I. 34107762) perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1204 20-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2016 el régimen horario de 45 horas semanales para el empleado del Personal Temporario Mensualizado equivalente a TECNICO II de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS,-(\$6326) con desempeño en CONTROL DE TRANSITO, empleado FUNES GISELA SUSANA (D.N.I. 27268613) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1205 20-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que GORJON CINTIA MARCELA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 04 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Docente "Ad-Honorem" en Apoyo Escolar a GORJON CINTIA MARCELA (D.N.I. 23797220) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS .- (\$2300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1206 20-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Sr., NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado OCHOA VIVIANA ELIZABETH por Incumplimiento intencional de ordenes legalmente impartidas, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo reglamentado en el Art/s 84 del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 26 de Abril de 2016, 1 día, sin goce de haberes al agente Clase TECNICO II Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 al empleado OCHOA VIVIANA ELIZABETH (D.N.I. 32923722); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1207 20-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 21 del corriente arribará a nuestra ciudad la señora Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires Dra. Zulma Ortiz, quién dará precisiones sobre los ejes de trabajo que propone desde su Ministerio, abordará cuestiones que tienen que ver con nuestra ciudad y firmará convenios de colaboración para fortalecer el trabajo conjunto e implementar programas que beneficiarán al vecino, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto, declárase de Interés Municipal el arribo a nuestra ciudad el día 21 del corriente, de la señora Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dra. Zulma Ortiz y de su comitiva oficial, quién encabezará encuentros con jefes comunales de la zona y autoridades de la Región Sanitaria III.-

ARTICULO 2do: Abónense gastos que pudieran surgir con motivo del arribo de la funcionaria citada en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1208
20-04-2016

VISTO: Que entre los días 25 de Abril de 2016 y 29 de Abril de 2016, el SECRETARIO DE GOBIERNO, BELIGNI M ARTIN JOSE, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia. Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese al Secretario Legal y Técnico FELDMAN ISIDORO ADRIAN, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA DE GOBIERNO entre los días 25 de Abril de 2016 y 29 de Abril de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1209
20-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-30-2016; La solicitud de transferencia del lote N°168 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-H5, presentada por los Sr. Carlos Mario Gonzalez, DNI 24.237.090 a favor del Sr. Diego Hugo Meoni, DNI 35.640.834, con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe del Sr.

Subsecretario de Obras y Servicios Públicos de fs.5, según el cual el permisionario Carlos Mario Gonzales ha dado cumplimiento con la totalidad de las refacciones solicitadas por la dependencia; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.10; La actualización de cuenta corriente de la Pda.53979/0-H5 de las tasas de C.V.P. y S.S. (fs.13/14); Lo informado a fs.15 por el Sr. Director de Turismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°168, partida N° 53979/0-H5 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad, en favor del Sr. Diego Hugo Meoni, DNI 35.640.834, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1210
20-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-959/2016 por Dn. BONANNI, FRANCO GABRIEL, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 34 y 35 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 39 CENTAVOS

(\$6224,39.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BONANNI, FRANCO GABRIEL D.N.I. 32363717, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5750.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS PARAISOS 275, de JUNIN (Partida Nro 41971-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 39 CENTAVOS (\$474,39.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1211
20-04-2016

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-143/2016 por Dña. Nélide Elina ROMANS, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Citroen C3-Dominio IGK-916, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber atravesado un badén, que se encontraba sin la suficiente señalización en calle Alberdi próximo a Ruta Nacional Nro. 188, de esta ciudad, en el mes de diciembre ppdo., y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 15 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dña. Nélide Elina ROMANS, D.N.I. Nro. 4.377.188, y abónese a la misma la suma de Pesos Catorce Mil Quinientos Veinte (\$ 14.520.-), conforme al presupuesto presentado, y verificado por la Oficina de Compras de esta Municipalidad, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dña. Nélide Elina ROMANS manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1212
20-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6348/2015 por Dña. PERALTA, MARIA FLORENCIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74 CENTAVOS (\$2735,74.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PERALTA, MARIA FLORENCIA

D.N.I. 26674544, del pago de la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 74 CENTAVOS (\$2735,74.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ARISTOBULO DEL VALLE 425, de JUNIN (Partida Nro 40691-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1213
20-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1881/2016 - Licitación Privada N° 27/2016, referida a "Provisión de Piedra y Arena para Cordón Cuneta en Barrios", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para "Provisión de Piedra y Arena para Cordón Cuneta en Barrios" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 50 CVOS.- (\$603.434,50.-)-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Abril de 2016, a las 10:00 hs , en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1214
20-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-455/1999, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública?, correspondiente al inmueble donde se asienta la Capilla Nuestra Sra. de las Flores, de la localidad de Morse, de este Partido, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble ubicado en Avda. de los Ceibos Nro. 105, de la localidad de Morse, de este Partido - Partida Nro. 8289/0, donde funciona la Capilla Nuestra Sra. de las Flores, del pago de la Tasa por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública?, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1215
20-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-630/2016, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Aldo Ariel VERA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la

Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Gral. Lavalle Nro. 169, de esta ciudad, Partida Nro. 15248, al vehículo Dominio INJ 408, hasta el día 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1216
20-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1902/2016, por la señora Secretaría de Acción Social, con destino a pago del transporte escolar de los niños Sofia Chillemi y Ezequiel Santoni desde la Casa de Abrigo Legarra hasta los establecimientos educativos que concurren, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CHILLEMI, ELENA BEATRIZ, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1.500.-), durante el período marzo a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1217
20-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1195/2016 por Dn. ROGANOVICH, MARCELO CRISTIAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 53 vuelta y 54 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$7338.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ROGANOVICH, MARCELO CRISTIAN D.N.I. 26610511, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63405-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (\$2138.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1218
20-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 78 del expediente del registro municipal Nro. 4059-311/2002 por Dn. RIOS, LAUTARO NICOLAS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 80 y 81 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO DOS CON 33 CENTAVOS (\$5102,33.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RIOS, LAUTARO NICOLAS D.N.I. 30928369, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en POSADAS 223, de JUNIN (Partida Nro 23544-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 33 CENTAVOS (\$1602,33.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1219

21-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-952/1990, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, de esta ciudad, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Quintana Nro. 66, de esta ciudad, Partida Nro. 7203/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1220

21-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 4059-689/2015, mediante la cual Dña. Norma Haydée MONSON peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitada; Que a fojas 20 y 21 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Dirección de Tercera Edad y Discapacidad (fojas 21 vuelta y 23), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Norma Haydée MONSON, D.N.I. Nro. 6.649.035, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca RENAULT MEGANE, Dominio BUD 635 -Partida Nro. 27478-0/00-, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1221

21-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro. 100-89/2015, mediante la cual Dn. Carlos Alberto PIZZELLI peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitado; Que a fojas 20 y 21 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Dirección de Tercera Edad y Discapacidad (fojas 23 y 26), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Carlos Alberto PIZZELLI, D.N.I. Nro. 4.954.476, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca Volkswagen Pointer, Dominio AOQ 820 -Partida Nro. 15934-0/00-, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1222

21-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-150/2016, por la Comisión Directiva de la ASOCIACION DE ENFERMEROS DE JUNIN (ADEJ), de la localidad de Junin, Partido de Junin (B), donde comunica la nomina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, a los efectos del mejor desenvolvimiento para el logro de los fines que motivaran su constitucion, por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconocese a la Comisión Directiva de la ASOCIACION DE ENFERMEROS DE JUNIN, de la localidad de Junin, Partido de Junin (B), cuyos cargos electivos sean representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: VELIZ, Alicia; VICEPRESIDENTE: COSTA, Noemi; SECRETARIA: LOPEZ, Luciana; PROSECRETARIA: ROMEO, Alejandra; TESORERO: BAUZA, Fernando; PROTESORERO: VIGANO, Silvio; VOCALES TITULARES: ROSA, Carla; ROMERO, Simon; VOCALES SUPLENTE: BELLONE, Arnaldo; TITO, Marisa; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: YLLANES, Olga; BELLONE, Natalia; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: PIEREZ, Romina; LEZCANO, Mariana.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institucion pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos y Archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1223

21-04-2016

VISTO: El expediente municipal nro. 100-150/2016, sobre inscripción de Entidad, y CONSIDERANDO: Que a fs. 1 la Comisión Directiva de la Asociación de Enfermeros de Junín (ADEJ), de la localidad de Junín, Partido de Junín, B, solicita la inscripción como Entidad de Bien Público; Que a fs. 18 la Secretaría de Acción Social considera que con la documentación agregada a fs. 2/17, se da cumplimiento con las exigencias establecidas en el art. 4to. de la Ordenanza municipal nro. 2583/88, por lo que puede accederse a la inscripción solicitada; Por ello; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Inscríbese en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, creado por Ordenanza Municipal nro. 2583/88, a la ASOCIACION DE ENFERMEROS DE JUNIN (ADEJ), de la localidad de Junín, Partido de Junín (B).
ARTICULO 2do: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3RO.: Regístrese, comuníquese y archívese.-
Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1224
21-04-2016

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 25 de Abril de 2016 el régimen horario de 40 horas semanales para el empleado del Personal permanente equivalente a TECNICO II de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES,-(\$5623) con desempeño en PRENSA, empleado PRIETO ROLANDI MATIAS LUJAN (D.N.I. 26376333) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1225
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7498/2013, mediante la cual Dña. Luisa LUJAN peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores, dada su condición de discapacitada; Que a fojas 55 y 56 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 57 y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Dirección de Tercera Edad y Discapacidad (fojas 58 vuelta y 59), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. Luisa LUJAN, D.N.I. Nro. 13.759.228, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca RENAULT TRAFIC FURGON Dominio Rku 188 (Partida Nro. 12202-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1226
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1926-2016 principiadas por impulso de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RRHH a fs.1; El informe rendido por el Dr. Andrés Manzano de la Secretaría de Salud -Oficina de Medicina Laboral- a fs.2, en el que da cuenta del certificado médico de fs.3 referido a la agente Gómez Lorena DNI 27.507.826, Legajo N°3015 que no mereció su carga en el sistema municipal de control de ausentismo debido a que la grafía y la firma del mismo no pertenecen al profesional que se síndica en sello aclaratorio, atento a que en la fecha de confección del certificado -16/04/2016-, el galeno se hallaba fuera de la ciudad; La necesidad de investigar el grave hecho narrado y en mérito a las previsiones de los arts. 24 inc. u), 80 inc a), 82 a 89 del CCT, y arts. 23 a 43 de la Ley 14.656, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones citadas, a instruir el trámite sumarial respecto de la agente Gómez Lorena DNI 27.507.826, Legajo N°3015, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en la agente municipal sindicada.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1227
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-284-2016; La solicitud de transferencia del lote N°295 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida N° 53979/0-T0, presentada por la Sra. Graciela Vanina Puricelli, DNI 26.376.248 a favor del Sr. Juan Carlos Reynoso, DNI 4.972.857, con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe de la Dirección de Planificación de fs.5 que a su vez condiciona la vigencia del permiso a transferirse, al estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en el informe de fs.6; El maestro de CVP de la Pda.53979/0-0T de fs.8/9; El croquis de ubicación de fs.10; La actualización de cuenta corriente de la Pda.53979/0-T0 de fs.12/13; La constancia de pago del derecho de transferencia correspondiente de fs.16; Lo informado a fs.19 por el Sr. Director General de Turismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 295, Pda. 53979/0-T0 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr. Juan Carlos Reynoso, DNI 4.972.857, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. El permiso transferido queda sometido a la condición resolutoria consistente en que se dé cumplimentar con las reformas y mejoras indicadas en el informe de fs.6, ello en un plazo de 90 días corridos a partir de la notificación del presente acto.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTÍCULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1228
22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria

formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-219/2016, por Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FRACCARO, MARIELA ARACELI, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) durante el período abril a julio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1229

22-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1906/2016 - Licitación Pública N° 8/16, referida a "Provisión de seguro para Parque Automotor Municipal", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de seguro para Parque Automotor Municipal" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL .- (\$752000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de Mayo de 2016, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1230

22-04-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3557 de fecha 29 de octubre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3557 de fecha 29 de octubre de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CULTURA con una asignación mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA .-(\$3930) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado CAGLIANI PATRICIA ANALI (D.N.I. 35031518) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1231

22-04-2016

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el empleado VARELA, Sebastian Amilcar (leg 7265) a partir del 23 de marzo de 2016 y la Cédula de Notificación de fecha 19 de abril de 2016, donde se le comunica que deberá reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de la Cédula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Que dicha actitud encuadra en la aplicación prevista en el art. 84 y 90 inc h) del nuevo CCT, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 21 de Abril de 2016 al agente del Personal Clase OBRERO I de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, empleado VARELA SEBASTIAN AMILCAR (D.N.I. 27943198) (Clase 1980), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1232

22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1909/2016, por Dn. MELO Rubén Dario, con destino a solventar gastos que le demanda la compra de una vacuna oncológica , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MELO Rubén Dario un subsidio por la suma de Pesos Un Mil Quinientos cincuenta y cinco (\$ 1.555.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1233

22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-549/2016, por Dn. SOSA, DIONICIO ORLANDO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. SOSA, DIONICIO ORLANDO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3400.-) durante el período abril y mayo inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1234

22-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de

registro municipal N°4059-1936-2016 en las que tramita la solicitud de exención del pago del estacionamiento medido de dos rodados afectados al servicio del Ministerio Público Fiscal Dtal. Por disposición de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, suscripta por el Sr. Fiscal General Dr. Juan Manuel Mastrorilli -fs.1-; La copia de cédula de identificación del automotor de fs.2 y 4, y los certificados de póliza de seguro de fs.3 y 5, y; CONSIDERANDO: Que Ord. N° 5757/2010 -texto según Ord. N°6324 del 04/06/2013-, prevé en su art. 2do., 4to. párrafo que ?Quedan exceptuados del pago del estacionamiento medido los vehículos estatales oficiales en sus tres niveles, -nacional, provincial y municipal- afectados a los servicios de seguridad, justicia, salud y educación.¿; Que la solicitud de eximición de fs.1 señala dos rodados afectados a la Procuración de la Suprema Corte de Justicia provincial -VW Voyager dominio PLB556 y Citroën Berlingo dominio POS250, quedando comprendido en las previsiones normativas de excepción que tutela los rodados titularidad dominial de organismos públicos, en el particular organismo prestatario del servicio de justicia de la provincia de Buenos Aires; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa aplicable;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Accédese a la solicitud de fs.1 en los siguientes términos, eximiéndose del pago del estacionamiento medido a los rodados no identificable dominio: PLB556 y POS250, mientras se encuentren afectado al servicio del Ministerio Público Fiscal del Depto. Judicial Junín y en cumplimiento de las funciones propias del organismo público.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante en Mayro Lopez 2, 5to. Piso y a Pague por Celular S.A. para la toma de razón, fecho archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1235

22-04-2016

VISTO: Lo normado en el CCT en sus Art. 90 inc. f), Art 75 y lo que surge del Art. 76, y CONSIDERANDO: Que el empleado AGUERO ALBERTO ANGEL, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a la Pasividad Anticipada, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de Abril de 2016 a Pasividad Anticipada al empleado AGUERO ALBERTO ANGEL Legajo N° 5854 de SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1236

22-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada a fojas 22 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1225/2015, mediante la cual Dn. Iván Ismael MONTECELLI peticiona la eximición del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo automotor usado para trasladar a su madre discapacitada Dña. María Josefa LIMONTE; Que a fojas 25 y 26 de las actuaciones antes citadas el Departamento Descentralización Administrativa Tributaria y la Dirección de Ingresos Públicos, respectivamente, dictaminaron que el requerimiento formulado no se encuentra dentro de los parámetros establecidos para acceder a la solicitud formulada; El pedido de reconsideración obrante a fojas 27 y lo dictaminado al respecto por la Junta Evaluadora de Discapacidad y Dirección de Tercera Edad y Discapacidad (fojas 32 vuelta y 33), aconsejando proceder a la exención requerida, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Iván Ismael MONTECELLI, D.N.I. Nro. 12.193.722, del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente a su vehículo marca TOYOTA HILUX - Dominio ECF 579 (Partida Nro. 28987-0/00, por el año 2016, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1237

22-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente IRIGOYEN JUAN JOSE, con desempeño en la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 20 de Abril de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110117000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado IRIGOYEN JUAN JOSE (D.N.I. 34206573) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Martín José Beligni Secretario de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1238

25-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Gobierno, Beligni Martín José, donde solicita la recategorización a Jerárquico III al empleado MANACORDA Tatiana Elisabeth (Legajo N°6759) y la opinión favorable de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RRHH D'AMBROSI Maria Silvina, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que la empleada MANACORDA Tatiana Elisabeth ingresó en el año 2005 como Pasante Rentada realizando tareas de en la Dirección de Rentas hasta el año 2007. Ese mismo año es asignada como Personal Temporario en la Secretaría de Gobierno, dependencia en la que aun desempeña funciones. Si bien ha demostrado progreso y compromiso en sus tareas desde el comienzo de la relación laboral, no ha recibido reconocimiento alguno en los últimos tres años. Atento lo manifestado precedentemente y considerando que las responsabilidades de la empleada son mayores, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 JERARQUICO III (Jefe División Secretaría de Gobierno) del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110112000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado MANACORDA TATIANA ELISABETH (D.N.I. 32066106) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1239

25-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI Guillermo Javier, donde solicita la recategorización a Jerárquico II al empleado SOUTO Osvaldo Javier Legajo N°5859 y la opinión favorable de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RRHH, D'Ambrosi María Silvina, y CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que el empleado, SOUTO Osvaldo Javier ingresó a este Municipio en

Diciembre de 1996, desempeñando tareas en los Talleres - Sección Herrería. Posteriormente es transferido a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo funciones hasta enero de 2016. Con el cambio de Administración, el empleado retoma sus actividades en los Talleres y ha adquirido una mayor responsabilidad como así también un mayor compromiso, según consta en nota adjunta. De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la nueva estructura proyectada para el sector, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2016 JERARQUICO II (Jefe Dpto. Operaciones Subsecret. Mantenimiento Parque Vial y Urbano) del Personal permanente SUBJURISDICCION

1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SOUTO OSVALDO JAVIER (D.N.I. 25294824) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1240
25-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-19/2016, por Dn. ELIAS, AGUSTIN ANTONIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ELIAS, AGUSTIN ANTONIO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos (\$ 1400.-), durante el período abril a junio inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto. El mismo se concede luego de evaluar la situación socio-económica del recurrente, no respondiendo a contraprestación alguna.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1241
25-04-2016

VISTO: El Expediente del Registro municipal N°4059-5661-2014, el Decreto Municipal, N° 3136/14, la Ley Orgánica de Municipalidades- Decreto Ley 6769/58, y CONSIDERANDO: Que razones de oportunidad y conveniencia llevaron al Departamento Ejecutivo a disponer en su momento mediante Decreto N° 3136/2014 1727/02, la delegación de firma a favor del Sr. Director de Obras Particulares, respecto de los Expedientes que se sustancian por ante la repartición a su cargo, a excepción de los trámites que versaran sobre planos de mensura y subdivisión. Que la Secretaría ha verificado diversas disfuncionalidades vinculadas a la sustanciación de los diversos Expedientes referidos a Proyectos de Construcción de más de 500mts. cuadrados; en Propiedad Horizontal y los referidos a Conjuntos Habitacionales, que han tramitado en años anteriores por ante la Dirección de Obras Particulares, tales como faltantes y desglose de folios sin registro de su instrumentación mediante la correspondiente certificación administrativa; meros actos preparatorios e informes preliminares tomados como actos administrativos finales susceptibles de generar derechos subjetivos; iniciación de Expedientes de Construcción mientras se encuentra en pleno trámite de sustanciación la solicitud de factibilidad de ejecución de la Obra, etc. Que lo expuesto resulta indicativo y pone de manifiesto, la ausencia de un efectivo control en relación al seguimiento de los distintos Expedientes

que deben ser objeto de resolución por parte de la Dirección de Obras Particulares. Que a efectos del restablecimiento de un adecuado control en la sustanciación de Expedientes, resulta necesario e impostergable disponer la reasunción por parte del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de las atribuciones delegadas oportunamente en favor del Sr Director de Obras Particulares mediante el Decreto N° 3136/14, específicamente en relación a la tramitación y resolución de Expedientes que versaren sobre Proyectos de Construcción y/o Relevamientos de construcciones existentes que involucren edificaciones bajo la figura de Conjuntos Habitacionales, Propiedad Horizontal o volúmenes edificables de quinientos (500) o más metros cuadrados, es decir de aquellos Expedientes en que se introdujeran cuestiones constructivas complejas. Que la Dirección de Obras Particulares mantendrá la actuación y competencias originales, de tal modo que la misma continuará en la sustanciación de los Expedientes y trámites sometidos a la órbita de su competencia, en todos aquellos Expedientes y trámites que no versaren sobre los reseñados en el párrafo precedente, siendo que en relación a estos, la Resolución final será tomada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. Que en esta reasunción de atribuciones por parte del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, no se encuentran comprendidas las materias a que hace mención el Decreto-ley 6769/58-Ley Orgánica de las Municipalidades en su art. 181° y específicamente las incluídas en su inc. 3ro.-puntos a) y b). Que la reasunción por parte del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de las atribuciones delegadas al Sr Director de Obras Particulares en su momento, tiene como objetivo principal incrementar los niveles de eficiencia y seguridad tanto en la resolución de las diversas cuestiones que continuarán sometidas a la competencia de la Dirección de Obras Particulares, cuanto de aquellas que a partir de la sanción del presente proyecto de Decreto pasarán a ser resueltas definitivamente por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, lo cual redundará en favor de los Administrados en atención a las garantías que presupone el proceso administrativo aplicable al tratamiento y sustanciación de las cuestiones que los involucran. Que en relación a la resolución de Expedientes que versaren sobre Proyectos de Construcción y/o Relevamientos de construcciones existentes que involucren edificaciones bajo la figura de Conjuntos Habitacionales, Propiedad Horizontal o volúmenes edificables de quinientos (500) o más metros cuadrados, la Dirección de Obras Particulares tendrá igualmente a su cargo la sustanciación de los mismos, siendo que previo a notificar a los Interesados de la Resolución adoptada en el caso concreto, la misma debe ser puesta a consideración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual confirmará los obrados través de la firma del Sr. Secretario o bien este ordenará el trámite a seguir. Por lo expuesto, el Intendente Municipal, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Derógase parcialmente el Decreto Municipal N° 3136/2014, por el cual se delegó en el Sr. Director de Obras Particulares de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la firma en los Expedientes que tramitan por ante dicha Secretaría con respecto a la Oficina de Obras Particulares.

ARTICULO 2do: De conformidad con lo dispuesto en artículo 1ro., el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos reasumirá las atribuciones objeto de delegación al Sr Director de Obras Particulares, específicamente en relación a la resolución de Expedientes que versaren sobre Proyectos de Construcción y/o Relevamientos de Construcciones Existentes que involucren edificaciones bajo las siguientes figuras: a) Conjuntos Habitacionales b) Propiedad Horizontal c) Volúmenes edificables de quinientos (500) o más metros cuadrados.-

ARTICULO 3ro: La sustanciación de Expedientes en la Dirección de Obras Particulares que tuviere por objeto la tramitación de las cuestiones indicadas en el artículo precedente, tendrán igualmente Resolución del Sr. Director del área, debiendo remitir inmediatamente las actuaciones al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, quién mediante su firma podrá convalidar lo actuado disponiendo su notificación al Interesado u ordenará, en defecto, las medidas que estime conducente.-

ARTICULO 4to: Con excepción de las cuestiones a que refiere el artículo 2do. del presente, la Dirección de Obras Particulares mantendrá la actuación y competencia con los alcances atribuidos mediante Decreto Municipal N° 3136/2014 para la sustanciación y resolución de los Expedientes y trámites sometidos a su consideración.-

ARTÍCULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1242
25-04-2016

VISTO: La presentación efectuada a fojas 14 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2916/2014, mediante el cual se tramita la condonación del pago del Impuesto a los Automotores, en favor de Dña. Rosa de Carmen Acuña, dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 18 y 27 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inc. 12) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que mantiene Dña. Rosa de Carmen ACUÑA, D.N.I. Nro. 4.564.966, por el pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo marca Peugeot Partner Dominio CJO 169 - Partida 22916-0/00, por la 1ra. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1243
25-04-2016

VISTO: Que se han detectado errores de tipo técnico en la lectura de una porción de medidores de consumo de agua, específicamente la ausencia de la lectura realizada durante el mes de Diciembre de 2.015; lo cual derivó en una incorrecta liquidación de la cuota 02/2016 de la tasa por Servicios Sanitarios en las partidas afectadas a dichos medidores, cuyo vencimiento operó los días 11 y 18 de Abril del corriente.

CONSIDERANDO: Que ha sido salvado el error, reliquidada la cuota y notificados los vecinos afectados.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Se determina fecha excepcional de vencimiento el 6 (seis) de Mayo de 2.016 (dos mil dieciseis) para el pago de la tasa Servicios Sanitarios, cuota 02/2016, para aquellas partidas que han sido reliquidadas por Sistema a causa del mencionado error.

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en los registros de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1244
25-04-2016

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N° 4059-327/2016; El informe de Obras Particulares de fs. 8; El informe de Habilitaciones de fs. 9; El informe del Subsecretario de Producción obrante a fs. 18; El dictamen de Legal y Técnica de fs. 19, y; CONSIDERANDO: Que el adquirente no ha realizado la presentación de los planos de obras, tal como consta a fs. 8, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decimo Primera del Contrato de Compraventa celebrado el 21/11/2011; Que el adquirente no ha realizado el trámite de habilitación para desarrollar la actividad establecida en la Cláusula Séptima del Contrato de Compraventa, tal como consta a fs. 9, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Decimo Primera del mencionado contrato; Que el adquirente no abona expensas comunes conforme lo informado por la Asociación de Propietarios del Parque Industrial Junín, incumpliendo con lo

establecido en la Cláusula Octava del mencionado contrato; Que el adquirente no realiza las tareas correspondientes a limpieza y mantenimiento, tal como consta en las fotografías obrantes a fs. 10, 11, 12, 13 y 14, incumpliendo con lo establecido en la Cláusula Octava del mencionado contrato; Que llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica, a fs. 19, considera que corresponde tornar operativa la cláusula número Décimo Segunda del Contrato de Compraventa que se encuentra agregado a fs. 2, 3 y 4 del expediente en cuestión, procediendo en consecuencia esta Municipalidad de Junín a rescindir el contrato, recuperando el pleno dominio del bien inmueble; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rescíndase el Contrato de Compraventa celebrado con la empresa CASA OTTO HESS S.A.C.e.I, respecto de la parcela de terreno, ubicada en el Parque Industrial de Fomento de Junín Presidente Arturo Frondizi y designada como Circunscripción XIV, Sección D, Chacra 2, Fracción VII, Parcela 7a y 8a, con una superficie total de 4.909,94 mts.2.-

ARTICULO 2do: Pase a la Subsecretaría de Producción, Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas, a los efectos de su toma de conocimiento y demás efectos que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímase a CASA OTTO HESS S.A.C.e.I a desocupar el terreno en setenta y dos horas (72 hs.) con retiro de los bienes existentes, vencido dicho término la Municipalidad de Junín tomará posesión del terreno y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio constituido en calle Siria N° 323 de la ciudad de Junín, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1245
25-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado CAMPOS BRIAN SEBASTIAN dado que ha recibido una denuncia anonima de un vecino dando aviso de que un grupo de empleados municipales, estaban realizando tareas de corte de cesped en un domicilio particular, con bienes y herramientas municipales, a saber se constituyó en el domicilio denunciado y pudo constatar que estaba la camioneta F-100 de Espacios Verdes estacionada en la vereda, dos agentes se encontraban cortando el cesped al frente del domicilio y un tercero en el interior de la propiedad, cortando el cesped nen el patio, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Arts 81 inc. a), 81 inc. e), 82 , 84 i. de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 02 de Mayo de 2016, CINCO (5) días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al empleado CAMPOS BRIAN SEBASTIAN (D.N.I. 37869555); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1246
25-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado ESPINDOLA OSCAR ALBERTO dado que ha recibido una denuncia anonima de un vecino dando aviso de que un grupo de empleados municipales, estaban realizando tareas nde corte de césped en

un domicilio particular, con bienes y herramientas municipales, a saber se constituyó en el domicilio denunciado y pudo constatar que estaba la camioneta F-100 de Espacios Verdes estacionada en la vereda, dos agentes se encontraban cortando el césped al frente del domicilio y un tercero en el interior de la propiedad, cortando el césped en el patio, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art 81 inc. a), 81 inc. e), 82, 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 02 de Mayo de 2016, CINCO (5) días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al empleado ESPINDOLA OSCAR ALBERTO (D.N.I. 34107818); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1247

25-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Subsecretario Mantenimiento Parque Vial y Urbano, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado NECULPAN LUCAS EZEQUIEL dado que ha recibido una denuncia anonima de un vecino, dando aviso de que un grupo de empleados municipales, estaban realizando tareas de corte de césped en un domicilio particular, con bienes y herramientas municipales, a saber se constituyó en el domicilio denunciado y pudo constatar que estaba la camioneta F-100 de Espacios Verdes estacionada en la vereda, y dos agentes se encontraban cortando el césped al frente del domicilio y un tercero en el interior de la propiedad, cortando el césped en el patio y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Arts 81 inc. a), 81 e), 82, 84 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 02 de Mayo de 2016, CINCO (5) días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO V Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al empleado NECULPAN LUCAS EZEQUIEL (D.N.I. 33096690); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1248

25-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-971-1998; Que por resolución datada el 5 de junio de 1998, emanada del Departamento Ejecutivo, se dispuso cancelar el permiso precario de uso otorgado sobre los lotes Nros 1 y 2 del Balneario Municipal al Sr. Alberto Marrese (ver fs.10); Que dicha resolución se encuentra firme y consentida, habiendo sido notificada según constancia de fs.11; Que en fecha 11 de octubre de 2004 el Administrador del Parque Natural Laguna de Gómez informa -a requerimiento del director de Turismo- que los Lotes 1 y 2 poseen una construcción cual es utilizada como vivienda permanente (ver fs.41); Que el 12 de julio de 2011 (fs.58), el Sr. Subsecretario de Deporte y Recreación, Turismo y Juventud solicita a la Secretaría de Acción Social se realice informe socioeconómico a los ocupantes de los Lotes de maras, informe realizado el 29 de noviembre de 2011 (fs.60/62), según el cual, los lotes 1 y 2 del PNLG se encuentran ocupados por el grupo familiar integrado por Gauto Mónica Fabiana DNI 21.712.909 y Peralta Eduardo Daniel DNI 12.143.191 y tres menores, quienes lo hacen desde hacía quince años, habiéndole adquirido la casilla al anterior

permisionario, sin contar con documentación que justifique dicha operación de compraventa, manifestando sus ocupantes por lo demás que no tienen problemas en realizar las reformas necesarias y regularizar las deudas que registra la partida inmobiliaria respectiva; Que a fs.64 la Subsecretaria de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica resuelve solicitar la presentación de planos realizados por un profesional y visado por el colegio correspondiente, debiendo acompañarse memoria técnica y fotos de los cuatro lados de la vivienda para su posterior relevamiento edilicio; Que a fs.65 -20/04/2016- la Dirección de Planificación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dispone adjudicar el Permiso de uso del terreno 1 y 2 del Macizo 1 del PNLG a la Sra. Gauto Mónica, debiendo la permisionaria presentar planos realizados por un profesional y visado por el colegio correspondiente, y acompañarse memoria técnica y fotos de los cuatro lados de la vivienda para su posterior relevamiento edilicio, confiriéndose un plazo de noventa (90) días corridos desde la adjudicación, para presentar la documentación respectiva, dando la falta de cumplimiento lugar a la revocación del permiso acordado; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Confiérase la tenencia precaria del los lotes N° 1 y 2 del Macizo 1 del PNLG, Pda. 53978/0-10 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Gauto Mónica Fabiana DNI 21.712.909, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad -siendo el permiso revocable- en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. El permiso acordado queda sometido a la condición resolutoria consistente en que la permisionaria presente planos realizados por un profesional y visado por el colegio correspondiente, juntamente con memoria técnica y fotos de los cuatro lados de la vivienda, para su posterior relevamiento edilicio, en el término de noventa (90) días corridos a contar desde la notificación del presente acto.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1249

25-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 1164/2016, obrante en el expediente Nro. 4059-1866/2016, se declaró de Interés Municipal la realización del evento 4ta. Exposición de la Mujer Trabajadora, y en mismo se omitió consignar los gastos que esta Municipalidad afrontará por la misma, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 1164/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la realización de la 4ta. Exposición de la Mujer Trabajadora, a llevarse a cabo en la Plazoleta del Barrio FOETRA, de esta ciudad, el día 1ro. de mayo de 2016, y abónense los gastos originados por el alquiler de baños químicos y contratación de seguro para dicho evento."-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1250

26-04-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 752 de fecha 14 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área

Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 752 de fecha 14 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en RIEGO con una asignación mes de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ,-(5384) equivalente al Personal OBRERO V, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MELO MARCOS LUIS ALBERTO (D.N.I. 28259476) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1251
26-04-2016

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 619 de fecha 09 de marzo de 2016, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 619 de fecha 09 de marzo de 2016 a partir del día 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONTICULOS con una asignación mes de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO .-(5895) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado CORIA LUCIANO GERMAN (D.N.I. 34548481) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1252
26-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar notificadores para la realización de Notificaciones de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase Notificador Ad-Hoc al agente Municipal CORVALAN Javier Sebastian, Leg Nro. 7852, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto .-

ARTICULO 2do: Reconócese al citado agente el pago de movilidad, para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1ro. del presente .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1253
26-04-2016

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Hacienda y Finanzas DIAZ Eduardo Ariel, donde solicita la recategorización a Jerárquico III con 40hs.semanales al empleado FALASCONI Natalio Hernan (Legajo N°6872) y la opinión favorable de la Subsecretaría de Gestión de Calidad y RRHH, D'AMBROSI María Silvina, y; CONSIDERANDO: Que si bien no es política de esta gestión otorgar en estos momentos un aumento de categoría y que la Secretaría de Hacienda y Finanzas ha tomado a su cargo la liquidación, recaudación y seguimiento sobre el Derecho por Publicidad y Propaganda, así como de la Tasa por emplazamiento de estructuras soporte, infraestructura de red, sus equipos y elementos complementarios. Para ello el Secretario de Hacienda ha propuesto al empleado FALASCONI, Natalio Hernan como responsable de la mencionada gestión, cuestión que valoramos desde esta Subsecretaría. Atento a lo mencionado y teniendo en cuenta que el trabajador Falasconi recibió el último reconocimiento de categoría en Febrero 2011, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 15 de Abril de 2016 JERARQUICO III Jefe División Seguimiento y Control de Deudas del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 40 horas semanales al empleado FALASCONI NATALIO HERNAN (D.N.I. 22623592) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1254
26-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RASUK PATRICIA LAURA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 19 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Julio de 2016, para cumplir tareas como Psicologa "Ad Honorem" en la Subsecretaría de Gestión de Calidad y Recursos Humanos a RASUK PATRICIA LAURA (D.N.I. 20400777) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SEIS MIL .- (\$6000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1255
26-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que ROMANELLI JUAN SANTIAGO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Mayo de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como Jefe de logística "Ad Honorem" en la Dirección Gral de Educación a ROMANELLI JUAN SANTIAGO (D.N.I. 8279427) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS .- (\$10600) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo

Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1256
26-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección Gral de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que TAMBURRINI ANTONELA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Désígnase a partir del 25 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, para cumplir tareas como profesora de Educación Física "Ad Honorem" en los Jardines Maternales en EDUCACION a TAMBURRINI ANTONELA (D.N.I. 34107720) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS .- (\$3400) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1257
26-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-92/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia -Delegación Zonal Junín-, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al inmueble donde funcionan las instalaciones del Club Atlético Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Zonal Junín-, Partidas 22292; 22293; 22299 y 22300, del pago de la Tasa por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal", durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1258
26-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1085-1998; Que por resolución datada el 25 de abril de 2001, emanada del Departamento Ejecutivo, se dispuso cancelar el permiso precario de uso otorgado sobre el lote Nro. 227 del Balneario Municipal al Sr. Tomás Tejedor (ver fs.22); Que dicha resolución se encuentra firme y consentida, habiendo sido notificada según constancia de fs.23; Que a fs.43 obra constancia de presentación del Sr. Hector Tomás Tejedor, confiriéndosele un plazo de 45 días a efectos regularice la deuda, anoticiándosele de las refacciones e intervenciones que deberá ejecutar en el predio, y la necesidad de presentar planos realizados por un profesional competente, memoria técnica y fotos de los cuatro frentes de la vivienda, para completar la regularización. Lo anterior a efectos reconsiderar la cancelación del permiso habida, ello ocurrió el 09 de febrero de 2015; Que a fs.49/50 luce plano de plantas, cortes, vistas y silueta de superficie, a fs. 52 memoria técnica y a fs.54/56 placas de los distintas vistas del inmueble emplazado en el lote en cuestión; Que a fs.57 la Arq. Laura Franco, Directora de Planificación de la S.O. y S.P., vista la documentación precitada, considera que se ha dado cumplimiento con lo requerido a fs.43, observando que deberán respetarse condiciones de buen mantenimiento, tanto

de la vivienda como de los espacios libres; Que a fs.58 la funcionaria preopinante entiende oportuno reconsiderar la cancelación del permiso dispuesta respecto del Sr. Tejedor; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Confiérse la tenencia precaria del los lotes N° 227 del PNLG, Pda. 53797/0-M2 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr Hector Tomás Tejedor DNI 4.746.186, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad -siendo el permiso revocable- en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1259
26-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4764-2012 (y su acumulado 4059-788-2016) en el cual mediante Decreto N°2032/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IVX349, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°87 -Pda.3448- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.1 del acumulado 4059-788-2016 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el JJA611; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2032/2012, IVX349 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°87 -Pda.3448- por dominio JJA611 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1260
26-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5044-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IIS754, en relación al inmueble de calle Gral. Paz N°316 -Pda.25096- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.8 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el POF703; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, IIS754 en relación al inmueble de calle Gral. Paz N°316 -Pda.25096- por dominio JPOF703 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2016.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petrecá Intendente Municipal.

DECRETO 1261
26-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2063/2016 - Licitación Privada N° 30/16, referida a "PROVISION DE GAS OIL

PREMIUM CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "PROVISION DE GAS OIL PREMIUM CON DESPACHO EN SURTIDOR PARA MOVILES POLICIALES" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL .- (\$342000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Abril de 2016, a las 12:30, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1262
26-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2062/2016 - Licitación Privada N° 29/2016, referida a "Provisión de Nafta Super con despacho en surtidor para Moviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada .- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada , para la "Provisión de Nafta Super con despacho en surtidor para Moviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL .- (\$360.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Abril de 2016, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1263
26-04-2016

VISTO: Las actuaciones que giran bajo el expte.4058-1896-2016 en las que la causante solicita la exención del pago del estacionamiento medido en relación al inmueble sito en calle Narbondo N°12, 1er. piso depto. B. Pda.14358 para el rodado dominio PPQ552, y; CONSIDERANDO: Que la Ord. N° 5757/2010 prevé en su art. 2do.3º párr, (texto según Ordenanza N° 6324/13) que los contribuyentes con domicilio en la Zona 2, así como quienes se domicilien en inmuebles ubicados en esquinas, siempre que alguno de sus frentes se encuentre en la Zona 2 y están al día con las tasas municipales que gravan el inmueble asiento de su vivienda, podrán eximirse del pago del estacionamiento medido respecto de un único rodado que se denuncie y dentro de la cuadra del domicilio sobre Zona 2, ello sobre ambas aceras. También podrán optar por estacionar en la cuadra anterior o posterior en sentido de circulación a la de su domicilio, siempre en Zona 2; Que la Zona 1 queda delimitada por las calles Belgrano, desde Av. San Martín hasta Benito de Miguel; Rector Alvarez Rodríguez, desde Benito de Miguel hasta Avellaneda; General Paz, desde Av. San Martín hasta Arias; Narbondo, desde Arias hasta 12 de Octubre; Av. San Martín -en sus dos manos- desde Belgrano hasta Gral. Paz; Avellaneda/ 12 de Octubre desde Narbondo hasta Rector Álvarez Rodríguez; Que la Zona 2 se encuentra comprendida en el área circundante a la Zona 1 entre las calles: Alberdi, desde Lilledal hasta Bto. De Miguel; Urquiza, desde Bto. De Miguel hasta Canavesio; Cabrera, desde Alem hasta Av. Arias; Vicente López y Planes, desde Av. Arias hasta Pedro Aparicio; Lilledal, desde Alberdi hasta

Rivadavia; Alem, desde Rivadavia hasta Cabrera; Pedro Aparicio desde Vicente López y Planes hasta Mitre; Canavesio desde Mitre hasta Urquiza; Que la solicitud de fs.1 señala una partida correspondiente al inmueble sito en calle Narbondo, N°12, 1er. piso, depto. B. Pda.14358, por lo que no corresponde acceder al pedimento mientras se mantengan en vigencia el marco normativo que rige actualmente; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el pedido de fs.1 en mérito a las consideraciones del exordio del presente.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrentes, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1264
26-04-2016

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1200-2016 principiadas con el libelo suscripto por la representante legal del Jardín Santa Isabel - DIPREGEP 2004- Sra. Alicia Dittamo de Corbanini, en su calidad de representante legal del establecimiento, escrito en el que se impetra la colocación de un cartel en la esquina de 12 de octubre y Garibaldi ?despacio escuela?, el establecimiento de una reserva de estacionamiento para ascenso y descenso de alumnos y para motos en la calzada de calle 12 Octubre altura 286; El informe rendido por la Inspección de Obras Particulares de fs.3, ilustrado con el croquis de fs.4; El dictamen favorable de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.5, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil y Comercial ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.235 inc.f); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que la normativa vigente en el ámbito local autoriza acceder al pedimento (Ord. N°6029, art.18 inc. a) y las circunstancias del caso lo aconsejan; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente municipal de Junín, en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Establécese área de reserva para ascenso y descenso de alumnos frente al establecimiento educativo Santa Isabel, en el horario de funcionamiento del mismo, inmueble Pda. 18592, sito en calle 12 de Octubre altura 286, en una extensión de no más de ocho metros sesenta centímetros (8,60mts) de longitud -conforme se señala en croquis de fs.4-, debiendo materializarse mediante la colocación de cartel indicador y pintado de cordón y calle, no pudiendo afectarse en modo alguno las propiedades linderas. Adicionalmente colóquese cartel indicador ?despacio escuela? debiendo emplazarse sobre vereda del inmueble lindero del establecimiento a sesenta centímetros del borde externo del cordón (ver croquis fs.4).-

ARTICULO 2do: Establécese área de reserva para estacionamiento de motocicletas y bicicletas frente al inmueble Pda. 10108, sito en calle 12 de Octubre altura 284, en una extensión de no más de ocho metros sesenta centímetros (8,60mts) de longitud -conforme se señala en croquis de fs.4-, debiendo materializarse mediante la colocación de vallas y en forma adicional de cartel de ?reserva de estacionamiento para motocicleta?, no pudiendo afectarse en modo alguno las propiedades linderas.-

ARTICULO 3ro: La demarcación y vallado de las zonas de reserva establecidas en los artículos anteriores correrá por cuenta y costo del causante.-

ARTICULO 4to: Cúmplases, registrese, publíquese por su

exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante con copia de fs.4 y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1265
26-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1075/90, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Iglesia Cristiana Bíblica, de esta ciudad, por el año 2016, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 57mo. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6869, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde funciona el templo de la Iglesia Cristiana Bíblica, ubicado en calles Italia Nro. 1240, de esta ciudad, Partida Nro. 50993/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2016.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1266
26-04-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado LIMA JOSE ANGEL Legajo N° 5464, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Pase a partir del día 01 de Mayo de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado LIMA JOSE ANGEL de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1267
26-04-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado RAGNO ADOLFO RAUL Legajo N° 520, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Pase a partir del día 01 de Mayo de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado RAGNO ADOLFO RAUL de SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1268
26-04-2016

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado MORENO REMIGIO JULIAN Legajo N° 444, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:
ART 1: Pase a partir del día 01 de Mayo de 2016 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado MORENO REMIGIO JULIAN de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.
ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1269
26-04-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6886, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-2913/2014, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 26 de Abril de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6886, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1270
27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1779/2016 - Licitación Privada N° 21/2016 referida a : "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Salud, Acción Social y sus Dependencias" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DURÁN LUCILA BELEN la "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Salud, Acción Social y sus Dependencias" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL .- (\$260.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1779/2016 - Licitación Privada N° 21/2016.-
ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.
ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1271
27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1845/2016 - Licitación Privada N° 22/2016 referida a : "Provisión del servicio de limpieza en Terminal de Omnibus" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la

erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma VIDELA CARLOS IVÁN la "Provisión del servicio de limpieza en Terminal de Omnibus" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS .- (\$814.400.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1845/2016 - Licitación Privada N° 22/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1272

27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1773/2016 - Concurso de Precios N° 15/2016 referida a : "Provisión del servicio de limpieza en diferentes áreas de cultura y juventud" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALTURRIA VIRGINIA la "Provisión del servicio de limpieza en diferentes áreas de cultura y juventud" en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL .- (\$185.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1773/2016 - Concurso de Precios N° 15/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1273

27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1772/2016 - Concurso de Precios N° 14/2016 referida a : "Provisión del Servicio de Limpieza en Delegaciones Municipales, Oficina de Producción, Talleres y Obras Sanitarias" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FRED A RATTI FRANCO la "Provisión del Servicio de Limpieza en Delegaciones Municipales, Oficina de Producción, Talleres y Obras Sanitarias" en la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL .- (\$120.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1772/2016 - Concurso de Precios N° 14/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada

a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1274

27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1778/2016 - Licitación Privada N° 20/2016 referida a : "Provisión del servicio de limpieza en diferentes áreas de la Secretaria de Gobierno, Arias 69 y Agencia Vial" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DIAZ FLORENCIA la "Provisión del servicio de limpieza en diferentes áreas de la Secretaria de Gobierno, Arias 69 y Agencia Vial" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL .- (\$256.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1778/2016 - Licitación Privada N° 20/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1275

27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1844/2016 - Licitación Privada N° 25/2016 referida a : "Provisión del servicio de limpieza en Unidades Sanitarias" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PIEDRABUENA MARIA DE LOS ANGELES la "Provisión del servicio de limpieza en Unidades Sanitarias" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL .- (\$232.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1844/2016 - Licitación Privada N° 25/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1276

27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1776/2016 - Licitación Privada N° 19/2016 referida a : "Provisión del Servicio de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro Habitacional Junín" , y CONSIDERANDO: Que, fueron

recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TESORO DANIELA YANINA la "Provisión del Servicio de Limpieza en Dependencias Administrativas y Centro Habitacional Junín" en la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL .- (\$780.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1776/2016 - Licitación Privada N° 19/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1277

27-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1774/2016 - Concurso de Precios N° 16/2016 referida a: "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaría de Seguridad y centro de monitoreo", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 5 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALTURRIA VIRGINIA la "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Seguridad y centro de monitoreo" en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO .- (\$56.144.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1774/2016 - Concurso de Precios N° 16/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1278

27-04-2016

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2022/2016, el señor DTOR GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento El Fausto Criollo - Gira Federal del Teatro Nacional Cervantes, a llevarse a cabo entre los días 04 de Mayo de 2016 y 10 de Mayo de 2016, y CONSIDERANDO: La relevancia cultural de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento El Fausto Criollo - Gira Federal del Teatro Nacional Cervantes, a llevarse a cabo entre los días 04 de Mayo de 2016 y 10 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alquiler servicio de sonido, trabajos de imprenta, y alojamiento para aproximadamente nueve (9) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la

Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1279

27-04-2016

VISTO: El artículo 6to. Inciso 1) de la ley 10342- Permiso Uso de banquetas Provinciales, y CONSIDERANDO: Que a la fecha se han producido los siguientes ingresos: desde el 01/05/2015 al 31/12/2015 la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO DOCE CON 88/100 CTVOS. (\$ 26.112,88) ; y desde el 01/01/2016 al 31/03/2016 la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SEIS CON 30/100 CTVOS. (\$ 23.906,30) correspondientes al alquiler de banquetas de caminos provinciales, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto, realícese la transferencia al Consejo Escolar del Partido de Junín por la suma de PESOS TREINTA MIL ONCE CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 30.011,50); y a la Asociación Bomberos Voluntarios de Morse por la suma de PESOS DIEZ MIL TRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 10.003,84).-

ARTICULO 2do: De conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto, realícese la transferencia al Consejo Escolar del Partido de Junín por la suma de PESOS TREINTA MIL ONCE CON CINCUENTA CTVOS. (\$ 30.011,50); y a la Asociación Bomberos Voluntarios de Morse por la suma de PESOS DIEZ MIL TRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 10.003,84).-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1280

27-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-296/2016, por Dña. ROSA Rosana Patricia, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ROSA, Rosana Patricia, un subsidio mensual por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-), durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1281

27-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1998/2016, por Dn. PALOMEQUE, NESTOR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PALOMEQUE, NESTOR, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1282
27-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el Exp. Municipal Nro. 4059-1893/2016, la Señora Directora de Educación de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal los Festejos a llevarse a cabo el día 29 de abril del corriente año, con motivo del 25º Aniversario del Jardín de Infantes Nro.917, de esta ciudad, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los festejos a llevarse a cabo el día 29 de abril del corriente año, con motivo del 25º Aniversario del Jardín de Infantes Nro.917, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por alquiler de servicio de sonido, iluminación y sillas, como así también de un ágape a servirse a los concurrentes, y de todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1283
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1849/2016 - Licitación Privada Nº 23/2016 referida a : "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOS MIL .- (\$602.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1849/2016 - Licitación Privada Nº 23/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1284
28-04-2016

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2090/2016 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Car Show Santafesino, a llevarse a cabo los días 06; 07 y 08 de Mayo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 17 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas

vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Car Show Santafesino, a llevarse a cabo los días 06; 07 y 08 de Mayo del corriente año, en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1285
28-04-2016

VISTO: La necesidad de que en Extensiones Culturales cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CORTASA MANUEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, para cumplir tareas como Tallerista "Ad Honorem" en el Taller de Violín que se dictará en la Escuela de Educación Secundaria Nº18 a CORTASA MANUEL (D.N.I. 30344091) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL .- (\$1000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1286
28-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-696/2016, por la AGRUPACION GAUCHA "LA DESOLADA", de la localidad de Saforcada, de este Partido, con destino a solventar gastos que le demanda la organización de la 5ta Fiesta del Peón Rural, a llevarse a cabo el próximo 15 de mayo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la AGRUPACION GAUCHA "LA DESOLADA", de la localidad de Saforcada, de este Partido, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales

sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1287
28-04-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6889, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-9874/2016, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 28 de Abril de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro.6889, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril de 2016, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1288
28-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1400/2016 por Dn. AMADEI, M ARTIN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 35 y 36 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13 CENTAVOS (\$4486,13.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro.

1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. AMADEI, M

ARTIN D.N.I. 35640872, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 13 CENTAVOS (\$4486,13.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AV. EMILIO MUÑOZ 1279, de JUNIN (Partida Nro 63951-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1289
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1850/2016 - Licitación Privada N° 24/2016 referida a : "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que de acuerdo al informe de la Secretaría Legal y Técnica la firma Chocrón Angel José no cumple con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones, por tal motivo se sugiere rechazar su oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se

cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechácese la oferta presentada por la firma Chocrón Angel José por no cumplir con lo estipulado en el Artículo N°13 del Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo al informe de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA .- (\$314.850.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1850/2016 - Licitación Privada N° 24/2016.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1290
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1879/2016 - Licitación Privada N° 26/2016 referida a : "Provisión de alquiler de topadora para Relleno Sanitario" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de alquiler de topadora para Relleno Sanitario" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CATORCE MIL .- (\$814.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1879/2016 - Licitación Privada N° 26/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1291
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1775/2016 - Concurso de Precios N° 17/2016 referida a : "Provisión y colocación de manguera para camión desobstructor" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CHRISTIN FERNANDO JAVIER la "Provisión y colocación de manguera para camión desobstructor" en la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 45 CVOS.- (\$62.490,45.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1775/2016 - Concurso de Precios N° 17/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el

gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1292
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1388/2016 - Licitación Privada N° 16/2016 referida a la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de Gas Oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" en la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA .- (\$593680.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1388/2016 - Licitación Privada N° N° 16/2016

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1293
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1882/2016 - Licitación Privada N° 28/2016 referida a : "Provisión de alquiler de motoniveladora para Tareas Viales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de alquiler de motoniveladora para Tareas Viales" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL .- (\$640.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1882/2016 - Licitación Privada N° 28/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1294
28-04-2016

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-865/2016 - Concurso de Precios N° 7/2016 referida a : "Provisión de Desmalezadora para Talleres Municipales" - 2do Llamado, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de

Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DI CAMILLO PEDRO ALBERTO la "Provisión de Desmalezadora para Talleres Municipales" - 2do Llamado en la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA .- (\$143.130.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-865/2016 - Concurso de Precios N° 7/2016.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1295
28-04-2016

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6887; 6888; 6890; 6891; 6892; 6893; 6894; 6895; 6896; 6897, y 6898, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9866/2016; 10-9862/2016; 32-13577/2014; 4059-3212/2012; 4059-6053/2015; 4059-911/2016; 4059-6205/2015; 4059-596/2016; 4059-2818/2015; 4059-2819/2015, y 4059-6426/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 28 de Abril de 2016; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6887; 6888; 6890; 6891; 6892; 6893; 6894; 6895; 6896; 6897, y 6898, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 26 de Abril de 2016, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1296
29-04-2016

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-1880/2016 elevada por el Agente LLENDERROZOS MARIA IVANA con desempeño como Medico en la Secretaría de Salud, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 25 de Abril de 2016 por el término de 31 días la licencia sin goce de haberes al empleado LLENDERROZOS MARIA IVANA (D.N.I. 29147007) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1297
29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Actividades Deportivas

perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Tallerista en la enseñanza de HOCKEY en la Delegación Municipal de MORSE del Personal Temporario Mensualizado en ACTIVIDADES DEPORTIVAS, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO .- (\$2464) con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado PEDEMONTI AGOSTINA (D.N.I. 36922626) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1298
29-04-2016

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Deportes pertenecientes a la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CHANIQUE DIEGO SEBASTIAN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como "Ad-Honorem" para cumplir tareas en el Taller de Softbol en el Parque Borche a CHANIQUE DIEGO SEBASTIAN (D.N.I. 27337203) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL .- (\$2000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1299
29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Ritmos en los barrios La Merced, San Cayetano y Ferroviario, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO .- (\$2464) y una carga horaria de 6hs. reloj al empleado FIGUEROA MARIA SOLEDAD (D.N.I. 27230199) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Medico Preocupacional.

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1300
29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Trompeta que se dictará en la Escuela de Educación Secundaria N°18 y como Músico Director de una Orquesta para mi Ciudad , con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE.- (\$2217) al empleado AMARILLA MATIAS EZEQUIEL (D.N.I. 36524110) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1301
29-04-2016

VISTO: Lo solicitado en el expediente Nro. 4059-1138/2001, por la firma INDUSPOL AISLACIONES S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 199 y 200, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6869 - artículo 57mo. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Condónase la deuda que registra la empresa INDUSPOL AISLACIONES S.R.L., por el pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-707377018/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, por el año 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1302
29-04-2016

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1906-2016? Licitación Pública N° 8/2016, referida a la "Provisión de Seguro para Parque Automotor Municipal", y CONSIDERANDO:Que, ante inconvenientes en la publicación en el Boletín Oficial debido a la entrega tardía de la empresa comisionista, no se pudieron producir en tiempo y forma. Que por lo anteriormente expresado sería conveniente prórrogar la fecha de apertura de sobres hasta el día Martes Diecisiete (17) de Mayo de 2016, a las Diez horas (10:00) , la consulta y venta de Pliegos, hasta el día Dieciseis (16) de Mayo de 2016 inclusive, en horario administrativo. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Prórrogase la consulta y venta de Pliegos, hasta el día Dieciseis(16) de Mayo de 2016, en horario administrativo inclusive de la Licitación Pública N°08/2016 tramitada por Expte. N° 4059-1906-2016 ?Provisión de Seguro para Parque automotor Municipal?.-en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 2do: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día Martes Diecisiete (17) de Mayo de 2016, a las Diez horas (10:00).- Artículo 3º: Efectúese en tiempo y forma, las publicaciones exigidas por la Ley Orgánica de as Municipalidades Artículo 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1303
29-04-2016

VISTO: Que en el Decreto N° 812 de fecha 15-mar-2016 se ha procedido a consignar erróneamente la prórroga de designación del Personal Temporario Mensualizado del señor PELLEGRINETTI MARIANO DANIEL, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-
DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto el Dto N° 812 de fecha 15 de Marzo de 2016, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1304
29-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1168/2016 por Dña. M ARTIN, DANILA DANESA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 34 vuelta y 35 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 27 CENTAVOS (\$7482,27.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. M

ARTIN, DANILA DANESA D.N.I. 30918956, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$4250.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MATHEU 1741, de JUNIN (Partida Nro 44914-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 27 CENTAVOS (\$3232,27.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1305
29-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente municipal que gira bajo el N° 4059-6177/2015; La nota presentada por el Sr. Hugo Sergio Vera, DNI 13.552.841 en la que solicita la adjudicación de un lote en el Parque Natural Laguna de Gómez para su uso conforme la normativa vigente en la materia, de fs. 1; La resolución de la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental de fs.2 en la que dispone adjudicar al causante el Lote N°217 con cargo de que ejecute en dicho predio la modificaciones edilicias que se detallan en el informe de fs.3 dentro de un plazo de 120 días corridos a partir de su

adjudicación, bajo apercibimiento de revocación del permiso de uso; La resolución de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental de fs.3 referida a las reformas que deberá ejecutar el permisionario del Lote 217 del PNLG; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4/5 y el croquis de ubicación de fs.6; El informe favorable del Sr. Director de Turismo de fs.8, con la salvedad que el destino del fundo es para uso particular, y en caso de ser utilizada para alquiler turístico, se deberán realizar los trámites correspondientes por ante la Dirección de Turismo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudícase la titularidad del permiso de uso precario del Lote N°217 partida 53979/0-L2, ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor del Sr. Sr. Hugo Sergio Vera, DNI 13.552.841, quien ocupará dicha unidad en los términos y condiciones establecidos por Ord. N°5007/2005. Lo anterior bajo la condición resolutoria consistente en que dentro del término de 120 días corridos de notificado el presente, el permisionario ejecute las obras y adopten las medidas a efectos adecuar la construcción emplazada en el predio -y sus accesorios- en los términos de la resolución de fs.3.-

ARTICULO 2do: Pase a la dirección de Turismo y Cultura, Dirección de Catastro, Dirección de Rentas, y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Planificación- a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1306
29-04-2016

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expediente 4059-6458/15, Concurso de Precios N° 117/15, referido a la "Provisión de Pala Cargadora para Relleno Sanitario" CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la provisión de alquiler de Pala Cargadora para Relleno Sanitario.- Que el Apoderado de la firma Panamerican Vial S.R.L informa que están en condiciones de proveer dicha provisión.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de la provisión de Alquiler de Pala Cargadora para Relleno Sanitario en Ochenta (80) horas, bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas particulares del Concurso de Precios 117/15.

ARTICULO 2do: Se abonará la suma total de PESOS: Cincuenta mil con 00/100 ctvos.- (\$ 50.000,00), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-6458/15, Concurso de Precios N° 117/15. Artículo 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la provisión enumerada en el art. 1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr. Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1307
29-04-2016

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1198/2016, por Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FAUSTINO, MARIA CLAUDIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL

NOVECIENTOS (\$1900.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1308
29-04-2016

VISTO: La renuncia presentada por el agente PARRA ANGEL GABRIEL, con desempeño en Administración y Conducción Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 17 de Abril de 2016, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 empleado PARRA ANGEL GABRIEL (D.N.I. 17748903) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1309
29-04-2016

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1221/2016 por Dn. BALVIDARES, SILVANO FLORENCIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 97 CENTAVOS (\$7323,97.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BALVIDARES, SILVANO FLORENCIO D.N.I. 25597299, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en TOBAS 1653, de JUNIN (Partida Nro 35395-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 97 CENTAVOS (\$3823,97.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1310
29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO:

Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Crochet en el Barrio Belgrano, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS.- (\$1232), con una carga horaria de 2hs.semanales al empleado ENRIQUEZ GRACIELA BEATRIZ D.N.I. 18147888 Legajo N° 3348 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del Examen Medico preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1311
29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Tallerista en el Taller de Folklore en el Barrio La Celeste, con una asignación mensual de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS .- (\$1232) con una carga horaria de 2hs semanales al empleado NAPOLI ZEBALLOS CRISTIAN ALBERTO (D.N.I. 28012680) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto sujeto a la presentación del Examen Medico Preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1312
29-04-2016

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y;

CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2016 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en el Taller de Clarinete, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE .- (\$2217) , con un régimen horario de 4hs reloj al empleado RAPISARDI LISLEY NORALI DEL CORAZON DE JESUS (D.N.I. 32363836) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del preocupacional.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de

Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dr.Adrian Feldman Secretario Legal y Técnico - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA 6878
12-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, distingue la visita a nuestra ciudad de LAURA ESCALADA DE PIAZZOLLA y MARCELA VILLAFLORES con motivo del acto de imposición del nombre "ASTOR PIAZZOLLA" a la Escuela de Educación Secundaria N° 18 de Junín, acompañando este homenaje y tributo rendido al eximio bandoneonista y compositor argentino, cuya memoria, obra y legado enorgullece al pueblo argentino.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada "ad-referendum" en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 9846/2016.PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1115 DE FECHA 14/04/2016.-

ORDENANZA 6879
12-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL, HISTÓRICO E INSTITUCIONAL para la ciudad de Junín, los actos y actividades que lleve adelante la Sociedad Raza Irlandesa en el mes de Abril del corriente año, con motivo del CENTENARIO DE LA LIBERACIÓN DE IRLANDA, después del Levantamiento de Pascua de 1916 y el BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE ARGENTINA EN 1816.-
ARTÍCULO 2º.- Institúyase con el Título de HUÉSPED DE HONOR y VISITANTE ILUSTRE DE JUNÍN, Provincia de Buenos Aires, al Sr. EMBAJADOR DE LA REPÚBLICA DE IRLANDA, JUSTIN HARMAN, quien con su presencia y disertación honrará y prestigiará nuestra ciudad con motivo de los actos y actividades del Centenario de la Libertación de Irlanda de 1916 y el Bicentenario de la Declaración de la Independencia de Argentina en 1816, países que se encuentran hermanados por la historia.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-CORRESPONDE A EXPEDIENTE NRO. 9852/16.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1115 DE FECHA 14/04/2016.-

ORDENANZA 6880
12-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Dispóngase que desde la fecha de sanción de la presente Ordenanza y hasta el 31 de Diciembre de 2016, toda la papelería oficial a utilizar por el Departamento Ejecutivo y el Departamento Deliberativo, deberán llevar impreso en el margen superior derecho un sello con la leyenda "2016 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA ARGENTINA".-
ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al D.E. Municipal a los efectos que remita la presente a todas sus Dependencias administrativas, centralizadas y descentralizadas, a fin de que den efectivo cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza.-
ARTÍCULO 3º.- Remítase copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación y Provincia de Buenos Aires, junto al exordio de la presente, a fin de poder instrumentar en sus respectivos documentos públicos la

leyenda objeto del Artículo 1º.-
ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-CORRESPONDE A EXPEDIENTE NRO. 9844/16.PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1115 DE FECHA 14/04/2016.-

ORDENANZA 6881
12-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "XIV CONGRESO DE SECRETARIOS, FUNCIONARIOS Y AUXILIARES LETRADOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", organizado por la Comisión de Secretarios y Funcionarios del Poder Judicial de dicho Estado Provincial y que tendrá lugar en nuestra ciudad los días 5 y 6 de Mayo del corriente año, cuya temática serán el "Asociacionismo" y la "Responsabilidad del Funcionario Judicial", evento de significativa trascendencia atento la importancia de la temática y la participación de funcionarios, juristas y personalidades del derecho de todo el ámbito bonaerense, todo lo cual contribuirá a revalorizar la labor jurisdiccional y auspiciar un servicio de justicia de excelencia brindado hacia la comunidad.-
ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente Ordenanza a la Comisión de Secretarios y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires.-
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-CORRESPONDE A EXPEDIENTE NRO. 9821/16.PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1115 DE FECHA 14/04/2016.-

ORDENANZA 6882
12-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la modificación de titularidad de la Vivienda N° 53 del Plan Federal de Construcción de viviendas" Barrio Loreto 96 viviendas de la localidad de Junín, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. 14, Secc. L, Chac. 2, Frac. 1, Mza. 7, Parc. 2, Pda. 702739, Casa N° 53, a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N° 5190/06, y pase la titularidad de la Sra. Carrizo Analía Graciela D.N.I. N° 27.563.343, y el Sr. Carrizo Martín Ismael D.N.I. N° 26.668.827, a la Sra. Rodríguez, Alejandra D.N.I. N° 28.154.631.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059 - 3420/2014.PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1115 DE FECHA 14/04/2016.-

ORDENANZA 6883
12-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo cuarto de la Ordenanza N° 5867 sancionada el 22 de diciembre de 2010, cual adopta la siguiente redacción: "
ARTÍCULO 4º: Una vez que se hubiera practicado la operación de mensura y subdivisión señalada en el artículo 3º, efectivizese la donación de las parcelas resultantes de la misma, según

nomenclatura catastral definitiva designada según plano de Mesura y Subdivisión a favor de los siguientes adjudicatarios: Sres: Iglesias, Ricardo Tomás (Circ. XIV – Secc. M – Ch. 2 – Maz. 73 – Parc. 1A, Pda. 17306), Torres, Susana (Circ. XIV – Secc. M – Ch. 2 – Maz. 73 – Parc. 2A, Pda. 17305), Gutierrez, Rubén Daniel (Circ. XIV – Secc. M – Ch. 2 – Maz. 73 – Parc. 3A, Pda. 17304), Oporto, Graciela Susana (Circ. XIV – Secc. M – Ch. 2 – Maz. 73 – Parc. 4A, Pda. 17303) y Bergamini, Ricardo O. (Circ. XIV – Secc. M – Ch. 2 – Maz. 73 – Parc. 5A, Pda. 17302)”.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde a los Expedientes Nros. 4059 – 4059 – 4946/2008 y 4059 – 1781/2009.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1115 DE FECHA 14/04/2016.-

ORDENANZA 6884
12-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Incorpórase al Dominio Municipal en los términos del artículo 56to. Del Decreto -Ley 8912/77- Equipamientos Comunitarios-, los bienes inmuebles que se detallan a continuación, los que se identifican con las siguientes Nomenclaturas Catastrales:Partida:62355; Circ. 4; Secc. D; Qta. 1; Parc. 5Partida: 62360; Circ. 4; Secc. D; Qta. 1; Parc. 10Partida: 61919; Circ. 14; Secc. E; Chac. 9; Mz 338; Parc. 7Partida 58452; Circ. 1; Secc. D; Mz, 16; Parc. 1Partida 59290; Circ. 1; Secc. M; Qta. 9; Mz. 9a; Parc. 4Partida: 61711; Circ. 1; Secc. N; Fr. 4; Parc. 2cPartida: 62127; Circ. 1; Secc. N; Mz. 110; Parc. 10Partida: 60455; Circ. 1; Secc. P; Mz. ,67c; Parc. 1Partida: 60619; Circ. 14; Secc. T; Ch. 4; Mz. 4r; Parc. 7Partida: 55180; Circ. 15; Secc. N; Ch. 2; Mz. 53; Parc. 6.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-CORRESPONDE A EXPEDIENTE NRO. 4059-6456/12PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1115 DE FECHA 14/04/2016.-

ORDENANZA 6885
12-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo PETRECCA, con el Club Sarmiento de Junín, representado por su Presidente Dn. Fernando CHIÓFALO, cuya copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1135/2016, por el cual la entidad deportiva antes citada realizará la limpieza, acondicionamiento y posterior tarea de carga y transporte de material suelo de un predio ubicado en camino a la Estación La Oriental perteneciente a esta Municipalidad, con destino a la nivelación de la cancha de hockey de la institución.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 12 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-CORRESPONDE A EXPEDIENTE NRO. 4059-1135/16PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1115 DE FECHA 14/04/2016.-

ORDENANZA 6886
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Apruébase y autorízase al señor Intendente Municipal Cr. Pablo PETRECCA, a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, los convenios cuyas copias corren agregadas a fojas 54/65 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2913/2014, por los cuales el citado Ministerio subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos del Partido de Junín, provenientes de familias con riesgo ambiental.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-

ORDENANZA 6887
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO Nro. 1.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el ANIVERSARIO POR LOS 25 AÑOS DE LA FUNDACIÓN Y VIDA EDUCATIVA E INSTITUCIONAL DEL JARDÍN DE INFANTES Nro. 917 “EVITA” de la ciudad de Junín (B), evento que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año y que reviste significativa y trascendental importancia, atento su loable tarea en el inicio formativo de nuestras noveles generaciones y resultar un Establecimiento profundamente arraigado al sentimiento de la comunidad y barrio donde se desarrolla.
ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente a las autoridades educativas del Jardín de Infantes Nro. 917 “Evita”, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Consejo Escolar de la ciudad de Junín.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 9866/2016PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6888
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO Nro. 1.- Declárase de INTERÉS MUNICIPAL Y DEPORTIVO los actos y actividades que se lleven adelante con motivo de conmemorarse el ANIVERSARIO POR LOS 50 AÑOS DE LA FUNDACIÓN Y VIDA INSTITUCIONAL DE LA PEÑA “VETERANOS DEL DEPORTE DE JUNÍN”, evento que tendrá lugar el día 1 de Mayo del corriente año y que enorgullece a nuestra ciudad, atento comprender a glorias del deporte local y entrañar trayectorias y vivencias que forman parte del patrimonio colectivo y enriquecen la historia e impronta de la comarca juninense.
ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente a la Peña “Veteranos del Deporte de Junín”.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 9862/2016PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6889
26-04-2016

ARTÍCULO Nro. 1.- Adhiérase la Municipalidad de Junín a la Ley Nacional N° 27.218 del “Régimen Tarifario Específico para Entidades de Bien Público”, su decreto reglamentario y/o modificaciones futuras, conforme lo dispuesto en el Artículo 26º de la citada norma y atento los fines y alcances de la misma.
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 9874/2016PROMULGADA POR DECRETO N° 1287 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6890
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Dispóngase la modificación de la Ordenanza N° 3342/94 dejando sin efecto la adjudicación de las Viviendas N° 2, 28, 38, 100 y 103, quedando la titularidad de la siguiente manera:Casa N° 2 – Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. M, Mz. 74B, Parc.2 a nombre de Gandini, Silvia Mónica, D.N.I. N° 10.823.156 y de De Haro Domingo Luis, D.N.I. N° 6.798.645.-Casa N° 28- Nomenclatura Catastral: Circ.XIV, Secc. M, Mz. 74B, Parc.28 a nombre de Loza Elida María, D.N.I. N° 4.503.831.-Casa N° 38- Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. M, Mz. 74A, Parc. 10 a

nombre de Meoni Carlos Alberto, D.N.I. N° 12.557. 237 y de Torres María Alejandra, D.N.I. N° 20.710.728.-Casa N° 100 – Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. M, Mz. 91, Parc. 16 a nombre de Barragán Silvia Leonor, D.N.I. N° 14.863.820.-Casa N° 103- Nomenclatura Catastral: Circ. XIV, Secc. M, Mz. 91, Parc.19 a nombre de Valenzuela María Rosa, D.N.I. N° 11.281.724 y de Crivelli Jonatan Martín, D.N.I. N° 35.893.566.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 2416-13577/2014PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6891
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Dispóngase la modificación de titularidad de la Vivienda N° 9, del Plan Autoconstrucción (20 viviendas) Asociación Vecinal La Unión de la localidad de Junín, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ 15, Secc K, Ch 1, Mz 1 AA, Parc9, Casa N° 9, Pda 060770; a cuyo efecto modifíquese la Ordenanza N° 4217/01, y pase la titularidad de el Sr. Segovia José María, DNI N° 4.975.286, y la Sra. Ledesma Julia DNI 3.774.406 a la Sra. Gonzalez Andrea Yesica DNI N° 26.390.567.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-3212/12PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6892
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Convalídese el Convenio Marco suscripto por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, con el Colegio La Santa Unión de los sagrados Corazones, representado por el Cura Párroco de la Parroquia San Ignacio de Loyola Víctor Hugo RONCATI y el señor representante Legal de la citada institución educativa, Dn. José Luis WEST, cuya copia corre agragada a fojas 4/5 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6053/2015 para la protección y puesta en valor del inmueble ubicado en calles Remedios Escalada de san Martín y Gral Paz, de esta ciudad.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-6053/15PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6893
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Apruébase el Contrato de Comodato suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con el señor Julio Daniel MIGUENZ, cuya copia corre agregada a fojas 3 del expediente Nro 4059-911/2016, por el cual este último facilita un inmueble de su propiedad para el funcionamiento de la Unidad Sanitaria Barrio Almirante Brown, de esta ciudad.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-911/16.PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6894
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO Nro. 1.- Apruébase el pedido de mayores costos de la Empresa ASHIRA S.A. solicitado por expediente Nro. 4059-6205/2015 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido Manual y Mecánico de calzadas y Servicio en área centro, ascendiendo a la suma de Pesos Cuatro Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Ochenta y Nueve Centavos (\$ 4.936.491,89.-) mensuales, equivalente a un aumento del 12,75%, a partir del día 1ro. de julio de 2015.-
ARTICULO Nro. 2.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-
ARTICULO Nro. 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE abril DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-6205/2015.- PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6895
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO Nro. 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la provisión de materiales eléctricos para mantenimiento del alumbrado público, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 6/2016, conforme la oferta formulada por la firma ELECTRICIDAD JUNIN S.A., en lo que respecta a los items Nro., 39; 41; 42; 46 y 47 de la Licitación en cuestión, en razón de ser la empresa antes citada única oferente en cada uno de los casos.-
ARTICULO Nro. 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE abril DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-596/2016 PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6896
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la explotación agrícola de las franjas adyacentes a la Ruta Nacional Nro. 65, de este Partido, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 8/2015, a los señores Juan Ricardo y Gabriel Ricardo CELASCHI S.H. el item Nro. 5 y a Dn. José Luis LAMELZA el item Nro. 60, ambos conforme la oferta formulada en dicha Licitación, consistente en cinco (5) quintales de soja por hectárea y por año, en razón de ser únicos oferentes.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-2818/15.-PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6897
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO Nro. 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la explotación agrícola de franjas adyacentes a caminos, de este Partido, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación Pública Nro. 9/2015, de la siguiente manera, en razón de ser los proponentes, únicos oferentes en cada uno de los casos: a) A favor de Dña. María Isabel LORONI, los items 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24 y 25 del camino sm 148, por la oferta formulada consistente en cinco (5) quintales de soja por hectárea y por año.b) A favor de dn. Arnoldo Juan TORTI, el Item Nro. 31 del camino PP-054-10, conforme cotización efectuada de cinco (5) quintales de soja por hectárea y por año. c) A favor de dn. arturo Valentín FERRARI, el Item Nro. 45 del camino PP-054-10, por la oferta formulada consistente en cinco (5) quintales de soja por hectárea y por año.- d) A favor de dn. Sergio Hernán PINTENO, el Item Nro. 5 del camino PM 33,

conforme cotización efectuada de cinco (5) quintales de soja por hectárea y por año.- e) A favor de dn. José Alejandro LARGHI, el Item Nro. 9 del camino PM 33, por la oferta formulada consistente en cinco (5) quintales de soja por hectárea y por año.- f) A favor de dn. Oscar BAVA, los Items 1; 3; 4; 6 Y 11 del camino PM 33, conforme cotización efectuada de seis (6) quintales de soja por hectárea y por año.-
ARTICULO Nro. 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE abril DE 2016.-Corresponde al Expediente Nro. 4059-2819/2015.- PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

ORDENANZA 6898
26-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO Nro. 1.- Modifíquese en el cuadro de CLASIFICACIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL del Artículo 7.1, correspondiente al Capítulo 7 "Normas Generales Sobre Usos del Suelo" de la Ordenanza N° 4516/03 -Código de Ordenamiento Urbano Ambiental-, las ÁREAS RURAL INTENSIVA y COMPLEMENTARIA, las que quedarán redactadas y fijadas de la siguiente manera:
Cuadro N° 1 - Clasificación del territorio MUNICIPAL
ARTICULO 2º.- Modifíquese el CUADRO DE HOMOLOGACIÓN DE ZONAS establecido en el Artículo 7.7, titulado "Localización de Industrias" del Capítulo 7, "Normas Generales Sobre Usos del Suelo" de la Ordenanza N° 4516/03 -Código de Ordenamiento Urbano Ambiental-, el que quedará redactado y fijado de la siguiente forma: Tipos de Zona Art. 40 Decreto 1741 ZONAS Según Plano de Zonificación ZONA A Residencial Exclusivo API1, API3, AVP4, AVPCL, Re1, Re2, apa1, ZONA B Residencial Mixto AC, R1, R2, R3, CC1, CC2, AVP1, AVP2, AVP3, AVP5, AVPC, CRS, APA2 ZONA C Industrial Mixta IM1, IM2, CVP ZONA D Industrial Exclusiva PI, ZONA E Rural RI, RE
ARTICULO 3º.- Sustitúyanse las Fichas de Zona correspondientes a las Zonas APA1, APA2 y AVP3 de los Artículos 3º y 10º de la Ordenanza 5868/2010, modificatoria de la Ordenanza N° 4516/03 -Código de Ordenamiento Urbano Ambiental-, las que serán reemplazadas por las que se disponen y constan como ANEXO 1 que forma parte de la presente.
ARTICULO 4º.- Modifíquese el Plano de Zonificación del Artículo 7.4 del Capítulo 7 "Normas Generales Sobre Usos del Suelo" de la Ordenanza N° 4516/03 -Código de Ordenamiento Urbano Ambiental-, el que será reemplazado por el que se incorpora como ANEXO 2 – PLANO DE ZONIFICACIÓN CIUDAD DE JUNÍN – que forma parte de la presente Ordenanza.
ARTICULO 5º.- Modifíquese e incorporasé al Cuadro de Usos del Artículo del Artículo 7.6 -Código de Ordenamiento Urbano Ambiental-, las zonas APA 1 y APA 2, conforme el cuadro que se incorpora como ANEXO 3 – CUADRO DE USOS ZONAS APA – que forma parte de la presente Ordenanza.
ARTICULO 6º.- Derogase la Ordenanza N° 6226/2012.
ARTICULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2016.-Corresponde al Expediente de Registro Municipal Nro. 4059-6426/2015.-PROMULGADA POR DECRETO N° 1295 DEL D.E. DE FECHA 28/04/16.-

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN 2
12-04-2016

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín, como representantes del pueblo de Junín, y en virtud de la preocupación manifestada por sus vecinos ante los aumentos en las tarifas del servicio de energía eléctrica dispuesta por la Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta:

a) La necesidad de revisar el nuevo cuadro tarifario, y la factibilidad de morigerar y atenuar el alto impacto que el aumento de las tarifas provoca en el poder adquisitivo, la producción, la actividad comercial y las economías regionales del interior bonaerense; b) La consideración por parte de Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), Ente Regulador de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (EPRE), la Empresa Eden S.A. y las Cooperativas de las Localidades del Partido prestadoras del servicio de energía eléctrica, de una convocatoria a Audiencia Pública, en el marco de lo previsto en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales del régimen de energía eléctrica y la Ley de Defensa al Consumidor, frente a los aumentos de tarifas dispuesta por Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. c) La necesidad que el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires tome conocimiento e intervención a fin de considerar y emitir dictamen respecto de la revisión y aplicabilidad del nuevo cuadro tarifario dispuesto por Resolución N° 22/2016 del Ministerio de Infraestructura Bonaerense, en consonancia con la garantía y protección de los derechos de los usuarios y consumidores del servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución a La Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), al Ente Regulador de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (EPRE), al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a la empresa Eden S.A. y a las Cooperativas de las Localidades del Partido de Junín, prestadoras del servicio de energía eléctrica.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución al Sr. Intendente Municipal de la ciudad de Junín, a fin del conocimiento, adhesión y gestión ante las autoridades pertinentes de lo manifestado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E., publíquese, regístrese y archívese.